

**Informe Definitivo de
Revisión del Cumplimiento de la Legalidad**

**Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.
Ejercicio 2013**

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CONSIDERACIONES GENERALES Y ENTORNO LEGAL.....	3
3.	ALCANCE DEL TRABAJO	9
4.	HECHOS OBSERVADOS	10
5.	ALEGACIONES.....	53
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	56

ANEXO I DETALLE DEL ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO DE
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

ANEXO II ALEGACIONES

ANEXO III CUENTAS ANUALES

1 Introducción

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante la Intervención) en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del Plan de Actuaciones de Control Financiero para 2014, ha llevado a cabo los trabajos de revisión relativos al cumplimiento de la legalidad correspondientes a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante SARGA o la Sociedad). El trabajo se ha basado en la aplicación de determinados procedimientos relacionados en el Anexo I – Detalle del Alcance de Nuestro Trabajo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad - sobre una muestra de transacciones de contratos y gastos, efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio 2013 que se incluyen en el apartado 4.2 del presente informe. Estos procedimientos se han aplicado con el propósito de concluir sobre el cumplimiento de las disposiciones que regulaban la actuación económico-financiera de la Sociedad durante el período objeto de examen.

Asimismo, se señalan aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención o mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., para lo cual se proponen las oportunas recomendaciones.

2 Consideraciones generales y entorno legal

2.1 Antecedentes de la Sociedad

La Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. se constituyó mediante escritura pública el día 1 de octubre de 2012, quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 13 de noviembre de 2012 en el Tomo 3938, Libro 0, Folio 42, Hoja Z-54022 (BORME nº 226 de 26 de noviembre de 2012).

Previa autorización del Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 21 de marzo de 2012, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., en su condición de socio único de las mercantiles "Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U." (SODEMASA) y "Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A.U." (SIRASA) acordó, con fecha 20 de junio de 2012, aprobar la fusión por disolución sin liquidación de las referidas sociedades y la creación de una nueva mercantil, bajo la forma jurídica de sociedad limitada unipersonal, denominada "Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.", traspasándose en bloque la totalidad de los patrimonios sociales de las sociedades existentes y la totalidad de las obligaciones y responsabilidades contraídas, en todos los ámbitos, hasta la fecha efectiva de la operación.

El capital social de SARGA a 31 de diciembre de 2013 es de 2.704.000 euros representado por 270.400 participaciones de 10 euros cada una y está íntegramente suscrito por el Gobierno de Aragón, a través de Corporación Empresarial Pública de Aragón SLU.

El objeto social de SARGA es el recogido en el artículo 2 de sus estatutos sociales y consiste en:

- La promoción, ejecución, contratación o explotación de obras de infraestructuras de ámbito local, comarcal, provincial o regional y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos de las infraestructuras y/o estén relacionados con éstas.
- La contratación y prestación de servicios, asistencias, consultorías y trabajos que sean encargados o contratados a través de cualquier administración pública o poder adjudicador, así como, en su caso, por otras entidades.
- La gestión de servicios públicos y, en particular, del servicio público de transporte y recogida de cadáveres de animales.

- La contratación y elaboración de estudios, planes, proyectos e informes y la realización de cualquiera actuación relacionada con el ciclo del agua.
- La protección, administración y gestión de montes y espacios naturales protegidos.
- La prevención y lucha contra incendios forestales.
- La gestión integral de incendios.
- La gestión integral de residuos.
- La gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con recursos o valores medio ambientales y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- La eliminación de residuos, prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales.
- La industrialización y comercialización de productos y subproductos agrarios.
- La promoción, desarrollo y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas innovadores.
- La administración y gestión de fincas y centros agrarios.

SARGA, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos sociales, es medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras administraciones públicas ostenten parte de su capital social.

La Sociedad tiene fijado su domicilio social en Avenida Cesar Augusto número 14 Planta 7, 50004 de Zaragoza.

2.2 Marco legal de actuación de la Sociedad

La Sociedad se rige por sus Estatutos Sociales, por la normativa de general aplicación a las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

2.3 Normativa aplicable para la realización del trabajo

La legislación aplicable que principalmente se ha contemplado en este trabajo, se detalla a continuación.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 39/2009 de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.
- Ley 2/2012, de 23 de febrero, de modificación de la Ley 5/2011 del Patrimonio de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 9/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

- Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado el 13 de septiembre de 2011.
- Decreto-Ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial.

2.4 Organización de la Sociedad

De acuerdo con el Título III de la redacción definitiva de los estatutos de SARGA, los órganos sociales son:

La Junta General. Es el órgano soberano de formación de la voluntad social y contará con un presidente y un secretario que podrán ser o no permanentes y cuyo nombramiento y revocación corresponde a la propia junta. **La Junta Universal,** que quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto sin necesidad de previa convocatoria si encontrándose todos los socios, decidieran celebrarla, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren.

El Órgano de administración social. La administración y gobierno de la Sociedad y su representación en juicio y fuera de él se encomendará a uno de los siguientes órganos:

- 1) Un administrador único
- 2) Varios administradores, hasta un máximo de cuatro, en cuyo caso se determinará si deben actuar solidaria o mancomunadamente.
- 3) **Consejo de Administración**, con un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, que ejercerá el poder de representación colegiadamente y debiendo designar un Presidente y un Secretario e, incluso un Vicepresidente y/o un Vicesecretario.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una **Comisión ejecutiva** o uno o más **consejeros delegados** y delegar entre ellos algunas o todas las facultades delegables legalmente.

El Director Gerente. Será designado por el Consejo de Administración y le corresponderá dirigir la gestión y administración ordinaria de la Sociedad y ejercer las funciones que le encomiende el Consejo de Administración.

2.5 Actividad de la Sociedad durante el ejercicio 2013

En este ejercicio 2013, segundo año en marcha de la Sociedad desde la fusión, se ha seguido ejecutando las mismas actividades que en el ejercicio anterior:

- **Servicios agrarios.** En servicios agrarios se ofrece el apoyo que precisa el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en multitud de ámbitos que derivan en el beneficio final del agricultor. Este servicio se divide a su vez en las áreas de servicios de agricultura, promoción agroalimentaria, y edificación y mantenimientos.
- **Servicios forestales.** Dentro del área de Servicios Forestales se ofrece un “Operativo de prevención y Extinción de incendios forestales y las “Obras y Servicios forestales”. A través de un operativo, compuesto por una plantilla de casi 900 personas en época de alta activación, se proporciona todos los medios materiales para prevenir y combatir incendios forestales de un modo eficaz y organizado, gracias además a cuatro centros logísticos distribuidos en Alcañiz, Huesca, Teruel y Tauste.
- **Servicios de infraestructuras.** Se aborda con carácter general todas las cuestiones técnicas que implican la realización o modernización de una infraestructura. Se ha participado en la mayoría de grandes planes estratégicos a nivel de infraestructuras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en concreto en actuaciones como:
 - Los planes de Depuración de Aguas residuales de Aragón.
 - El Plan GIRA (Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón) y la implantación de los servicios públicos de gestión de residuos.
 - La mejora, modernización y creación de regadíos.
 - Actuaciones especiales de emergencia de recuperación de infraestructuras rurales dañadas por fenómenos meteorológicos.
 - Actuaciones de almacenamiento y abastecimiento de agua potable.
 - Actuaciones de gestión integral de purín de origen porcino, etc.

Por otro lado, la Sociedad trabaja también con otros organismos como las comarcas, ayuntamientos, comunidades de regantes, etc., tanto en labores de asesoramiento técnico, como de ejecución de obras.

- **Servicios ganaderos.** Desde la Sociedad se colabora estrechamente con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el control del estado sanitario de la ganadería en Aragón, la ejecución de auditorías en entidades de certificación de producto agroalimentario, así como la elaboración del servicio de recogida de los cadáveres de los animales de las explotaciones de Aragón.
- **Servicios medioambientales.** En esta área, la Sociedad trabaja en tres ámbitos: el seguimiento y gestión del medio natural, la gestión de espacios naturales protegidos y el servicio de consultoría técnica en la preparación de informes ambientales de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2013, acordó la aprobación del texto del Protocolo regulador de las relaciones de funcionamiento entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos dependientes y la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU. Este Protocolo, suscrito el día 11 de diciembre de 2013, tiene como objetivo concretar el régimen de funcionamiento que debe seguirse con carácter general en las relaciones jurídicas entre la Administración de la Comunidad Autónoma o sus organismos públicos dependientes y SARGA.

En la cláusula cuarta del Protocolo se establece que los instrumentos para articular las relaciones entre la Administración y SARGA, son, entre otros, el encargo de ejecución, las transferencias de capital para la prestación de determinados servicios, la concesión demanial, el contrato programa o cualquier otro instrumento que, en el futuro, establezca la legislación de acuerdo a las relaciones de funcionamiento entre una Administración y su medio propio instrumental.

Como actuaciones previas a las relaciones entre la Administración y SARGA, la Sociedad remitirá al órgano de la Administración que haya solicitado una consulta para la realización de un encargo, un presupuesto de actuación que asegure una adecuada ejecución de la obra o prestación del servicio y que cubra la previsión de la totalidad de costes en que vaya a incurrir. Dicho presupuesto recogerá todos los costes directos e indirectos en los que incurrirá la Sociedad para la realización de la prestación objeto del encargo, además del 5,5% de gastos generales. Además el presupuesto remitido deberá distinguir los trabajos que SARGA ejecute con medios propios y los que ejecute con medios ajenos, así como la determinación de la sujeción o no al IVA correspondiente.

3 Alcance del trabajo

La realización del presente trabajo se enmarca en el Plan de Auditorías para el ejercicio 2014 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los procedimientos aplicados para la realización de nuestro trabajo se detallan en el Anexo I adjunto de este informe denominado “Detalle del Alcance de Nuestro Trabajo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad”, que debe ser leído junto con este informe de revisión.

Las áreas sobre las que han sido aplicados los procedimientos que se relacionan en el Anexo adjunto, son las siguientes:

- Presupuesto y cuentas anuales correspondientes a la Sociedad.
- Análisis y adecuación de los ingresos y gastos a la actividad y objeto de la Sociedad.
- Adecuación del régimen de personal al Estatuto de los Trabajadores y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Autorización del gasto y pago por el órgano competente.
- Autorización de operaciones financieras.
- Adecuación de la contratación, tanto de gastos de funcionamiento como de inversiones, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo que le resulta de aplicación, y a la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

No se ha puesto de manifiesto ninguna limitación al alcance durante la realización de nuestro trabajo, ni han existido restricciones o dificultades para el acceso a la información considerada necesaria para su desarrollo.

Agradecemos al personal de la Sociedad la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

4 Hechos observados

A continuación pasamos a detallar los resultados obtenidos de la aplicación de los procedimientos descritos en el Anexo I del presente informe.

4.1 Presupuesto y cuentas anuales

- **Presupuestos de explotación y capital y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del ejercicio 2013.**

Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Sociedad debe confeccionar anualmente sus Presupuestos de explotación y de capital así como el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF).

Los presupuestos de explotación y de capital de la Sociedad, recogidos en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2013, ascendían a 58.718.538 y 760.578 euros respectivamente. El presupuesto del PAIF aportado por la Sociedad asciende a 760.578 euros.

La ejecución del presupuesto de explotación ha sido de 66.343.157,49 euros, esto es un 12,9% superior a lo presupuestado. Por su parte, la liquidación del PAIF aportada por la Sociedad asciende a 690.600,22 € correspondiente al importe invertido en el proyecto "Centro de Transferencia de Huesca", con un coste total del proyecto de 1.271.017,23 euros.

- **Cuentas anuales del ejercicio 2013**

Las cuentas anuales del ejercicio 2013, fueron formuladas por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2014 y aprobadas con fecha 26 de mayo de 2014 por "Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U." en su condición de socio único de SARGA, ejerciendo las competencias de la Junta General de socios. Los libros contables fueron legalizados y depositados en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 30 de abril de 2014.

Dichas cuentas están constituidas por el Balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado a esa fecha. Han sido auditadas por las firmas PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y Villalba, Envid y Cia., Auditores, S.L.P. quienes emitieron una opinión favorable, aunque sin que afecte a la

opinión, el informe incluye párrafos de énfasis que se recogen en la copia del informe de auditoría que se acompaña con las cuentas anuales.

La cuenta de resultados del ejercicio arroja un saldo negativo de 69.318,63 euros. Dada la obtención de un resultado negativo, no procede la aplicación de resultados, y queda a compensar en ejercicios posteriores.

4.2 Análisis de la actividad de la Sociedad y adecuación de los ingresos y gastos a los fines estatutarios

▪ Adecuación de los Ingresos a los fines estatutarios

Según la cuenta de Pérdidas y Ganancias, los ingresos contabilizados en el ejercicio 2013 han sido los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	% sobre el total
Ventas	21.206.467,85	32,10
Prestaciones de servicios	44.061.928,29	66,69
Subvenciones, donaciones y legados	520.447,17	0,79
Ingresos financieros	65.693,12	0,10
Otros ingresos	206.514,63	0,31
TOTAL	66.061.051,06	100

La distribución de la cifra de negocios por ventas y prestación de servicios, que asciende a 65.268.396,14 euros, entre las distintas actividades de la Sociedad, ha sido la siguiente:

Descripción de la actividad	Importe facturado 2013	% sobre el total
Ejecución obras e infraestructuras	21.836.437,08	33,46
Operaciones forestales	20.928.576,47	32,06
Ingresos MER (Recogida y Transp. cadáveres animales)	12.061.791,88	18,48
Servicios medioambientales	6.392.596,77	9,79
Servicios agrarios	2.629.583,88	4,03
Servicios ganaderos	1.230.156,47	1,88
Otras actividades	189.253,59	0,29
Total	65.268.396,14	

La ejecución de obras e infraestructuras representan un 33,46% del total de la cifra de negocios y se corresponden principalmente con la realización de obras de modernización y mejora de infraestructuras hidráulicas y regadíos realizadas principalmente para las comunidades de regantes, así como encargos de ejecución de obras de los Departamentos de la DGA y de las entidades de derecho público.

Las operaciones forestales, que suponen un 32,06% de la cifra de negocios, recoge principalmente la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, mientras que los ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida y transporte de cadáveres de animales en las explotaciones ganaderas de Aragón representan el 18,5%.

Hay que destacar que la totalidad de la cifra de negocios se realiza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Sociedad, junto con otros beneficiarios y cofinanciadores participa en diversos proyectos europeos, habiéndose recibido durante el ejercicio 2013 subvenciones por importe (neto de impuestos diferidos) de 275.743,71 euros, de las que se han imputado a resultados la cantidad de 316.885,80 euros.

La muestra de facturas de ingresos que se han analizado para comprobar su correcta actuación, aplicación y adecuación de la Sociedad a los fines estatutarios ha sido la que se muestra a continuación. Del análisis de la misma no se han observado incidencias.

Nº FACTURA	DEUDOR	DESCRIPCION	IMPORTE IVA INCLUIDO
F13/0958	CR Callen	Obra ejecutada y certificada	1.527.894,31
F3/0765	CR nº 1 Canal Cinca	Obra ejecutada y certificada	554.231,15
F13/0692	DGA	Obra ejecutada y certificada	991.735,54
F13/1004	Inst. Aragonés Agua	Obra ejecutada y certificada	1.396.301,82
M000975	Explotac. Bajo Aragón	Prestación servicios	5.615,25
F13/0007	Fundación La Caixa	Prestación servicios	24.793,38
F13/1064	DGA	Prestación servicios	1.391.933,09
F13/0101	CR Sodet	Prestación servicios	240.598,66
F13/1196	Inst. Aragonés Fomento	Prestación servicios	608.066,91
F13/0214	David Gasquet	Prestación servicios IFA	1.072,73
	Prod. Cons. Trans. G	Ingresos Transf. AGR-GAN	346.162,50
	Cert. Enero-mayo Ext	Ingresos Transf. incendios	2.305.229,88
	Cert. Agosto Prevenc	Ingresos Transf. incendios	948.937,85
F13/0537	Clientes Privados	Ventas Centros Interpretación	16.111,57
	Mafre matrícul 6529H	Ingresos excepcionales	20.349,63

▪ **Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad**

Según la cuenta de Pérdidas y Ganancias, los gastos contabilizados en el ejercicio 2013 han sido los siguientes:

Concepto	Importe	% s/ total
Compras de mercaderías, materias primas y otros	896.875,07	1,35%
Trabajos subcontratados obras	21.969.721,63	33,12%
Costes transporte y transformación MER	5.091.277,8	7,67%
Otros trabajos subcontratados	1.802.064,04	2,72%
Alquileres	2.244.979,85	3,38%

Amortización inmovilizado	831.524,04	1,25%
Gastos financieros	176.216,49	0,27%
Gastos de personal	29.239.778,75	44,07%
Otros gastos	4.090.719,33	6,17%
TOTAL	66.343.157	

Del total de gastos contabilizados en el ejercicio 2013, el 43,51% se corresponden con costes por los trabajos realizados por empresas externas, mientras que un 44,07% son gastos del personal de la Sociedad.

La muestra de facturas de gastos que se han analizado para comprobar la correcta actuación de la Sociedad, así como su correcta aplicación y adecuación a los fines de la misma, ha sido la que se detallan a continuación. Del análisis de los gastos no se han observado incidencias y han sido autorizados competentemente.

FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE CON IVA	OBSERV.
1130153	TOCARAMA, S.L.	Compra equipaciones	10.489,61	Contrato
TCR003174	Vehículos Industriales	C. herramientas y mater	5.838,35	Mantenimiento suministro
51469	Ferretería Trillar	C. herramientas y mater	12.516,34	Contrato
C13000306	Talleres R. Cajal	C. herramientas y mater	101.178,11	Contrato
A132223	Suministros Moncayo	C. herramientas y mater	11.654,72	Contrato
04-2013	Lonja Servicios	Trabajos monitores	4.914,13	Contrato
0066	GREFACSA	Transformaciones MER	101.530,32	Contrato
703250	Residuos Aragón	Transformaciones MER	99.931,36	Contrato
1699	ASAJA	Otros trabajos subcontratados	42.657,88	Contrato
661/13	Vidal y Obras	Otros trabajos subcontratados	160.897,81	Obras emergencia
131411241	NORTHGATE	Arrendamiento vehículos	21.633,26	Contrato
01-2013	Víctor Cano	Otras reparaciones	10.442,30	Contrato
F00006677	Renault Trucks	Reparación vehículos	26.801,05	Mantenimiento suministro

50	Jiménez Asensio	Asesoría jurídica	6.050,00	Contrato
03/13	Mariano Cañada	Otros servicios profesionales	8.996,35	Contrato
49	Hnos Uriol Ardanuy	Transporte MER	30.196,98	Contrato
980000887	Alimentaria Exhibition	Ferias y org. eventos	72.605,20	Stand
31/C/46475	TRAVEL AIR	Hoteles	1.062,00	Viaje
32435	Halcón Viajes	Desplazamientos	2.984,66	Viaje
7	J. A. Borruelos	Comidas	1.301,30	Contrato
102201301	MJV Recursos Natur	Cursos formación	24.030,00	
F393/11	(Incobrables Surcos)	Se da por incobrables	20.000,00	Fact. impagada
311220004	OBRASCON	Obras CR Callén	1.767.662,16	Contrato
208/13001	DRAGADOS	Obras CR Nº 1 Canal Cinca	627.308,83	Contrato

Únicamente destacar que los servicios de asesoría jurídica contabilizados dentro del apunte contable de gastos "ARTURO ACEBAL", en los que la prestación del servicio se viene realizando durante un periodo de tiempo sin la formalización de ningún contrato, se recomienda que se realice el contrato de servicios que corresponda teniendo en cuenta además, que de acuerdo la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público de Aragón, los gastos por servicios de importe superior a 6.000 € deben ser tramitados mediante la petición de al menos tres presupuestos. En caso de que existan motivos que aconsejen la contratación directa con un proveedor del servicio, éstos deben especificarse en el expediente.

4.3 Adecuación del régimen de personal al Estatuto de los Trabajadores y al Decreto Legislativo 2/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Consejo de administración de SARGA en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2012 (sesión nº 2) acuerda elaborar un plan de recorte de costes en cumplimiento de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial. Dicho plan se concreta en un Procedimiento de despido colectivo de SARGA firmado por la Sociedad y los representantes sindicales el día 21 de marzo de 2013, y una Modificación Sustancial de las condiciones de trabajo e inaplicación del Convenio colectivo

sobre remuneración y cuantía salarial, firmado el 8 de abril de 2013 por la Sociedad y los sindicatos.

El Procedimiento de despido colectivo contempla los siguientes **Pactos**:

- La extinción de contratos: se determina como número definitivo de las personas que se ven afectadas por la extinción de la relación laboral el de 87 trabajadores. Se estipula como indemnización a abonar a los trabajadores que se han incorporado como voluntarios a la lista de afectados, la cantidad de 42 días de salario por año de servicio y 32 para los restantes (no voluntarios), en ambos casos sin tope de mensualidades. Se constituye una Bolsa de Trabajo formada por estos trabajadores, que tendrán prioridad de recolocación en caso de ampliación de plantilla de SARGA.
- La empresa ofrece la posibilidad de incorporarse a un Plan de Prejubilaciones a los trabajadores mayores de 57 años. Este Plan garantiza la percepción del 75% del salario bruto referenciado a 1 de enero de 2013 hasta la fecha de jubilación, con un tope máximo de 2.500 euros mensuales. Por otra parte, se procederá a satisfacer a los trabajadores el importe de lo que suponga la suscripción de los convenios de Seguridad Social en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente.
- Reducciones de jornada: serán aplicables al personal de estructura siempre y cuando no afecten al servicio. Se acuerda una contraprestación de un importe del 20% sobre el ahorro total generado.
- La tramitación de un Expediente de Modificación de Condiciones en el que se acordará necesariamente la reducción de la masa salarial.

El acuerdo de la Modificación Sustancial de las condiciones de trabajo e inaplicación del Convenio colectivo sobre remuneración y cuantía salarial establece como objetivo, acometer una reducción de costes de personal de 1.025.422,86 euros.

En primer lugar, se produce un ajuste salarial de la estructura directiva que queda fijada en una tabla salarial compuesta por los niveles N1, N2 y N3.

Por otra parte, se lleva a cabo una reducción salarial de todo el personal no incluido en los niveles N1, N2 y N3 cuya retribución fija supere a la establecida en los correspondientes convenios de aplicación según la categoría profesional actual (para el caso de SIRASA el salario de valoración y para el caso de

SODEMASA el salario de las tablas recogidas en la Resolución de 26 de marzo 2008), no pudiendo superar en un 5% la fijada en dichos convenios para su actual categoría profesional.

Se aplica por último una reducción salarial individualizada por trabajador en función de su salario realmente percibido, mediante el establecimiento de varios tramos salariales a los que se aplica un porcentaje de reducción que va desde el 0,95% a quienes percibieron menos de 10.000 €, hasta el 5% a aquellos trabajadores cuyas retribuciones fueron superiores a 35.000 € durante el ejercicio 2012. Esta reducción no se aplica a los pluses fijados en convenio al operativo de prevención y extinción de incendios.

Durante el ejercicio 2013 se han mantenido las estructuras retributivas de las entidades originarias mientras se negocia un nuevo convenio colectivo común. Por tanto, en este informe de control se hará referencia al personal, distinguiendo entre aquellos que pertenecían a SIRASA, de aquellos que pertenecían a SODEMASA. En ambas sociedades el personal es laboral y se rigen por su propio convenio colectivo.

SIRASA

Mediante Resolución de 11 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Trabajo, se publica en el BOA el primer convenio colectivo de SIRASA suscrito el 17 de junio de 2009.

El detalle de la plantilla que pertenecía a SIRASA a lo largo del ejercicio 2013 es el siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	1/1/2013	ALTAS	BAJAS	31/12/2013
Grupo I Personal de Dirección	8		2	6
Grupo II Personal de Responsable de área	21		3	18
Grupo III.1 Personal de Coordinación	10			10
Grupo III.2 Personal Técnico	90	1	27	64
Grupo IV Personal de Base y Auxiliares	98		15	84
TOTAL	227	1	47	181

Durante el ejercicio 2013 se ha producido únicamente un alta, motivada por la sustitución de una trabajadora que se encuentra de baja por riesgo durante el embarazo. Han tenido lugar 47 bajas, de las que 41 corresponden al expediente de regulación de empleo, 2 bajas son voluntarias, 3 despidos de los cuales uno de ellos es por causas objetivas y, por último, una finalización de contrato temporal.

A continuación se detallan las causas de las bajas por categoría profesional:

Causa	G. I	G. II	G. III.1	G. III.2	G. IV	TOTAL
ERE	1	3	0	24	13	41
Fin cto. temporal	0	0	0	0	1	1
Bajas voluntarias	1	0	0	1	0	2
Despido	0	0	0	1	1	2
Despido causas objetivas	0	0	0	1	0	1
Total	2	3	0	27	15	47

SODEMASA

Por Resolución del 21 de agosto de 2007 de la Dirección General de Trabajo se publica en el BOA el segundo Convenio colectivo de la empresa SODEMASA suscrito el 27 de julio de 2007. Mediante Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa SODEMASA, que acuerda la homologación de las retribuciones del personal no directivo con el personal de igual o similar categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma.

SODEMASA tenía atribuida la función de prevención y extinción de incendios, lo que conlleva la existencia de un operativo integrado por personal contratado temporal y fijo discontinuo. Según el convenio colectivo, tienen la consideración de fijos-discontinuos los trabajadores que hayan participado en las tres últimas campañas completas y consecutivas o hayan sido contratados, en un período de 30 meses, por un plazo superior a 24 meses para el mismo puesto de trabajo, mediante 2 o más contratos temporales, en el operativo de prevención y extinción de incendios.

El Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa SODEMASA publicada por Resolución de 26 de marzo de 2008, establece tres grupos profesionales y dentro de ellos las categorías profesionales. Asimismo, a efectos de homologación con el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece la siguiente homologación por categorías:

Nivel	Categorías profesionales	Grupos DGA
1	Técnico 1	A
2	Técnico 2	B
2	Jefe Superior	B
3	Jefe de 2ª. Encargados	C
4	Oficial Administrativo	C
5	Administrativo	C
5	Capataz	C
5	Monitor Técnico	C
5	Ayudante Técnico	C
5	Emisorista Coordinador	C
5	Oficial 1ª Oficios varios	D
5	Conductor Autobomba	D
6	Conductor	D
6	Aux. Administrativo	D
6	Oficial 2ª varios	D
6	Emisorista	D
7	Peón Especialista	E
7	Ayudante ambiental	E
7	Monitor	E
7	Peón Ordinario	E
7	Vigilante	E

La plantilla de trabajadores que pertenecían a SODEMASA a lo largo del ejercicio 2013 es la siguiente:

Grupos a efectos de homologación	1/1/2013	ALTAS	BAJAS	31/12/2013
Grupo A	73	1	12	62
Grupo B	81	8	26	63
Grupo C	63	14	20	57
Grupo D	48	104	112	40
Grupo E	66	1055	1050	71
TOTAL	331	1183	1220	294

Como se ha mencionado anteriormente, esta Sociedad es la encargada de poner en marcha el operativo de prevención y extinción de incendios forestales, para lo cual en cada ejercicio se procede a dar de alta al personal fijo discontinuo que se incorpora en los siguientes grupos a efectos de homologación, 6 trabajadores/as que corresponden al grupo B, 13 correspondientes al grupo C, 92 al grupo D y 667 al grupo E, y que al final del ejercicio constituyen bajas.

Asimismo, se han celebrado los siguientes contratos temporales para incrementar este operativo: 1 del grupo B, 1 del grupo C, 12 del grupo D y 363 del grupo E, que suponen altas y bajas en el mismo ejercicio.

Por otra parte, la Sociedad ha contratado una persona del grupo A, otra del grupo B y 25 del grupo E.

Ha habido un total de 1.220 bajas durante el ejercicio, especificándose a continuación los motivos de las mismas:

Motivo	G. A	G. B	G. C	G. D	G. E	TOTAL
ERE	12	16	6	8	3	45
Excedencia	0	1	0	0	1	2
Fin contrato temporal	0	1	1	12	363	377

Por jubilación	0	0	0	0	3	3
Bajas voluntarias	0	1	0	0	9	10
Despido	0	1	0	0	3	4
Despido por causas objetivas	0	0	0	0	1	1
Fijos discontinuos	0	6	13	92	667	778
Total	12	26	20	112	1050	1220

Altas y bajas del personal durante el ejercicio 2013

A continuación, se procede a realizar el análisis de la muestra escogida de personas que han sido altas y bajas en la Sociedad durante el ejercicio, distinguiéndose entre los trabajadores que integraban SIRASA y los que integraban SODEMASA.

Altas durante el ejercicio

SIRASA

La baja por riesgo durante el embarazo se cubrió con una persona integrante de la Bolsa de trabajo formada por los trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo.

El contrato se firmó el día 22 de abril de 2013. Se han revisado las nóminas y son correctas.

SODEMASA

Se han analizado tres altas en total, dos de ellas correspondientes al operativo de prevención y extinción de incendios.

De las dos altas que se corresponden al operativo de extinción de incendios, una de ellas es un peón que ya tenía la condición de fijo discontinuo. Tenemos constancia de la comunicación de llamamiento de fijo discontinuo en modelo oficial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Para el segundo caso, cuando el personal fijo discontinuo no es suficiente se contrata al personal necesario mediante la publicación de la convocatoria en

dos periódicos de gran tirada para cubrir diversos puestos de trabajo relacionados con el Operativo de Prevención y Extinción de incendios Forestales durante la campaña 2013. La publicación se produjo el día 19 de noviembre de 2012.

Asimismo, consta la autorización para contratar de la Corporación Empresarial Pública de Aragón de fecha 14 de enero de 2013.

Se aplicó el procedimiento de selección de personal llamado "Criterios de selección del operativo de prevención y extinción de incendios forestales campaña 2013" aplicable para contratos temporales y para aquellos fijos discontinuos que desean solicitar traslado a un elemento del operativo diferente de aquél para el que son llamados.

En él se establecen los diferentes criterios a valorar y su puntuación, tales como la experiencia en trabajos afines, la titulación, la formación complementaria y conocimientos y otros méritos. Asimismo, se fijan detacciones de puntuación por la Comisión de valoración por faltas graves y muy graves en campañas anteriores, así como por el informe de valoración, en caso de que sea negativo, que se elabora para cada trabajador al finalizar la campaña anterior.

La selección que se realiza es única y luego se distribuyen a los trabajadores en cuadrillas hasta complementar el número de efectivos de cada una.

En el caso que se está analizando, el trabajador seleccionado obtuvo la tercera mejor puntuación y se incluyó en la cuadrilla de Rodeno, puesto que faltaban 2 peones, mientras que la persona que consiguió mejor puntuación se integró en otra cuadrilla, según consta en el informe de selección, el cual no está firmado. Por otra parte, en la autorización de la Corporación Empresarial Pública, el puesto que figura es el de conductor mientras que en el informe y en el contrato el puesto es de peón.

La tercera alta analizada corresponde a un puesto de Técnico 2. Tenemos constancia de la autorización de la Corporación Empresarial Pública de Aragón de fecha 14 de junio de 2013.

El día 25 de junio de 2013 se publicó en la página Web de la Sociedad la necesidad de contratar un Técnico de gestión hídrica, estableciendo los requisitos que debía reunir el puesto y el plazo de presentación de las candidaturas.

Tenemos constancia de la existencia de un baremo para valorar los requisitos exigidos, de tal manera que a la formación se le asignan 30 puntos, a la experiencia 40 puntos y a los idiomas 30 puntos. Se presentaron 5 personas y una vez valorado su currículum, a las 3 que consiguieron mejor puntuación se

les entrevistó y finalmente resultó contratada la que obtuvo mayor puntuación. El informe de selección del candidato está firmado pero sin pie de firma. El contrato se firmó el día 23 de julio, siendo un contrato de 6 meses a jornada completa

En las tres altas analizadas, las nóminas son correctas.

Bajas durante el ejercicio

SIRASA

Se ha analizado una muestra de 5 bajas: 3 del Grupo III.2 de personal técnico y el resto del Grupo IV de personal de base y auxiliares. En cada una de ellas se especifica el motivo de la baja.

- Una persona del Grupo III.2 es despedido y percibe una indemnización de 43.460,52 € establecida en el acuerdo al que se llega en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.
- Una persona del Grupo IV que ocupa el puesto de recepcionista/telefonista finalizó en este ejercicio el contrato de interinidad que firmó en el año 2009, y no conlleva indemnización.
- Otra persona del Grupo IV que ocupa el puesto de recepcionista/telefonista, se incorporó voluntariamente al Procedimiento de despido colectivo y por tanto, le correspondió una indemnización de 42 días por año trabajado según el acuerdo que regula el mismo. La empresa le ha transferido 25.113,41 euros y, según nuestros cálculos le debería haber abonado 24.675 euros. El resto de las partidas de la liquidación son correctas y está firmada por el trabajador.
- Un técnico de servicios de agricultura, Grupo III.2 que no se incorporó voluntariamente al ERE y por tanto, le indemnizaron con 32 días por año trabajado de acuerdo al procedimiento aprobado. El importe de la indemnización satisfecha fue de 10.135,36, y según nuestros cálculos le corresponderían 9.995,5 euros. El resto de la liquidación es correcta y está firmada por el trabajador.
- Una persona del Grupo III.2 fue despedida por causas objetivas y le corresponde una indemnización de 20 días por año trabajado, abonándole una indemnización de 13.367,86 €.

SODEMASA

La muestra seleccionada está integrada por 17 bajas: 2 bajas del grupo A, 3 del grupo B, 5 del grupo D y 8 del grupo E.

Las 2 bajas del grupo A corresponden a dos prejubilaciones. Se ha examinado la correcta aplicación del Acuerdo del Procedimiento de despido colectivo de fecha 21 de marzo de 2013.

Según el Acuerdo, podrán acceder a las prejubilaciones los trabajadores que hayan cumplido 57, 58 o 59 años en 2013, jubilándose a los 61 años. Si tienen 60 ó 61 años deben jubilarse a los 63 ó 64, respectivamente, y si cumplen en este ejercicio 62 o más años, la jubilación prevista será a los 65 años. Además se garantiza al trabajador el 75% de su salario bruto mensual referenciado a 1 de enero de 2013, con un máximo de 2.500 € mensuales, hasta la fecha de su jubilación.

Para ambos trabajadores se ha calculado lo que les corresponde percibir a lo largo de este período que son 4 años para el trabajador que tiene 57 años y 3 años y medio aproximadamente para el trabajador que cumple, a final de 2013, 61 años. Les corresponde una indemnización, puesto que causan baja de la empresa y se lo transfieren en ese momento, de 93.752,78 € y 75.116,24 € respectivamente, coincidiendo con las cantidades satisfechas realmente.

Por otra parte, se ha analizado la extinción de un contrato del grupo B, ya que el trabajador no aceptó el traslado, por lo que se le abonó 11.923,47 € en concepto de indemnización, que según nuestra revisión es correcta.

Asimismo, se han analizado 6 trabajadores correspondientes al personal fijo discontinuo que no genera el derecho a percibir indemnización.

La cuantía de la indemnización correspondiente a los contratos temporales es de 10 días por año trabajado, para los firmados en este ejercicio. En los cinco contratos analizados del grupo E están correctos los cálculos de la indemnización.

Además, son bajas por la finalización de contrato temporal 2 trabajadores del grupo D. Las indemnizaciones abonadas son correctas.

Finalmente, las 2 bajas restantes, una del grupo B y la otra del grupo D, son debidas al ERE, estando correctas las indemnizaciones abonadas, aunque en una de ellas, la liquidación no está firmada.

Análisis de la estructura retributiva

Retribuciones del personal no directivo

Puesto que todavía no hay un Convenio colectivo único que regule las relaciones laborales de todo el personal de SARGA, se siguen aplicando, durante el ejercicio 2013, los convenios vigentes de SIRASA y SODEMASA, así como el acuerdo de 8 de abril de 2013 de Modificación sustancial de las condiciones de trabajo e inaplicación de los convenios colectivos, que se materializa en la nómina del mes de mayo con las reducciones salariales establecidas.

El personal de SIRASA se rige por el Convenio suscrito el día 17 de junio de 2009 y el de SODEMASA por el Convenio suscrito el 27 de julio de 2007 y por el Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de homologación de las retribuciones con el personal de igual o similar categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma, suscrita el 21 de diciembre de 2007.

SIRASA

La estructura salarial está compuesta por las retribuciones fijas y los demás pluses, dietas y desplazamientos.

A) Retribuciones fijas

El artículo 31 del convenio define como salario de valoración el que compensa al trabajador por un rendimiento y productividad estándar. También se establece un salario de valoración sin experiencia inferior, para el caso en el que el empleado no cumpla con la totalidad del perfil requerido por el puesto.

El salario está formado por los siguientes conceptos:

- Salario base. Es el salario de valoración o el de valoración sin experiencia.
- Complemento personal por Posicionamiento Profesional. Para los Grupos I, II y III hasta un 20% del salario de valoración; para el Grupo IV hasta un 10%.
- Dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad de salario base, que se perciben prorrateadas mensualmente.

B) Pluses, dietas y desplazamientos

El artículo 32 del convenio recoge los siguientes conceptos salariales:

- Plus de conductor MER: compensa a los conductores que realizan la recogida de cadáveres de animales, la prolongación de una hora de jornada.
- Plus de disponibilidad: compensa las guardias localizadas realizadas por veterinarios, tanto las diarias (de lunes a viernes) como las festivas (fines de semana y festivos).
- Gastos y desplazamientos: la empresa compensa a los trabajadores por los gastos que les ocasionen los desplazamientos fuera del centro de trabajo que no permitan regresar a su domicilio para realizar la comida.

A continuación se detalla la estructura salarial de los 10 trabajadores que forman parte de la muestra seleccionada:

Descripción	Salario base	P.Extras prorrataedas	Compl. Pers.	Otros	Total
3/C Grupo III.2 Pers. Técnico	23.930,15	3.988,32	2.530,61	324,48	30.773,56
5/C Grupo III.1 Pers. Coordina.	22.979,68	3.829,96	796,16	-----	27.605,80
5/C Grupo III.1 Pers. Coordina.	22.586,86	3.764,49	782,55	294,94	27.428,84
2/C Grupo I Pers. Dirección	40.329,04	6.721,52	4.916,28	627,70	52.594,54
3/C Grupo II Pers. Respons.	29.559,36	4.926,56	405,56	200,00	35.091,48
3/C Grupo II Pers. Respons.	29.559,36	4.926,56	1.347,56	-----	35.833,48
3/C Grupo I Pers. Dirección	37.463,40	6.243,88	2.558,28	40,50	46.306,06
2/C Grupo IV Pers. Base y Aux	16.336,77	2.722,81	537,00	6.586,38	26.182,96
5/C Grupo IV Pers. Base y Aux	12.537,61	2.089,65	609,57	3.637,35	18.874,18
7/C Grupo III.2 Pers. Técnico	16.447,55	2.741,26	688,87	477,50	20.277,58

En Otros está incluido el complemento MER, que asciende a 526,20 euros al mes, gastos por desplazamiento (Km. Tributables) y ayudas de estudios que lo reciben 6 personas dentro de la muestra analizada. Asimismo, se han incluido dentro de Otros el complemento por Incapacidad Temporal y Ayuda por nacimiento de hijo.

Analizando las nóminas de estos trabajadores se ha comprobado que las percepciones salariales se corresponden con el convenio colectivo actualizado, y que a partir de la nómina del mes de mayo, se ha aplicado el Acuerdo de modificación sustancial de las condiciones de trabajo e inaplicación del convenio colectivo. Se ha comprobado que la reducción salarial se ha realizado de forma correcta.

En el Acuerdo de modificación sustancial de las condiciones de trabajo e inaplicación del convenio colectivo se estableció una tabla en la que se distribuyeron los salarios anuales (2012) por tramos, hasta siete, y a cada uno se le asignó un porcentaje de reducción, de menor a mayor cuantía: desde el 0,95% hasta el 5% como máximo. Asimismo se fijó para los trabajadores integrantes de la dirección compuesta por los niveles N1, N2 y N3, una nueva tabla salarial, siendo el mayor de los sueldos que se pueden percibir de 49.000€ anuales.

Para el caso de los trabajadores que siguen el Convenio de SIRASA, la reducción salarial se aplica proporcionalmente a los tres conceptos retributivos (salario base, complemento personal y pagas extraordinarias), y además únicamente tiene efectos a partir de la nómina del mes de mayo, esto es, se ha aplicado proporcionalmente en el ejercicio 2013, siendo correcta la reducción practicada.

SODEMASA

Las retribuciones salariales para el personal que sigue el Convenio de SODEMASA son las siguientes:

- Salario base, y 2 pagas extraordinarias prorrateadas mensualmente, cuyo importe mensual está fijado en el último convenio vigente
- Horas extraordinarias
- Dietas y desplazamientos
- Pluses salariales, tales como el Plus de convenio que es el complemento de calidad y cantidad de trabajo, y los pluses que reciben los integrantes del operativo de prevención y extinción de incendios, tales como el Plus de peligrosidad y penosidad, plus de atención continuada, plus de motosierra, plus de asistencia a incendios, plus de doble función, plus de jefe de cuadrilla, festivos, y plus de nocturnidad.

- Complemento personal absorbible (CPA): dicho complemento deriva de la necesidad de homologar los salarios de los trabajadores a lo establecido en el Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de homologación de las retribuciones con el personal de igual o similar categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma, suscrita el 21 de diciembre de 2007.

A continuación se detalla la estructura salarial de los 10 trabajadores que forman parte de la muestra seleccionada:

Descripción	Salario base	Plus Convenio	P.E prorrateadas	CPA	Otros Pluses	Total
Peón ordinario	8.257,40	1.648,40	1.095,20	2.555,78	-----	13.556,78
Peón ordinario	5.063,16	1.010,75	671,51	766,13	3.580,72	11.092,27
Oficial 1 ^a	11.112,00	1.978,08	1.517,52	3.820,40	3.115,32	21.543,32
Auxiliar administrativo	10.475,04	1.978,08	1.412,28	3.873,44	5,68	17.744,52
Administrativo	11.112,00	1.978,08	1.517,52	5.962,20	43,36	20.613,16
Técnico 1	21.091,68	1.978,08	3.175,20	5.919,92	-----	32.164,88
Técnico 2	16.137,24	1.978,08	2.358,72	5.254,52	-----	25.728,56
Técnico 2	16.137,24	1.978,08	2.358,72	5.254,52	-----	25.728,56
Ayudante T.	11.112,00	1.978,08	1.517,52	5.962,20	-----	20.569,80
Emisorista	6.635,90	1.253,10	894,67	2.449,80	2.670,81*	13.904,28

* Incluye atrasos motivados ya que el porcentaje de jornada parcial se fue ampliando durante la vigencia del contrato.

Analizando las nóminas de los trabajadores de la muestra seleccionada se ha comprobado que las percepciones salariales se corresponden con el convenio colectivo actualizado, así como a partir de la nómina del mes de mayo se ha aplicado el Acuerdo de modificación sustancial de las condiciones de trabajo e inaplicación del convenio colectivo de forma correcta.

Para el caso de los trabajadores que siguen el Convenio de SODEMASA, la reducción salarial se aplica únicamente al concepto retributivo CPA, y además únicamente tiene efectos a partir de la nómina de mayo, esto es, se ha aplicado proporcionalmente en el ejercicio 2013.

Retribuciones del personal directivo

El Consejo de Administración en su sesión del 2 de mayo de 2013, aprueba por unanimidad, conforme a la propuesta vinculante formulada por el Gobierno de Aragón en su Acuerdo de 16 de abril de 2013, el nombramiento del Director Gerente de SARGA.

El contrato de relación laboral especial de alta dirección del Director Gerente se firmó con fecha 7 de mayo de 2013. En él se estipulan unas retribuciones de 80.000 € brutos anuales distribuidos en 14 anualidades.

El Gobierno de Aragón procedió en sesión de Consejo de 5 de junio de 2012 a fijar la retribución de los máximos responsables de algunas sociedades mercantiles, entre ellas la del Director Gerente de SIRASA-SODEMASA. Así, con efectos 1 de julio de 2012 se fija la retribución del Director Gerente de SIRASA-SODEMASA en 80.000 € brutos anuales y hasta un máximo de 12.000 € brutos anuales en función del cumplimiento de los objetivos marcados por el Consejo de Administración de la sociedad. Las nóminas están correctas.

Homologación de las retribuciones del personal de la Administración del Gobierno de Aragón

En el caso de los trabajadores que pertenecían a SODEMASA, ya se ha expuesto en este informe que las retribuciones se homologaron en el ejercicio 2007.

En el caso de los trabajadores que pertenecían a SIRASA, se puede concluir que con carácter general existe homologación retributiva con el personal de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de similar categoría.

Contabilización de los gastos de personal

Los gastos de personal registrados en el ejercicio son los siguientes:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	21.425.072,19
Dietas Consejo	22.068,84
Indemnizaciones y provisión indemnizaciones	187.415,33
Seguridad Social	7.323.984,54
Retribuciones a L/P sist. Aport. definida	135.265,17
Otros gastos sociales	145.972,68

En el ejercicio 2013 se han contabilizado dietas por asistencias al Consejo de Administración por **22.068,84 euros**. Dentro de este importe se han contabilizado dietas de reuniones del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2012 por un total de 6.947,65 euros.

Durante el ejercicio 2013, el Consejo de Administración de SARGA se reunió en 7 ocasiones, según las actas correspondientes. El importe contabilizado en concepto de dietas por asistencia al Consejo de Administración asciende a 15.121,16 euros, correspondiente a 74 asistencias a razón de 204,34 euros la dieta.

Debemos señalar, a este respecto, que el ámbito subjetivo del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón con fecha 13 de septiembre de 2011, establece que el mismo ha de servir de marco de referencia a la actuación de las sociedades mercantiles siempre que sus medidas puedan resultar de aplicación directa. Dicho Plan en su apartado 68 establece que los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo. Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra opinión, para devengar el abono de indemnizaciones por asistencia a los Consejos de Administración celebrados con posterioridad a la entrada en vigor del mencionado Plan, se debería justificar que estos se han celebrado fuera de la jornada de trabajo.

Por tanto, en nuestra opinión, no procedería la liquidación de estos gastos por asistencia a los Consejos de Administración realizados en horario de trabajo, y en concreto las sesiones celebradas el 4 de febrero de 2013 según el Acta 1/2013, el 26 de julio de 2013 según Acta 5/2013 y el 17 de diciembre de 2013 según Acta 7/2013, por las que liquidaron dietas por importes de 2.247,74, 1.839,06 y 1.839,06 euros respectivamente.

Se han verificado las actas de las reuniones del Consejo de Administración del ejercicio 2012 y una de ellas, la nº 3 correspondiente al 26 de diciembre de 2012 tuvo lugar a las 10:00 horas y por la que se liquidaron 2.452,08 euros, sin que, en nuestra opinión, proceda su liquidación.

4.4 Autorización de operaciones, gastos y pagos por órgano competente

En el Acta nº 4/13 de 10 de junio de 2013 se revocaron con efectos de 1 de julio los apoderamientos de SARGA otorgados en el Acta nº 3/12 de 26 de junio. En dicha Acta nº 4/13, se otorgaron nuevos poderes a favor del Director Gerente, y Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.

- El Director Gerente por sí sólo, con un límite de 90.000 € (IVA excluido) por operación o transacción individual, pueda efectuar cobros y pagos a cualquier entidad pública o privada, toda clase de operaciones bancarias o financieras, tomar dinero a préstamo y a crédito, etc.

Por otra parte, se confiere poder al Director Gerente, para que por sí solo con un valor estimado máximo de 90.000 euros (IVA excluido) por operación individual, pueda celebrar cualesquiera contratos, asumiendo la condición de órgano de contratación.

- A favor del Director Gerente, Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración para que dos cualesquiera de ellos, actuando mancomunadamente o conjuntamente, con un límite de 300.000 € (IVA excluido) por operación individual, puedan efectuar cobros y pagos. No existe limitación cuantitativa alguna en el caso de nóminas, seguros sociales, tributos, o cuando se derive de la correcta ejecución de un contrato, dando cuenta al Consejo de Administración cuando exceda de 1.000.000 € (IVA excluido) por operación individual.

Dentro de las facultades de contratación, se confiere poder para que dos cualesquiera de ellos, actuando mancomunada o conjuntamente, con un valor estimado máximo de 1.000.000 € (IVA excluido) por operación individual cuando se trate de contratos de obras, o un valor estimado máximo de 300.000 € (IVA excluido) por operación individual en el resto de contratos, puedan celebrar cualesquiera contratos, asumiendo en estos casos la condición de órgano de contratación.

De las operaciones, facturas y pagos analizados no se han observado incidencias.

4.5 Autorización de operaciones financieras

La Sociedad tiene concedidas líneas de crédito y de descuento con diversas entidades bancarias, por un importe total del principal de 8,8 millones de euros de los que al cierre del ejercicio se encontraban dispuestos 4.994.927,63 €. Durante el ejercicio 2013 se llevaron a cabo las siguientes operaciones financieras a corto plazo:

- Formalización de la póliza de crédito a corto plazo con Bantierra por importe de 1.000.000 €, plazo 12 meses al tipo de 5,75%. Con fecha 24 de junio de 2013 se autorizó la operación por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Formalización de la póliza de crédito a corto plazo con Banco Santander por importe de 500.000 €, plazo 12 meses al tipo de 4,75%. Con fecha 24 de junio de 2013 se autorizó la operación por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Renovación de la póliza de crédito a corto plazo con el Banco Santander por importe de 500.000 €, plazo 12 meses al tipo Euribor 12 meses más 4,75%. Consta la autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública con fecha 8 de mayo de 2013.
- Renovación de la Línea de Anticipo de Facturas del Gobierno de Aragón con Bantierra por importe de 1.500.000 €, plazo 12 meses con un tipo del 6%. Fue autorizada la operación con fecha 8 de mayo de 2013 por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Renovación póliza de crédito a corto plazo con BBVA por importe de 1.000.000 €, plazo 12 meses al tipo Euribor 3 meses más el 4,5%. Se dispone de la autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 31 de mayo de 2013.
- Renovación de la póliza de crédito a corto plazo con BBVA por importe de 1.000.000 €, plazo 12 meses al tipo Euribor 3 meses más 4,75%. Se autorizó la operación por el Consejero de Hacienda y Administración Pública con fecha 5 de febrero de 2013.

- Renovación de la póliza de crédito con Banco Sabadell por importe de 1.200.000 €, plazo 12 meses al tipo Euribor 3 meses más 6%. El Consejero de Hacienda y Administración Pública autorizó la operación el 5 de febrero de 2013.
- Formalización de la póliza de crédito a corto plazo con Caja Tres por importe de 1.100.000 €, plazo 12 meses al tipo Euribor a 12 meses más el 4,5%. La formalización fue autorizada por el Consejero de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de julio de 2013.
- Formalización de una póliza de crédito a corto plazo con IberCaja por importe de 1.000.000 €, plazo 12 meses, al tipo Euribor a 3 meses más el 5%. No tenemos constancia del escrito del Consejero de Hacienda y Administración Pública autorizando dicha operación.

4.6 Adecuación de los procedimientos de contratación, tanto de funcionamiento como de inversiones, a las disposiciones contenidas en la normativa aplicable

SARGA es una entidad mercantil con personalidad jurídica propia que tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública de los previstos en el artículo 3.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En consecuencia, para la adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada se estará a lo dispuesto en el artículo 190 del TRLCSP, mientras que los que no tengan esa consideración se regirán por sus Instrucciones internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad y, por lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP.

Las Instrucciones de contratación de SARGA fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, previo informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón de 28 de septiembre de 2012.

La muestra de convenios y expedientes de contratación analizados han sido los siguientes:

Identificación	Tipo de contrato	Procedimiento	Importe adjudicación (sin IVA)	Adjudicatario
Proyecto de modernización de infraestructuras hidráulicas de la C.R. de Callén	Obras	Abierto	7.059.556,11 €	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
Proyecto de modernización de la red de riego de la C.R. de Canal Cinca nº 1	Obras	Abierto	3.581.132,62 €	DRAGADOS, SA.
Obras para las labores de reparación de la impermeabilización de la nueva celda de seguridad del vertedero de HCH de Bailín, Sabiñanigo (Huesca) y sus modificados nº1 y nº2	Obras	Abierto	1.273.052,24 €	SUMELZO, SA.
Acuerdo Marco de "Contratación de los servicios de eliminación de residuos con desbrazadora de martillos acoplada a tractor en monte y otras zonas forestales de la CCAA de Aragón"	Servicios	Abierto	Aplicación del descuento ofertado por las empresas adjudicatarias sobre los precios máximos	- JL Oliva Mallada - Malagueña Forestal - Indesport Soria SL - Osmojo SL - Contratas Ancas SL - F. Abós Claver - Área Forestal Soriana SL - Gil Forestal SL
Servicio para la gestión del centro de interpretación de Agramonte en el parque natural del Moncayo	Servicios	Abierto	26.923,50 €	LONJA SERVICIOS SC
Servicio para la gestión y explotación del Bar-restaurante ubicado en el complejo urbano de La Alfranca, Pastriz (Zaragoza)	Servicios	Negociado sin publicidad	Canon: 4.100 €	José Antonio Borruelos Carmona
Contrato de servicio de seguro de rentas temporales	Servicios	Abierto	135.265,17 €	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, mediador AON GIL Y CARVAJAL, SA

Servicio de transporte complementario MER	Servicios	Abierto	0,826 € / Km.	LORIAE SL.
Arrendamiento de vehículos para cuadrillas de prevención incendios	Suministro	Abierto	459.075,10 €	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA.
Suministro de energía eléctrica alta tensión y energía eléctrica baja tensión, para los centros y sedes de SARGA	Suministro	Abierto	54.923,93 €	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA, S.A.

Contrato de ejecución de obras del proyecto de modernización de infraestructuras hidráulicas de la Comunidad de Regantes de Callén (Huesca)

Por Decreto 127/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada por la comunidad de regantes de Callén (Huesca).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 29 de agosto de 2012 se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, un gasto plurianual (cuatro anualidades) por importe de 7.551.430,65 euros, para el pago de una subvención para la realización de las obras de referencia, con la siguiente distribución del gasto: en el año 2012, 200.000,00 euros; año 2013, 1.500.000,00 euros; año 2014, 1.900.000,00 euros y año 2015, 3.951.430,65 euros.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural, se aprobó el proyecto y la subvención a la Comunidad de regantes de Callén por importe de 7.551.430,65, correspondiente al 65% de la inversión global subvencionable (11.617.585,61 euros) al amparo del Decreto 2/2007 y Orden de 11 de agosto de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013. La adjudicación de las obras deberá llevarse a cabo por SIRASA, de acuerdo con el Decreto 198/2000 del Gobierno de Aragón y el convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la empresa SIRASA de fecha 30 de mayo de 2001 y se ejecutarán por la Administración a través de SIRASA.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2012 (BOA nº 197 de 09/10/12), de la Dirección General de Desarrollo Rural, se aprueba el "Proyecto de mejora y modernización de regadíos denominado Proyecto de modernización de las infraestructuras hidráulicas de la Comunidad de regantes de Callén (Huesca)" a la Comunidad de regantes de Callén (Huesca).

Por Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 20 de noviembre de 2012, se aprueba la modificación de la cofinanciación del expediente de ayudas de la Comunidad de regantes de Callén, modificando la distribución del gasto correspondiente a la subvención de 7.551.430,65 aprobada por Resolución de 20 de septiembre de 2012, quedando los ejercicios 2013, 2014 y 2015, con una tasa de cofinanciación del 75% por parte por parte de la UE (FEADER), 12,5% por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Montes y 12,5% por parte de la DGA, todo ello en las anualidades 2013 y siguientes, no variando la cantidad total de cada anualidad.

Para la ejecución de las obras del "Proyecto de modernización de las infraestructuras hidráulicas de la comunidad de regantes de Callén (Huesca)", el Consejo de Administración de SIRASA aprobó, en su sesión del 11 de septiembre de 2012, el Pliego de condiciones particulares para la adjudicación del contrato de obra.

Se trata de un contrato Sujeto a Regulación Armonizada (SARA), de valor estimado 10.520.435,62 €, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo la forma la de oferta económica más ventajosa y varios criterios adjudicación. El presupuesto de licitación asciende a 8.936.147,39 euros sin IVA y el plazo de ejecución se extiende hasta el 15 de febrero de 2015.

Los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa (sobre 2) valorados con 45 puntos son los siguientes: conocimiento, descripción y coherencia (24 puntos), cronograma, planificación y coherencia (16 puntos), sistema de aseguramiento de la calidad (3 puntos) y calidad ambiental (2 puntos).

Los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior (sobre 3) valorados con 55 puntos son los siguientes: oferta económica (45 puntos), mejoras al control de calidad y asistencia técnica (5 puntos) y aumento del plazo de garantía (5 puntos).

Para la valoración de la oferta económica se aplica el criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula: (Baja ofertada / Baja de la mejor oferta económica) x 45

puntos, asignando a la oferta que coincide con el presupuesto de licitación una puntuación de 0.

En el expediente de contratación consta la siguiente documentación:

- Anuncio de licitación en el perfil de contratante del 28 de septiembre de 2012
- Anuncio de licitación en el DOUE de 4 de octubre de 2012
- Acta de la Mesa de valoración de 26 de noviembre de 2012 de apertura pública de la Documentación administrativa (sobre nº 1). Se presentan 30 proposiciones.
- Acta de la Mesa de valoración de 29 de noviembre de 2012 de apertura pública de las ofertas sujetas a evaluación previa (sobre nº 2).
- Acta de la Mesa de valoración de 19 de diciembre de 2012 de apertura pública de las ofertas sujetas a evaluación posterior (sobre nº 3).
- Informe de la licitación y valoración de las ofertas de 30 de mayo de 2013.
- Certificado del Consejo de Administración de SARGA de 10 de junio de 2013 de clasificación de las ofertas.
- Informe técnico sobre justificación de la baja temeraria.
- El Convenio de colaboración entre SARGA y la Comunidad de regantes de 22 de julio de 2013 con el objeto de establecer las condiciones técnicas y financieras de la colaboración. La Comunidad de regantes de Callén como beneficiaria de la subvención otorgada por el Gobierno de Aragón, cede a SARGA el derecho de su cobro y gestión y se compromete a la constitución de garantía a favor de SARGA por importe de 3.110.505,64 euros, correspondiente al 35% de la aportación que le corresponde a la Comunidad de regantes en la financiación de las obras.
- Orden de Adjudicación del 2 de agosto de 2013 a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. por importe de 7.059.556,11 euros sin IVA.
- Anuncio del 2 de agosto de 2013 de adjudicación de las obras en el perfil del contratante y anuncio del 5 de agosto de 2013 de adjudicación en el DOUE.
- Notificaciones de 2 de agosto de 2013 a los licitadores de la adjudicación de las obras.
- La formalización del contrato se produce el 23 de agosto de 2013.
- Anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante el día 23 de agosto de 2013.
- Acta de comprobación del replanteo de 27 de septiembre de 2013

Toda la documentación de las actuaciones previas del expediente de contratación, esto es, el informe de necesidad y las resoluciones de inicio y

aprobación del expediente de contratación, el informe de supervisión del proyecto y el acta de comprobación del replanto previo están en disposición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Contrato para la ejecución de las obras derivadas del proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de regantes “Canal del Cinca nº 1” de Barbastro (Huesca)

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2012, se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, un gasto plurianual por importe de 4.405.023,24 euros para el pago de una subvención para la realización de las obras derivadas del proyecto de modernización de la red de riego, correspondiente al 65% de la inversión global subvencionable de 6.776.958,84 euros y con la siguiente distribución del gasto: año 2012, 95.870,68 euros; año 2013, 690.000 euros; años 2014, 1.800.000 euros; año 2015, 1.819.152,56 euros.

Es un gasto cofinanciado al 66% por la Unión Europea-FEADER y por el Ministerio de Agricultura, y Medio Ambiente y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cada uno al 17% durante el ejercicio 2012 y al 75%, 12,5% y 12,5% respectivamente en los ejercicios siguientes.

Por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 23 de noviembre de 2012 se aprueba el proyecto y la subvención a la Comunidad de regantes nº 1 del Canal del Cinca, de Barbastro (Huesca). La adjudicación de las obras deberá llevarse a cabo por SARGA de acuerdo con el Decreto 198/2000 del Gobierno de Aragón y el convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la empresa SIRASA de fecha 30 de mayo de 2001 y se ejecutarán por la Administración a través de SARGA.

De acuerdo a los Pliegos de condiciones particulares para la adjudicación del contrato de obras, se trata de un contrato Sujeto a Regulación Armonizada (SARA), tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo la forma la de oferta económica más ventajosa y varios criterios adjudicación. El presupuesto de licitación asciende 5.449.905,07 sin IVA. El Plazo de ejecución abarca desde el 25 de mayo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2015.

Los pliegos y el inicio del procedimiento son aprobados con fecha 8 de febrero de 2013 por el órgano de contratación.

Los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa (sobre nº2) valorados con un total de 45 puntos son los siguientes:

- Conocimiento, descripción y coherencia: 24 puntos
- Cronograma, planificación y coherencia: 16 puntos
- Sistema de aseguramiento de la calidad: 3 puntos
- Calidad ambiental: 2 puntos

Los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior (sobre nº3) son los siguientes:

- Oferta económica: 45 puntos
- Mejoras de control de calidad y asistencia técnica: 5 puntos
- Aumento de plazo de garantía: 5 puntos

Para la valoración de la oferta económica se aplica el criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula: (presupuesto de licitación – presupuesto correspondiente a cada oferta) / (presupuesto de licitación – presupuesto de la oferta más barata) x 45, asignando a la oferta que coincide con el presupuesto de licitación una puntuación de 0.

En el expediente de contratación consta la siguiente documentación:

- Anuncio de licitación de obras se publica en el perfil del contratante el día 11 de febrero de 2013 y en el DOUE el 13 de febrero de 2013.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 05 de abril de 2013, se certifica con esa misma fecha que se han recibido 33 propuestas.
- Acta de la Comisión de valoración del 5 de abril de 2013 en la que se procede al examen documentación administrativa del sobre nº 1.
- Acta de la Comisión de valoración del día 12 de abril de 2013, se procede a la apertura en sesión pública del sobre nº 2.
- Acta de la Comisión de valoración del día 10 de mayo de 2013 se procede a la apertura en sesión pública del sobre nº 3. Se refleja la puntuación conseguida por cada oferta de acuerdo al informe, de fecha 8 de mayo de 2013, elaborado por 2 Técnicos del Departamento de obras de SARGA, en el que se recoge los puntos asignados a cada criterio de evaluación previa para cada licitador, así como su ponderación correspondiente. Superan el umbral establecido para pasar a la evaluación posterior: 20 empresas.
- Informe de 30 de mayo de 2013, en el que figuran las puntuaciones obtenidas en los criterios de evaluación posterior, entre ellos la valoración de la oferta económica.

Existen 4 bajas desproporcionadas, en concreto las tres con mayor puntuación son bajas. Se les da trámite de audiencia y la comisión de valoración desestima sus alegaciones de acuerdo a lo establecido en el informe elaborado por los técnicos.

- Convenio de colaboración entre SARGA y la Comunidad de regantes Canal del Cinca nº 1 de Barbastro (Huesca) de fecha 3 de junio de 2013 con el objeto de establecer las condiciones técnicas y financieras de la colaboración. La Comunidad de regantes de Canal del Cinca nº1 como beneficiaria de la subvención otorgada por el Gobierno de Aragón, cede a SARGA el derecho de su cobro y gestión y se compromete a la constitución de garantía a favor de SARGA correspondiente al 35% de la aportación que le corresponde a la Comunidad de regantes en la financiación de las obras.
- Propuesta de adjudicación con fecha 03 de junio de 2013 al licitador que ha conseguido la cuarta puntuación más alta, Dragados SA.
- El Consejo de administración en su reunión de 10 de junio de 2013 aprueba una vez estudiado actas, informes y demás documentación aportada por la Comisión de valoración la clasificación de ofertas para su posterior adjudicación y formalización.
- El Director-gerente aprueba la adjudicación del contrato el día 03 de julio de 2013 y se publica en el perfil y el DOUE el 04 de julio de 2013.
- El contrato se firma con fecha 24 de julio de 2013, con la empresa Dragados SA. por un importe de 3.581.132,62 € IVA no incluido. Este mismo día se anuncia su formalización en el perfil del contratante y se lleva a cabo el replanteo de las obras, según se recoge en su acta.
- Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 1 de agosto de 2013 modificando la subvención como consecuencia de la baja producida en la licitación de las obras, quedando en 3.095.899,57 euros correspondiente al 65% de la inversión global subvencionable de 4.762.922,41 €.
- Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 23 de octubre de 2013 modificando la distribución del gasto correspondiente a la subvención de 3.095.899,57 €, quedando como sigue: año 2012, 95.870,68 €, año 2013, 740.000 €, año 2014, 990.000 €, año 2015, 1.270.028,89 €.

Toda la documentación de las actuaciones previas del expediente de contratación, esto es, el informe de necesidad y las resoluciones de inicio y aprobación del expediente de contratación, el informe de supervisión del proyecto y el acta de comprobación del replanto previo están en disposición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Obras para las labores de reparación de la impermeabilización de la nueva celda de seguridad del vertedero de HCH de Bailín, Sabiñanigo (Huesca)

De acuerdo con los Pliegos de condiciones particulares, aprobados el 18 de abril de 2013, se trata de un contrato de obras no sujeto a regulación armonizada, la tramitación es ordinaria y la adjudicación por el procedimiento abierto. El presupuesto de licitación asciende a 396.351,77 euros, IVA no incluido. El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses.

En la documentación del procedimiento consta el informe de necesidad de la contratación de fecha 17 de abril de 2013 y el acuerdo de inicio del procedimiento de contratación está firmado el día 18 de abril de 2013 por el órgano de contratación.

Los criterios técnicos de valoración de ofertas establecidos en los pliegos son los siguientes: la memoria técnica y plan de obra – 30 puntos, el plazo de ejecución – 10, las mejoras – 5, el plan de calidad – 10 y las medidas de seguridad – 5 puntos.

Para valorar las ofertas económicas se aplica la siguiente fórmula: (Baja ofertada / Baja de la mejor oferta económica) x 40 puntos. A la oferta económica más barata se le otorgarán 40 puntos y a la oferta que coincide con el presupuesto máximo de licitación se le asignarán 0 puntos. Asimismo se establecen criterios para identificar propuestas anormales o desproporcionadas.

La licitación del contrato se publica en el perfil de contratante el 19 de abril de 2013.

El día 29 de abril de 2013, fecha de término del plazo para presentar proposiciones, se certifica que únicamente se han presentado 2 ofertas.

Se recoge en el Acta de fecha 6 de mayo de 2013 de la Comisión de valoración, el informe de evaluación técnica (sobre nº 2), firmado por el Director del Departamento de servicios jurídicos. En el Acta de la Comisión de valoración de 7 de mayo de 13 se recoge el informe de evaluación de las ofertas económicas (sobre nº 3).

El Acta de la Comisión de valoración de fecha 14 de mayo de 2013 recoge las puntuaciones totales conseguidas por las dos empresas.

El día 15 de mayo de 2013 el órgano de contratación aprueba la clasificación de ofertas elaborada por la comisión de valoración.

Con fecha 23 de mayo de 2013, se adjudica la obra a la empresa SUMELZO SA por 345.055,37 € + 21% IVA, se anuncia en el perfil del contratante y se notifica a los licitadores dicha adjudicación.

El contrato se firma el día 27 de mayo de 2013 por importe de 345.055,37 € + IVA y un plazo de ejecución de un mes a partir del acta de comprobación del replanteo, finalizando el mismo el 3 de julio de 2013. En esa misma fecha se procede al anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante.

Durante el desarrollo de los trabajos se detectó que la superficie afectada para llevar a cabo las labores de reparación era superior a la inicialmente prevista. Con fecha 17 de junio se emitió informe por el Departamento de Infraestructuras de SARGA en el que se dejó constancia de los nuevos hechos detectados durante la ejecución de las obras, y la necesidad de proceder a su modificación para asegurar la impermeabilización del vaso del vertedero de Bailín. Por tanto, ante esta situación sobrevenida y la imposibilidad del cumplimiento del contrato en los términos pactados, el 1 de julio se comunicó al adjudicatario la ampliación del plazo de ejecución hasta valorar el Órgano de Contratación el alcance de la modificación contractual necesaria.

El órgano de contratación acuerda iniciar el procedimiento de modificación del contrato con fecha 26 de julio de 2013. Con fecha 06 de agosto de 2013 el órgano de contratación acuerda la modificación del contrato, habiéndose notificado dicha circunstancia al contratista el 31 de julio y contando con su conformidad, lo que conlleva un incremento presupuestario sobre el importe del contrato inicial de 216.231,17 €, IVA no incluido, esto es un aumento del 62,67%. El nuevo plazo de ejecución es de 6 meses y se reajusta el importe de la garantía definitiva que se eleva a 10.811,55 €.

Se anuncia en el perfil el acuerdo de modificación de contrato el 6 de agosto de 2013.

Se firma el contrato de modificación con fecha 30 de agosto de 2013 y se anuncia en el perfil de contratante el 2 de septiembre de 2013.

Con fecha 17 de septiembre de 2013, la Dirección General de Calidad Ambiental emite informe en el que se señala la situación de emergencia generada en el vertedero de HCH de Bailín, entre otras causas, por la existencia de daños importantes en la impermeabilización del nuevo vaso que impiden la ejecución de los trabajos de desmantelamiento del vertedero actual.

Por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de 19 de septiembre de 2013, se acuerda mediante trámite de emergencia encargar a SARGA la reparación del sistema de impermeabilización de la nueva celda de seguridad del vertedero de Bailín por un importe máximo de 1.035.256,94 euros, IVA incluido.

El día 21 de octubre de 2013 se inicia el procedimiento de modificación contractual entre SARGA y la empresa SUMELZO, SA a la vista de los informes emitidos y de las circunstancias concurrentes. Con esa misma fecha se notifica a la empresa SUMELZO la necesidad de proceder a la modificación nº 2 del contrato, habiendo manifestado la contratista su conformidad con fecha 24 de octubre.

El órgano de contratación acuerda la aprobación, con fecha 24 de octubre de 2013, de la modificación nº 2 del contrato de referencia. El importe de los trabajos de reparación de la impermeabilización del resto de la superficie del vaso no incluidos en el contrato inicial y en su modificación nº 1, asciende a la cantidad de 711.765,70 euros, IVA no incluido. Tal y como indica el acuerdo, el alcance de la modificación es superior al establecido en la causa de modificación prevista en el pliego de condiciones particulares, si bien se justifica tanto en las medidas adoptadas mediante trámite de emergencia por el Gobierno de Aragón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del TRLCSP, como en la causa de modificación no prevista establecida en el artículo 107.1 b) del TRLCSP. Con la misma fecha se anuncia el acuerdo de modificación en el perfil de contratante.

El día 25 de octubre de 2013 se firma el contrato modificado nº 2 que supone un incremento presupuestario del contrato inicial de 711.765,70 € de tal manera que el importe íntegro contratado tras dicha modificación asciende a la cantidad de 1.273.052,24 euros, IVA no incluido. El mismo día se anuncia en el perfil su formalización.

Finalmente, el día 31 de marzo de 2014 se firma el acta de recepción de la obra.

Acuerdo Marco para la “Contratación de los servicios de eliminación de residuos con desbrazadora de martillos acoplada a tractor en montes y otras zonas forestales de la CA. de Aragón”

De acuerdo con el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Consejo de Administración de SARGA en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2013, se trata de un Acuerdo Marco de servicios tramitado de manera ordinaria, por procedimiento abierto, con el precio como único criterio y siendo el Acuerdo no sujeto a regulación armonizada. El valor estimado del mismo asciende a 195.000 euros, IVA no incluido, estableciendo las unidades de ejecución y los precios máximos de dichas unidades. Sobre estos precios, la empresa licitadora deberá de ofertar un porcentaje de descuento.

El plazo de ejecución se extiende desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo del 2014.

La valoración de las ofertas económicas se realizará de forma proporcional de acuerdo con el criterio establecido en los pliegos.

La necesidad a satisfacer mediante este Acuerdo marco es el mantenimiento y limpieza de las zonas forestales de la CA de Aragón con el objetivo de evitar la propagación de plagas e incendios y procurar la conservación del medio ambiente.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Orden de inicio de procedimiento de contratación aprobado por el órgano de contratación de fecha 5 de septiembre de 2013.
- Anuncio de licitación de 5 de septiembre de 2013 en perfil del contratante.
- Certificado ofertas presentadas de 16 de septiembre de 2013: 14 proposiciones.
- Acta de la Comisión de valoración de 16 de septiembre de 2013 de apertura documentación administrativa.
- Acta de la Comisión de valoración de 19 de septiembre de 2013 de apertura pública del sobre 2 de oferta económicas.
- Informe de la licitación de 25 de septiembre de 2013.
- Clasificación de las proposiciones por el órgano de contratación de 25 de septiembre de 2013.
- Propuesta de adjudicación de 25 de septiembre de 2013 a las siguientes empresas:
 - José Luis Oliva Mallada
 - Malagueña Forestal, S.L.
 - Indesport Soria, S.L.
 - Osmojo, S.L.
 - Contratas Ancar, S.L.
 - Francisco Abós Claver
 - Área Forestal Soriana, S.L.
 - Gil Forestal, S.L.
- Adjudicación del Acuerdo Marco de fecha 8 de octubre de 2013 a las 8 empresas anteriores, con el descuento ofertado por cada empresa a aplicar sobre los precios máximos indicados en los pliegos.
- Anuncio de 8 de octubre de 2013 de adjudicación en perfil del contratante.
- Formalización del Acuerdo Marco de fecha 28 de octubre de 2013
- Anuncio de formalización del Acuerdo Marco de 28 de octubre de 2013 en perfil del contratante.
- Posteriormente y conforme al Acuerdo Marco, se firman órdenes de servicio entre SARGA y los ocho proveedores del servicio.

Servicio para la gestión del centro de interpretación de Agramonte en el parque natural del Moncayo

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente encargó a SARGA a través de la Orden del Consejero del 5 de diciembre de 2012, la gestión del centro de interpretación de Agramonte, en el Parque Natural del Moncayo (Zaragoza).

De acuerdo con los Pliegos de condiciones particulares aprobados con fecha 25 de enero de 2013 por el órgano de contratación, se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, tramitado por procedimiento abierto y con un valor estimado de 27.900 euros, IVA no incluido. Se trata de un proyecto cofinanciado mediante fondos comunitarios y el plazo para la prestación del servicio será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo con el Pliego, los criterios objetivos a tener en cuenta para la clasificación de las ofertas son la oferta técnica (valorada con 70 puntos), en la que se valorará primero una memoria técnica (60 puntos) y mejoras (10 puntos). La oferta económica se valorará con 30 puntos atendiendo a la siguiente fórmula que reparte los puntos de forma proporcional: (Baja ofertada/Baja de la mejor oferta económica)*30 puntos.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Resolución Consejero Agricultura de 5 de diciembre de 2012 de aprobación expediente administrativo y encargo a SARGA.
- Informe necesidad e idoneidad del contrato de fecha 24 de enero de 2013 del Director Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación (actuando como órgano de contratación).
- Acuerdo del órgano de contratación de 25 de enero de 2013 de aprobación de los pliegos y ordenación del inicio del procedimiento de contratación.
- Anuncio de licitación en perfil del contratante de 25 de enero de 2013.
- Certificado de 4 de febrero de 2013 de proposiciones presentadas: sólo se presenta una.
- Informe de calificación de la documentación administrativa (sobre nº 1) de 6 de febrero de 2013 del órgano de contratación.
- Informe de evaluación de la oferta técnica (sobre nº 2) de 7 de febrero de 2013.
- Acta de la Comisión valoración de apertura del sobre nº 3 de 8 de febrero de 2013 .

- Informe evaluación de la oferta económica (sobre nº 3) de fecha 8 de febrero de 2013.
- Acta de la Comisión valoración de 12 de febrero de 2013 de la propuesta de clasificación.
- Acuerdo de aprobación de clasificación de las ofertas del órgano de contratación de 12 de febrero de 2013.
- Acuerdo de adjudicación de 25 de febrero de 2013 del órgano de contratación a la empresa Lonja Servicios, S. C. por importe de 26.923,50 euros sin IVA.
- Anuncio de adjudicación de 25 de febrero de 2012 en perfil contratante y notificación de la misma en esa fecha.
- Formalización del contrato el 26 de febrero de 2013 y anuncio de formalización del contrato en perfil contratante de esa misma fecha
- Acta de recepción de conformidad de 9 de enero de 2014.

Servicio para la gestión y explotación del Bar-restaurante ubicado en el complejo urbano de La Alfranca, Pastriz (Zaragoza)

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente encargó a SARGA a través de la Orden del Consejero de 2 de abril de 2013, la ejecución de actividades de carácter material y prestación de determinados servicios ligados a la gestión de la finca urbana de La Alfranca, durante el año 2013.

El contrato de servicio fue licitado una primera vez el 22 de marzo de 2013, fecha del anuncio de licitación en el perfil de contratante. El procedimiento de adjudicación fue el abierto, con un valor estimado del contrato de 95.473,55 € sin IVA y un canon mínimo de explotación de 2.000 €.

Con fecha 9 de abril de 2013, se declara desierta la adjudicación del contrato porque no se presentó ninguna oferta.

Con fecha 24 de abril de 2013 se elabora de nuevo el informe de la necesidad de contratación.

La aprobación de los pliegos de la contratación e inicio de expediente es de fecha 25 de abril de 2013. De acuerdo con el Pliego de condiciones particulares, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada tramitado por procedimiento negociado sin publicidad. El valor estimado del contrato asciende a 95.473,55 € sin IVA y un canon mínimo de explotación de 2.000 €. El plazo de ejecución del contrato se extiende desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2013.

El día 25 de abril se envían invitaciones para licitar a 6 empresas.

El 6 de mayo de 2013 se emite informe de calificación la documentación administrativa de la única empresa interesada. El 9 de mayo se emite el informe de evaluación de la propuesta económica de dicha empresa.

El Acta de la comisión de valoración de fecha 9 de mayo recoge un único licitador que ofrece un canon de 4.100 € superior en un 105% al canon de la licitación.

Con fecha 16 de mayo de 2013, se adjudica el contrato a D. José Antonio Borruelcos Carmona que se compromete a abonar a SARGA la cantidad de 4.100 euros en concepto de canon de explotación, y se anuncia en el perfil de contratante ese mismo día.

Se firma el contrato con fecha 17 de mayo y se anuncia su formalización en el perfil de contratante el mismo día. El plazo de ejecución se extiende desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2013.

Observaciones

No tenemos constancia de la elaboración por parte de SARGA, tal y como se establece en el Anexo de la encomienda de gestión, y con carácter previo a la licitación del contrato, de un plan de negocio del bar-restaurante para su aprobación por la Comisión de Seguimiento de la encomienda.

Contrato de servicio de seguro de rentas temporales para el colectivo de trabajadores sujetos a EREs que incluyan trabajadores con 55 o más años (Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre) y seguro de rentas para las cotizaciones voluntarias hasta alcanzar la edad de jubilación.

Se inicia el expediente de contratación el 20 de mayo de 2013, en el que consta el Informe de la necesidad de contratación con fecha 17 de mayo de 2013.

De acuerdo con el pliego de condiciones particulares aprobado el 20 de mayo de 2013 por el órgano de contratación, se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, tramitado por procedimiento abierto. El presupuesto de licitación de la totalidad del contrato asciende a 143.437,54 €, que se divide en la cuantía de la prima para la cobertura de cuotas correspondientes al convenio especial para trabajadores con 55 años o más: 92.789,69 € y en la cuantía de la prima para la cobertura de cuotas voluntarias de trabajadores hasta 64 años: 50.647,85 €. El plazo de ejecución se extiende

desde la firma del contrato hasta abonar la totalidad de las cuotas de todos los trabajadores afectados, objeto de cobertura en las pólizas contratadas.

La primera póliza de seguros tiene como objeto garantizar el pago del fraccionamiento de las cuotas correspondientes al Convenio Especial de la Seguridad Social a suscribir por SARGA y las personas aseguradas correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Orden TAS/2865/2003.

La segunda póliza de seguros tiene como objeto instrumentar los compromisos por pensiones asumidos por SARGA con su personal en virtud de lo detallado en el Expediente de Regulación de Empleo, visto en el segundo apartado de este Informe. En esta póliza están incluidos únicamente los prejubilados mayores de 61 años que son 4 personas. Estas cotizaciones tienen carácter voluntario para la Sociedad, si bien el acuerdo al que llegaron la empresa y los trabajadores para que estos abandonaran la empresa contempla esta obligación.

El único criterio de valoración es el precio. La valoración se efectuará de forma individual para cada póliza, siendo la puntuación máxima asignada a cada una de ellas de 50 puntos. A la oferta más barata formulada se le otorga 50 puntos y a la oferta que coincide con la prima de licitación se le asigna 0 puntos. Al resto de ofertas se le aplicará la siguiente fórmula: (Baja ofertada / Baja de la mejor oferta económica) x 50 puntos.

El día 22 de mayo se publica la licitación en el perfil del contratante. El Acta de la comisión de valoración en la que se procede a la apertura del sobre nº 2 de la propuesta económica es de fecha 10 de junio de 2013 y con esta misma fecha, se establece el Acuerdo de clasificación de las ofertas.

La adjudicación del contrato es de fecha 2 de julio, así como el anuncio en el perfil de contratante.

Las pólizas de seguros se firman el día 22 de julio de 2013 con la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, mediador AON GIL Y CARVAJAL, SA. por importe de 135.265,17 €, correspondiendo 87.926,81 € a la prima de la póliza del convenio especial y 47.338,36 €, a la prima de la póliza del convenio voluntario. Este mismo día se publicó el anuncio de formalización en el perfil del contratante.

Servicio de transporte complementario al transporte propio de subproductos ganaderos desde los centros de transferencia de Perales de Alfambra (Teruel) y Alcañiz (Teruel) hasta industrias de transformación u otros puntos autorizados

Se inicia el expediente de contratación el 6 de mayo de 2013, en el que consta el Informe de la necesidad de contratación con fecha 17 de mayo de 2013.

De acuerdo con el pliego de condiciones particulares aprobado el 6 de mayo de 2013 por el órgano de contratación, se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, tramitado por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. El presupuesto de licitación es 0,826 € / Km., IVA no incluido siendo el valor estimado del contrato de 196.000 €. El plazo de ejecución se extiende desde el 30 de mayo de 2013 hasta 30 de mayo de 2014.

Los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa son: Memoria descriptiva, 30 puntos y mejoras al pliego, 15 puntos. La valoración de la oferta económica se obtiene mediante la aplicación de la siguiente fórmula: (Mejor oferta económica / Oferta que se valora) x 55 puntos. A la oferta máxima o más barata se le otorgan 55 puntos y a la oferta que coincide con el importe máximo de licitación se le asignan 0 puntos.

Se publica la licitación en el perfil del contratante el día 7 de mayo de 2013.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 20 de mayo y, únicamente, se ha presentado una propuesta coincidiendo la misma con el presupuesto de licitación.

Las Actas de la Mesa de valoración de apertura de los sobres nº 1 de la documentación administrativa, nº 2 de la propuesta sujeta a evaluación previa y sobre nº 3 de la oferta económica son de fechas 20, 22 y 24 de mayo respectivamente.

La propuesta de adjudicación se realiza el 27 de mayo, adjudicándose el día siguiente y publicándose en el perfil de contratante el 13 de junio de 2013.

El contrato se firma el 30 de mayo de 2013 con la empresa LORIAE SL., por importe de 1€/ Km. (IVA incluido) coincidiendo dicho importe con el presupuesto de licitación. Se publica en el perfil del contratante el 14 de junio de 2013.

Observaciones

Aunque el pliego de condiciones particulares establezca literalmente que "a la oferta que coincide con el importe máximo de licitación se le asignan 0 puntos",

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.

49

Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad

Ejercicio 2013

la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica no es la más adecuada, ya que otorga puntos a propuestas cuya baja de licitación es igual a cero. No obstante, la fórmula utilizada no es relevante en la adjudicación porque existe un único licitador.

Suministro mediante arrendamiento de vehículos para el operativo de prevención y extinción de incendios forestales y resto de servicios. Campaña 2013

De acuerdo al pliego de condiciones particulares aprobado por el Consejo de administración de SARGA el 14 de marzo de 2013, se trata de un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada, tramitado mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. El presupuesto de licitación asciende a 459.075,10 € IVA no incluido, detallándose a continuación los precios unitarios máximos de licitación teniendo en cuenta el tipo de vehículo:

Tipo vehículo	Nº vehículos	Meses	Precio Máx.	Total	IVA
T.T. (7p)	84	417,80	807,43	337.344,25	21%
T.T. (5p)	30	122,40	741,20	90.722,88	21%
4 x 4 (5p)	7	37,60	824,68	31.007,97	21%
Total				459.075,10	

El plazo de ejecución del contrato se extiende desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los criterios objetivos a tener en cuenta para la clasificación de las ofertas son:

- Oferta técnica: 60 puntos a distribuir entre:
 - Memoria. Calidad técnica de la oferta: 27 puntos
 - Mejoras: 23 puntos
 - Plazo de entrega y sustitución: 10 puntos
- Oferta económica: 40 puntos. Se valoran las propuestas de acuerdo a la siguiente fórmula: $(\text{Baja ofertada} / \text{Baja de la mejor oferta económica}) \times 40$ puntos.

Se publica el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en el DOUE el día 26 de marzo de 2013.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 2 de mayo de 2013, se certifica que únicamente se ha presentado una oferta.

El acta de fecha 7 de mayo de 2013 recoge la valoración técnica ponderada, de acuerdo al informe realizado por el Director del Departamento de Servicios Forestales.

La oferta económica coincide con el presupuesto de licitación, reflejándose así en el acta de 9 de mayo de 2013 firmada por el Director y el Técnico del Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación.

La Comisión de valoración con los informes de calificación administrativa, evaluación técnica y económica emite su propuesta la cual es elevada al Consejo de administración que la aprueba en su reunión de 10 de junio de 2013.

Se publica la adjudicación del contrato en el perfil del contratante el día 28 de junio de 2013 y en el DOUE el 22 de julio de 2013. Se firma el contrato con fecha 22 de julio de 2013 con la empresa NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA., por un importe de 459.075,10 € más IVA y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre.

Se publicó la formalización del contrato en el perfil el 22 de julio de 2013.

Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica alta tensión y energía eléctrica baja tensión, para los centros y sedes de SARGA

El Consejo de Administración de SARGA aprueba el inicio del procedimiento de adjudicación el 30 de julio de 2013, existiendo el informe de la necesidad e idoneidad del contrato de fecha 29 de julio de 2013.

De acuerdo al pliego de condiciones particulares aprobado por el Consejo de Administración el 30 de julio de 2013, se trata de un contrato de suministro instrumentalizado mediante un Acuerdo marco. La tramitación es ordinaria, el procedimiento abierto, la forma es la oferta económica más ventajosa y el único criterio de adjudicación es el precio. El valor estimado del acuerdo marco es 144.869,21 € mas IVA, distribuido en 4 lotes y 2 sublotes tal y como sigue:

Lote 1-Alta tensión con potencia <= 450 Kw.

- Sublote 1.1 –Centros de transferencia y otros.
- Sublote 1.2 – Estación de bombeo de la Alfranca.

Lote 2- Baja tensión con potencia > 15 Kw.

Lote 3- Baja tensión con potencia < 15 Kw.

Lote 4- Baja tensión con potencia < 10 Kw.

El plazo de ejecución del contrato se extiende desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

El anuncio de licitación se publica en el perfil del contratante el día 2 de agosto de 2013. Se certifica con fecha 14 de agosto de 2013, el mismo día que termina el plazo de presentación de ofertas, que únicamente se ha recibido una propuesta.

En el Acta de la comisión de valoración de 20 de agosto de 2013 se refleja que la propuesta recibida hace referencia exclusivamente a los lotes 1 y 2, quedando los otros dos lotes desiertos.

La comisión de valoración emite la propuesta de adjudicación, la cual es aprobada por el Director-gerente el día 5 de septiembre de 2013. Se adjudican los lotes 1 y 2 del citado suministro a la empresa Hidrocantábrico Energía SAU, por importe de 54.923,93 €, anunciándose la misma en el perfil de contratante el 6 de septiembre.

El Acuerdo Marco con la empresa Hidrocantábrico Energía SAU se formalizó el día 1 de octubre, publicándose dicha formalización en el perfil de contratante el día 2 de octubre de 2013. Los contratos de suministro de energía eléctrica derivados de dicho Acuerdo Marco son firmados con fecha 27 de septiembre de 2013.

Observación

En nuestra opinión, los contratos de suministro de energía eléctrica derivados del Acuerdo Marco no pueden ser firmados con fecha anterior a la formalización del Acuerdo Marco de fecha 1 de octubre de 2013.

Observación general de los procedimientos de contratación

Si bien no existe la obligatoriedad de someter los pliegos a informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón de conformidad con el TRLCSP, siguiendo lo indicado por la Abogacía del Estado, en su Instrucción 1/2008 señala expresamente "que no sólo es posible sino aconsejable que en aras de la seguridad jurídica, las fundaciones, sociedades y Entidades públicas de continua referencia sometan voluntariamente los pliegos tipo que vayan a aprobar a informe de sus servicios jurídicos respectivos".

5 Alegaciones

Con fecha 7 de octubre de 2014 se remitió el Informe Provisional a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU. que lo recibió el 10 de octubre, para que presentase en el plazo establecido las alegaciones que estimase oportunas. El 28 de octubre de 2014 tienen entrada las alegaciones y justificaciones remitidas por la Sociedad al Informe Provisional, justificaciones que se incorporan al expediente de control y alegaciones cuya copia se adjunta como Anexo II a este Informe Definitivo.

Las observaciones a dichas alegaciones son las siguientes:

En materia de personal

1. En relación al trabajador que ocupa el puesto de peón en la cuadrilla de Ródeno, la Sociedad alega que existe un error en la autorización de Corporación Empresarial Pública de Aragón, ya que en ésta el puesto que aparece es el de conductor. La documentación facilitada por la Sociedad durante el control realizado fue la de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, si ésta contenía errores, nos deberían haber facilitado la documentación que los corregía, o en su caso, que los errores se habían puesto de manifiesto a la Corporación por parte de la Sociedad. En este sentido, no se acepta la alegación y por tanto no se modifica el contenido del informe.
2. En relación a los cálculos realizados para la determinación del salario a percibir por dos trabajadores por sendas bajas durante el ejercicio, no se acepta lo alegado por la Sociedad ya que este servicio de control financiero consideró como base para el cálculo del salario diario los 365 días al año, entendiendo que es el correcto, y no los 360 días. Asimismo, en el caso de la persona que ocupa el puesto de recepcionista/telefonista, este servicio consideró para el cálculo de la indemnización a recibir, 141 meses considerando que es el correcto, y no 142 meses.
3. En lo referente al cálculo de la indemnización correspondiente a una trabajadora con jornada reducida parte del año, la Sociedad manifiesta que este hecho está motivado por estar disfrutando de una reducción de jornada por guarda legal de un menor de 12 años. En este sentido, la Sociedad hace referencia al Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2007, en concreto a su disposición adicional decimoctava según la cual, en los supuestos de reducción de jornada contemplados en el artículo 37, el salario a tener en cuenta a efectos del cálculo de las

indemnizaciones previstas en esta Ley, será el que hubiera correspondido al trabajador sin considerar la reducción de jornada efectuada, siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para dicha reducción. Se acepta la alegación y se elimina dicha referencia del informe.

4. Se acepta lo alegado por la Sociedad en lo referente a que el Convenio Colectivo de SIRASA recoge dentro del Plan de Acción Social, las ayudas correspondientes a estudios de hijos y su cuantía. En este sentido, se elimina dicha referencia en el informe.

En materia de contratación

Contrato de ejecución de obras del proyecto de modernización de infraestructuras hidráulicas de la C.R. de Callén (Huesca)

En el informe provisional se puso de manifiesto que según el artículo 161.2 del TRLCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el PCAP. Asimismo en su apartado tercero indica que se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 (proposiciones desproporcionadas o anormales). Como conclusión se añadió que en este contrato, la adjudicación se produjo el 2 de agosto de 2013, siendo la fecha de apertura de proposiciones el 19 de diciembre de 2012 superando ampliamente el plazo máximo de 2 meses más 15 días (por la existencia de baja temeraria) que establece el TRLCSP.

En el pliego de condiciones particulares se establecen salvedades al plazo máximo para efectuar la adjudicación, y entre los supuestos que se contemplan para quedar en suspenso temporal la adjudicación, se encuentra: c) La falta de firma en su caso del convenio que se haya de suscribir a estos efectos entre los beneficiarios de las obras y SIRASA o la falta de aportación por aquellos de la cantidad que les corresponde en concepto de financiación de las obras.

La Sociedad alega que el retraso en la adjudicación fue producto de los problemas que encontró la Comunidad de Regantes para conseguir la financiación necesaria para garantizar el pago de la parte de la obra que a ésta le corresponde pagar. Debido al interés de las Comunidades de Regantes por realizar las obras de modernización y los problemas para encontrar su financiación, SARGA decidió emprender todas las gestiones encaminadas a conseguir una línea especial de financiación con SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria) para todas las Comunidades de Regantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidas en actuaciones de SARGA. El día

31 de julio de 2013, SAECA concedió el aval indispensable a la CR de Callén. Por esta razón, se retrasó la firma del Convenio con la Comunidad de Regantes al mes de julio de 2013, y la adjudicación de la obra al mes de agosto de 2013, razón tipificada en el apartado c) anterior de los Pliegos de condiciones particulares para quedar en suspenso temporal la adjudicación. Se acepta lo alegado y se modifica el contenido del informe.

Servicios de transporte complementario al transporte propio de subproductos ganaderos desde los centros de transferencia de Perales de Alfambra (Teruel) y Alcañiz (Teruel) hasta industrias de transformación

En cuanto a la fórmula utilizada en los pliegos para valorar la oferta económica, este servicio de control financiero entiende que no es la más adecuada ya que son fórmulas que otorgan puntos a la oferta que coincide con el presupuesto máximo de licitación, que es lo mismo que decir que otorga puntos a la oferta cuya baja es igual a cero. Asimismo, se puso de manifiesto que los pliegos de condiciones particulares establecían que a la oferta que coincide con el importe máximo de licitación se le asignan 0 puntos, y que la fórmula utilizada no es relevante en la adjudicación porque existía un único licitador.

Lo que quiso poner de manifiesto este servicio de control financiero es que la fórmula establecida en el pliego no es la más adecuada, ya que son fórmulas que no distribuyen efectivamente todos los puntos posibles, y puede desvirtuar igualmente la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación aplicados. En este sentido, no se acepta la alegación, y no se modifica el contenido del informe.

Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica alta tensión y energía eléctrica baja tensión, para los centros y sedes de SARGA

En el informe provisional pusimos de manifiesto que "los contratos de suministro de energía eléctrica derivados del Acuerdo Marco no pueden ser firmados con fecha anterior a la formalización del Acuerdo Marco de fecha 1 de octubre de 2013", alegando la Sociedad que "los contratos que se firmaron el día 27 de septiembre surtían efecto a partir del 1 de octubre de 2013."

Todos los contratos que se derivan de un Acuerdo marco deben ser firmados con posterioridad a él, puesto que las condiciones contractuales que regirán en los contratos derivados, emanan de ese Acuerdo marco. En este sentido, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Contratación de servicios de asesoría jurídica

En el párrafo correspondiente del informe provisional al que hace referencia la Sociedad en su escrito de alegaciones, este servicio de control financiero no especificó concretamente que se refería al gasto en servicios de asesoría jurídica correspondiente al apunte contable de "Arturo Acebal", a lo que la Sociedad alegó en referencia al gasto correspondiente a los servicios de asesoría jurídica de "Jiménez Asensio", aportando el correspondiente documento contractual y el informe justificativo para la contratación de dichos servicios.

En este sentido se modifica dicho párrafo, haciendo referencia específicamente al gasto en servicios de asesoría jurídica correspondiente al apunte contable "Arturo Acebal", y manteniéndonos en la misma opinión.

6 Conclusiones y Recomendaciones

Basándonos en el trabajo de control realizado, este Servicio de Control Financiero considera que la actuación económica-financiera de la Sociedad objeto del presente informe se ajusta razonablemente a la legislación que le resulta de aplicación.

No obstante, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Presupuesto y cuentas anuales

La ejecución del presupuesto de explotación ha sido de 66.343.157,49 euros, esto es un 12,9% superior a lo presupuestado. Por su parte, la liquidación del PAIF aportada por la Sociedad asciende a 690.600,22 € correspondiente al importe invertido en el proyecto "Centro de Transferencia de Huesca", esto es, un 9,2 % inferior a lo presupuestado.

Las cuentas anuales han sido auditadas por las firmas PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y Villalba, Envid y Cia., Auditores, S.L.P. quienes emitieron una opinión favorable, aunque sin que afecte a la opinión, el informe incluye párrafos de énfasis que se recogen en la copia del informe de auditoría que se acompaña con las cuentas anuales.

La cuenta de resultados del ejercicio arroja un saldo negativo de 69.318,63 euros, Dada la obtención de un resultado negativo, no procede la aplicación de resultados, y queda a compensar en ejercicios posteriores.

Análisis de la actividad de la Sociedad y adecuación de los ingresos y gastos a los fines estatutarios

Ingresos

La ejecución de obras e infraestructuras representan un 33,46% del total de la cifra de negocios y se corresponden principalmente con la realización de obras de modernización y mejora de infraestructuras hidráulicas y regadíos, realizadas principalmente para las comunidades de regantes, así como encargos de ejecución de obras de los Departamentos de la DGA y de las entidades de derecho público.

Las operaciones forestales, que suponen un 32,06% de la cifra de negocios, recoge principalmente la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, mientras que los ingresos derivados de la prestación del servicio de recogida y transporte de cadáveres de animales en las explotaciones ganaderas de Aragón representan el 18,5%.

Gastos

Del total de gastos contabilizados en el ejercicio 2013, el 43,51% se corresponden con costes por los trabajos realizados por empresas externas, mientras que un 44,07% son gastos del personal de la Sociedad.

Los servicios de asesoría jurídica contabilizados dentro del apunte contable de gastos "ARTURO ACEBAL", en los que la prestación del servicio se viene realizando durante un periodo de tiempo sin la formalización de ningún contrato, se recomienda que se realice el contrato de servicios que corresponda teniendo en cuenta además, que de acuerdo la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público de Aragón, los gastos por servicios de importe superior a 6.000 € deben ser tramitados mediante la petición de al menos tres presupuestos. En caso de que existan motivos que aconsejen la contratación directa con un proveedor del servicio, éstos deben especificarse en el expediente.

Adecuación del régimen de personal al Estatuto de los Trabajadores y al Decreto Legislativo 2/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

- En el caso concreto de las altas analizadas de trabajadores que pertenecen al operativo de prevención y extinción de incendios, los informes de selección del personal deberían estar firmados por la persona competente para ello, y en todo caso, establecer el pie de firma.
- El ámbito subjetivo del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón con fecha 13 de septiembre de 2011, establece que el mismo ha de servir de marco de referencia a la actuación de las sociedades mercantiles siempre que sus medidas puedan resultar de aplicación directa. Dicho Plan en su apartado 68 establece que los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo. Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra opinión, para devengar el abono de indemnizaciones por asistencia a los Consejos de Administración celebrados con posterioridad a la entrada en vigor del mencionado Plan, se debería justificar que estos se han celebrado fuera de la jornada de trabajo.

Por tanto, en nuestra opinión, no procedería la liquidación de estos gastos por asistencia a los Consejos de Administración realizados en horario de trabajo, y en concreto las sesiones celebradas el 4 de febrero de 2013 según el Acta 1/2013, el 26 de julio de 2013 según Acta 5/2013 y el 17 de diciembre de 2013 según Acta 7/2013, por las que liquidaron dietas por importes de 2.247,74, 1.839,06 y 1.839,06 euros respectivamente.

Autorización de operaciones financieras

En la formalización de una póliza de crédito a corto plazo con IberCaja por importe de 1.000.000 €, no tenemos constancia del escrito del Consejero de Hacienda y Administración Pública autorizando dicha operación, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Adecuación de los procedimientos de contratación

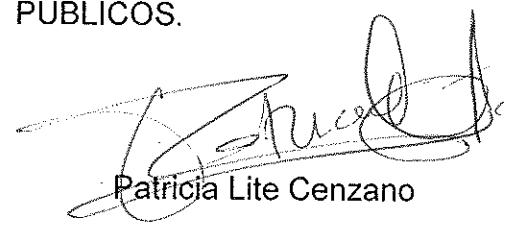
- Si bien no existe la obligatoriedad de someter los pliegos a informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón de conformidad con el TRLCSP, siguiendo lo indicado por la Abogacía del Estado, en su Instrucción 1/2008 señala expresamente "que no sólo es posible sino aconsejable que en aras de la seguridad jurídica, las fundaciones, sociedades y Entidades públicas de continua referencia sometan voluntariamente los pliegos tipo que vayan a aprobar a informe de sus servicios jurídicos respectivos".
- No tenemos constancia de la elaboración por parte de SARGA, tal y como se establece en el Anexo de la encomienda de gestión, y con carácter previo a la licitación del contrato de Servicio para la gestión y explotación del Bar-restaurante ubicado en el complejo urbano de La Alfranca, de un plan de negocio del bar-restaurante para su aprobación por la Comisión de Seguimiento de la encomienda.
- En relación al contrato de servicios de transporte complementario al transporte propio de subproductos ganaderos desde los centros de transferencia de Perales de Alfambra (Teruel) y Alcañiz (Teruel) hasta industrias de transformación u otros puntos autorizados, aunque el pliego de condiciones particulares establezca literalmente que "a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le asignan 0 puntos", la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica no es la más adecuada, ya que otorga puntos a propuestas cuya baja de licitación es igual a cero. No obstante, la fórmula utiliza no es relevante en la adjudicación porque existe un único licitador.
- En nuestra opinión, los contratos de suministro derivados del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica alta tensión y energía eléctrica baja tensión para los centros y sedes de SARGA, no pueden ser firmados con fecha anterior a la formalización del Acuerdo Marco de fecha 1 de octubre de 2013.

Seguimiento del Plan de Racionalización del Gasto Corriente

La Sociedad cumple con las medidas de seguimiento del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, enviando trimestralmente la información de las acciones que la Sociedad va adoptando para cumplir con la finalidad del Plan.

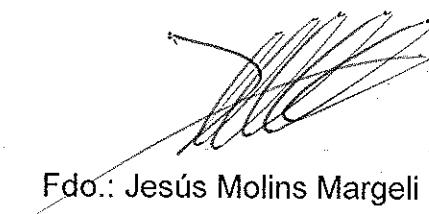
Zaragoza, 13 de noviembre de 2014

LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO DE EMPRESAS Y ENTES
PÚBLICOS.



Patricia Lite Cenzano

EL JEFE DE SECCIÓN



Fdo.: Jesús Molins Margeli

LA AUDITORA



Fdo.: Mercedes Ramirez Lahoz

Anexo I

Detalle del alcance del trabajo de revisión del cumplimiento de la legalidad

1 Objetivo

El objetivo de este documento es desarrollar el alcance del trabajo de revisión del cumplimiento de la legalidad en la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU realizado para el ejercicio 2013, comentando en detalle para cada uno de los puntos el trabajo realizado (revisión, muestreo, etc.).

2 Trabajo realizado

De acuerdo con el Plan de Auditorías del ejercicio 2014 elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón se han aplicado los procedimientos acordados sobre las áreas que a continuación detallamos:

2.1 Preparación del presupuesto, programas anuales y de las cuentas anuales

La Sociedad nos ha facilitado las cuentas anuales junto con el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2013.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobar que los presupuestos de explotación y capital coinciden con los aprobados por la Diputación General de Aragón en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013.
- Comprobar que la liquidación del presupuesto de explotación y de capital de 2013 se corresponde con los datos incluidos en las cuentas anuales auditadas del citado ejercicio.
- Comprobar que los importes invertidos por la Sociedad incluidos en el PAIF están conciliados con los registros contables de la Sociedad de 2013.
- Comprobar que las cuentas anuales del ejercicio 2013 fueron formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General de Accionistas en los plazos establecidos en la legislación vigente y que dichas cuentas anuales se hayan inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

2.2 Análisis de las operaciones y actividad de la Sociedad y Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad

Se ha analizado la documentación soporte correspondiente a las muestras seleccionadas de actuaciones y gastos de la Sociedad que se incluye en el apartado 4.2 del presente informe, con objeto de determinar si las mencionadas actuaciones y gastos se corresponden con la regulación y actividades relacionadas con el objeto social de la Sociedad.

2.3 Adecuación del régimen del personal al Estatuto de los Trabajadores y al Decreto legislativo 2/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 87 referente al personal propio de las empresas públicas, establece que el nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, establece que las retribuciones del personal directivo se fijarán por el Gobierno de Aragón y las retribuciones del resto del personal se homologarán con las que tenga el personal de igual o similar categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para verificar la adecuación del régimen de personal de la Entidad vigente durante 2013 a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y al Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han analizado los siguientes aspectos:

- Comprobar el cumplimiento de la normativa laboral
- Revisar los procesos de selección basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad
- Comprobar el grado de homologación o referencia de las tablas retributivas respecto de las del Gobierno de Aragón.
- Analizar, en su caso, la plantilla de personal y su grado de cobertura
- Analizar los incrementos y modificaciones retributivas

2.4 Autorización del gasto y pago por el órgano competente

Para la muestra seleccionada, según se detalla en el apartado 4.2 del presente informe, verificar que los pagos han sido realizados con la autorización del gasto conforme a los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Sociedad para dicha muestra.

2.5 Autorización de operaciones financieras

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013 en relación a las autorizaciones que deben obtener las empresas de la Comunidad Autónoma para concertar operaciones de endeudamiento.

2.6 Autorización en la disposición de bienes y derechos

Verificar el cumplimiento, si procede, de lo establecido en el art. 60 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad autónoma de Aragón sobre disposición de bienes y derechos de los organismos públicos que no constituyan el activo circulante de la Sociedad.

2.7 Instrumentación de contratos-programa

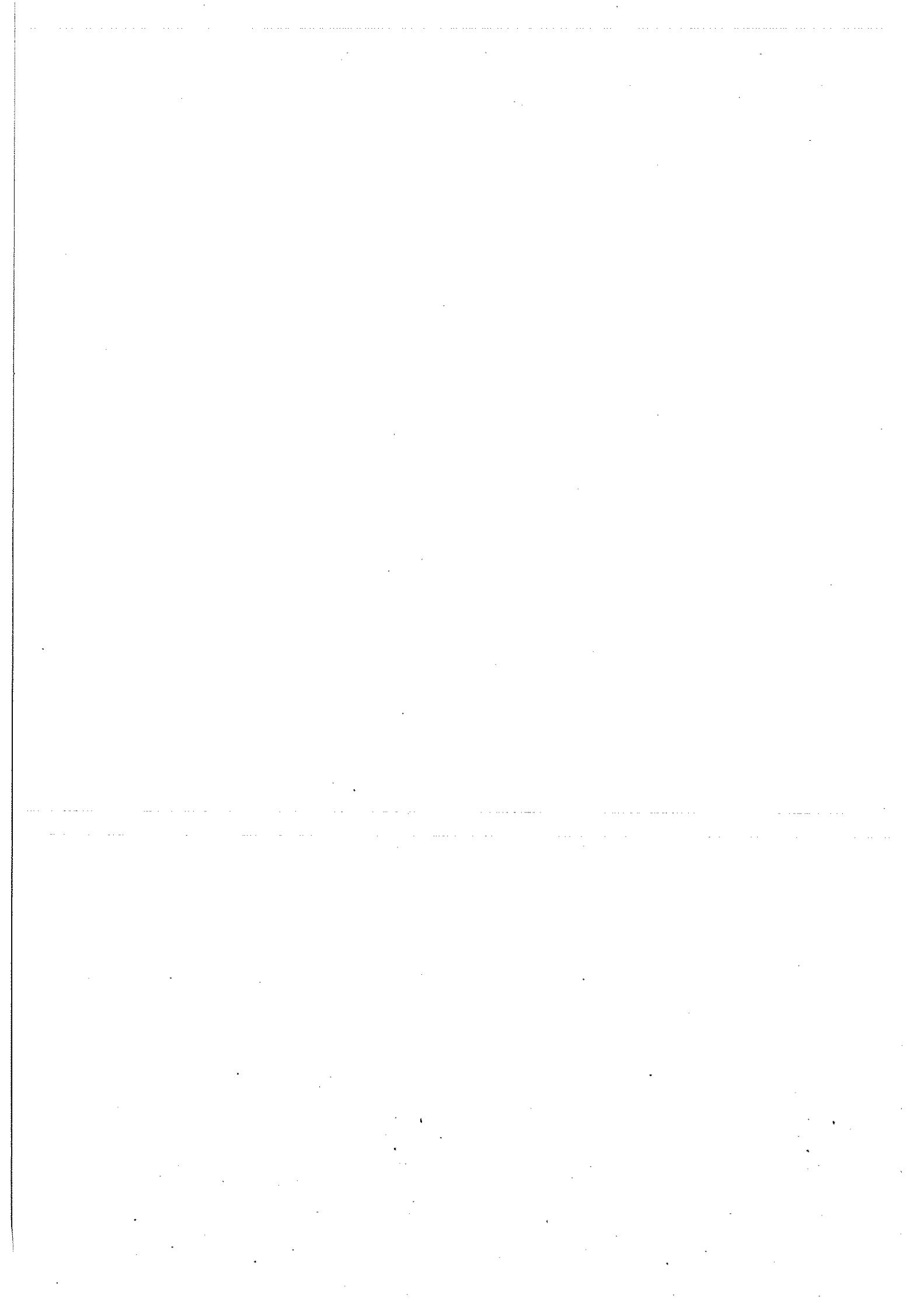
De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba la Ley de Hacienda, en el supuesto que las entidades establezcan convenio, y reciban subvenciones o disfruten de avales, se instrumentará un contrato-programa.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobar el cumplimiento de las cláusulas del contrato-programa
- Comprobar si se ha cumplido la finalidad prevista en el convenio.

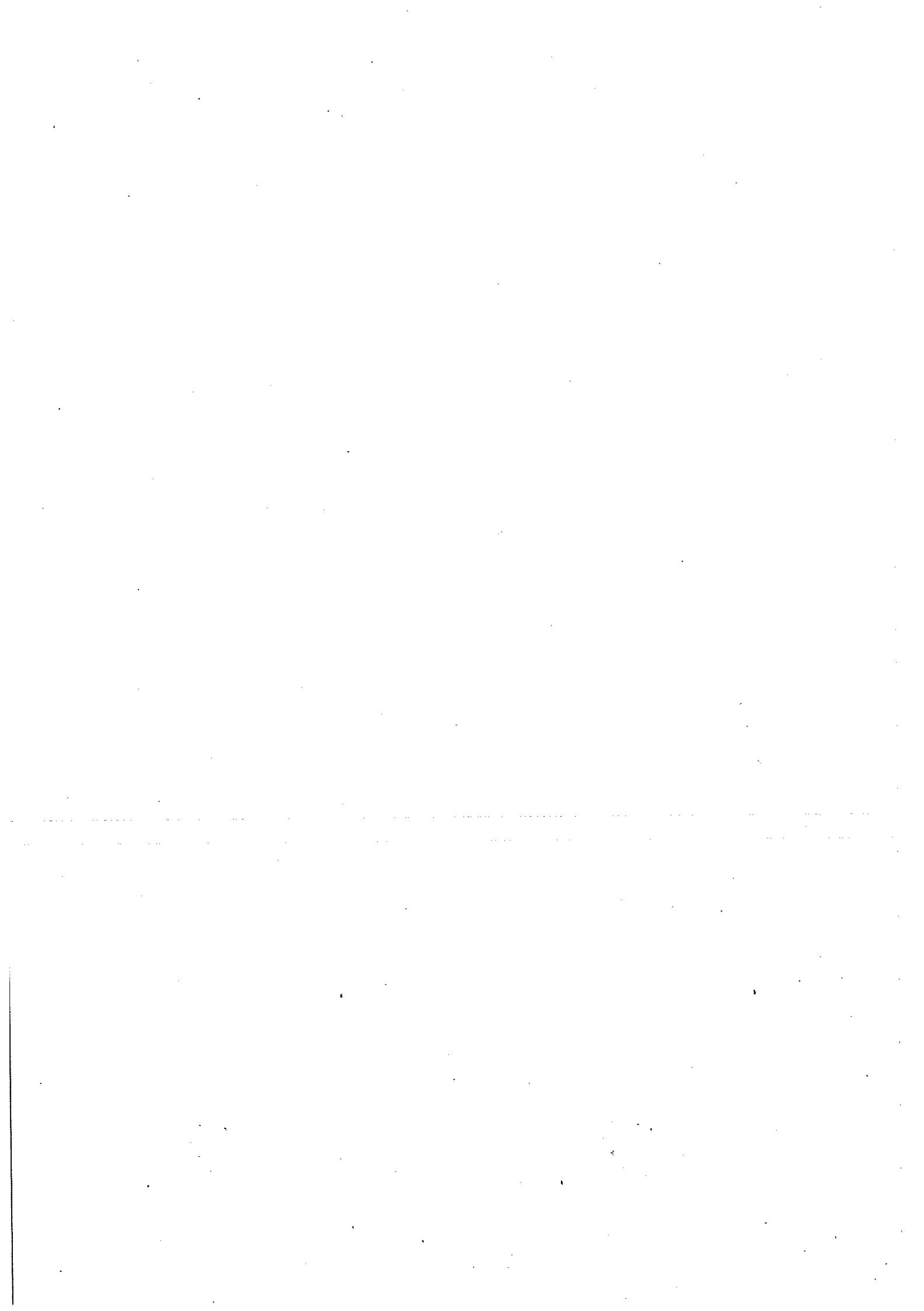
2.8 Adecuación de los procedimientos de contratación, tanto de funcionamiento como de inversiones, a las disposiciones contenidas en la normativa aplicable

Verificar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el examen del expediente de contratación, con el objeto de analizar si en el mismo consta toda la documentación soporte del procedimiento, que en cada caso, le resulte de aplicación.



ANEXO II

ALEGACIONES



~~CONFIDENCIAL~~
~~SECRETA~~

EXPRES

ES

ALEGACIONES DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.
(SARGA) AL INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEGALIDAD DEL EJERCICIO 2013 REALIZADO POR INTERVENCION GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

Constituye el objeto del presente informe la presentación de alegaciones por parte de la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), a las incidencias puestas de manifiesto por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los trabajos de revisión relativos al cumplimiento de la legalidad de SARGA en el ejercicio 2013.

A tal efecto, se hace constar que la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) es una sociedad mercantil constituida mediante escritura pública de fecha 1 de octubre de 2012 (Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 226, de 26 de noviembre de 2012), resultante de la fusión por disolución sin liquidación de las sociedades Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA) y Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A.U. (SIRASA), íntegramente participadas por el Gobierno de Aragón, previa autorización del Consejo de Gobierno de Aragón de 21 de marzo de 2012 y decisión de su socio único, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., de 20 de junio de 2012. En consecuencia, a partir del 1 de octubre de 2012, la nueva sociedad absorbente, SARGA, se subrogó en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de SODEMASA y en la misma posición jurídica que hasta el momento de realizarse la fusión ostentaba SODEMASA en los distintos negocios jurídicos vigentes a esa fecha.

2. ALEGACIONES

Con carácter previo se hace constar que SARGA acogerá y tendrá en cuenta las sugerencias y recomendaciones que Intervención General ponga de manifiesto en el informe definitivo al objeto de contribuir al adecuado cumplimiento de la legalidad dentro del ámbito de actuación de la sociedad.

Para una mejor comprensión, las alegaciones se han estructurado por temáticas, señalando en primer lugar la sugerencia planteada por Intervención y posteriormente, la alegación de la sociedad.

• 2.1 En materia de Recursos Humanos

- Pag. 22 ,6º párrafo. *“..Autorización de la Corporación Empresarial Pública, el puesto que figura es el de conductor mientras que en el informe y en el contrato el puesto es de peón”.*
La persona a la que hace referencia el informe es Gregorio Hernández en la cuadrilla terrestre de Ródeno cuyo puesto es Peón. Todos los componentes de las cuadrillas terrestres nunca tienen categoría de conductor ya que únicamente tienen dicha categoría los conductores de las autobombas, existiendo un error en la autorización de Corporación Empresarial Pública.
Se adjunta como Anexo 1 el correo que se envió a Corporación Empresarial Pública el 11 de enero para solicitar estas autorizaciones y una hoja excel “operativo incendios 2013”. En dicha documentación, aparecen 2 columnas denominadas “puesto de trabajo al que se opta”; la columna B es errónea siendo la correcta la columna C.
Desde Corporación Empresarial Pública se nos remitió la autorización manteniendo la columna B pero no la C, en la que se detallaba que los puestos de la cuadrilla de Ródeno eran todos de Peón.
- Pág. 23: *Bajas durante el ejercicio.*
Punto 3:
En lo referente a los cálculos realizados para la determinación del salario a percibir por esta trabajadora, éstos se han realizado en base al salario bruto anual de la misma y los meses de antigüedad. Los cálculos son los siguientes:

Fecha de Alta	11/07/2001
Fecha de Baja	27/03/2013
Nº de Días	4.278,00

Nº de Meses	142,00
SALARIO ANUAL BRUTO	18.190,99
Sal. Diario	50,53

CALCULOS SARGA

MESES	INDEMNIZACIÓN
12	42
142	497,00

50,53 salario diario
497 días indemnización

$$50,53 * 497 = 25.113,41$$

€ total indemnización

Punto 4:

En lo referente a los cálculos realizados para la determinación del salario a percibir por esta trabajadora, éstos se han realizado en base al salario bruto anual de la misma y los meses de antigüedad. Los cálculos son los siguientes:

DATOS

Alta	10/07/2008
Baja	27/03/2013
Nº de Días	1.722,00
Nº de Meses	57,00
SALARIO ANUAL BRUTO	24.003,06
Sal. Diario	66,68

CALCULOS SARGA

MESES	INDEM
12	32
57	152,00

66,68 salario diario
días
152 indemnización

$$66,68 * 152 = 10.135,36$$

€ total indemnización

Punto 5:

En lo referente al cálculo de la indemnización correspondiente a una trabajadora con jornada reducida parte del año, indicar que este hecho está motivado por estar disfrutando de una reducción de jornada por guarda legal de un menor de 12 años, por lo que, según el Estatuto de los Trabajadores en su disposición adicional 18ª b:

El salario a tener en cuenta a efectos del cálculo de las indemnizaciones previstas para la extinción del contrato, ha de ser el que hubiera correspondido al trabajador sin considerar la reducción de jornada efectuada, siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para dicha reducción (TSJ Galicia 8-10-10, EDJ 243774).

- Pág. 26 último párrafo: “.. y ayudas de estudios que no está recogido en el Convenio...”

Se adjunta como Anexo 2, copia del primer Convenio Colectivo de SIRASA donde se refleja dentro del Plan de Acción Social, las ayudas correspondientes a estudios de hijos y su cuantía.

- **2.2 En materia de Contratación**

- Contrato de ejecución de obras del proyecto de modernización de infraestructuras hidráulicas de la C. R. de Callén (Huesca).

Observación en informe provisional de la Intervención General

Según el artículo 161.2 del TRLCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el PCAP. Asimismo en su apartado tercero indica que se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 (proposiciones desproporcionadas o anormales). En este contrato, la adjudicación se produjo el 2 de agosto de 2013, siendo la fecha de apertura de proposiciones el 19 de diciembre de 2012 superando ampliamente el plazo máximo de 2 meses más 15 días (por la existencia de baja temeraria) que establece el TRLCSP.

El pliego de condiciones particulares establece expresamente salvedades al plazo máximo para efectuar la adjudicación, contemplando supuestos en los cuales puede quedar en suspenso temporal o suspenderse definitivamente la adjudicación.

“III.- Adjudicación y formalización del contrato

“Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A. se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente esta adjudicación, renunciando las empresas licitantes, de antemano, a cualquier reclamación por este hecho. Para ello, será causa suficiente:

- a) La falta de aprobación y fiscalización del gasto inherente a la misma con cargo al presupuesto correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- b) La carencia de autorización del órgano sustantivo en materia medioambiental.
- c) La falta de firma en su caso del convenio que se haya de suscribir a estos efectos entre los beneficiarios de las obras y Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. o la falta de aportación por aquellos de la cantidad que les corresponde en concepto de financiación de las obras.
- d) La falta de disponibilidad de terrenos.
- e) Cualquier otra causa de fuerza mayor que afecte a su contratación o ejecución.
- f) Otras causas, tales como conflicto de intereses apreciables en las entidades licitadoras o entre las partes contratantes, concurrencia de un único o varios licitador/es cuya/s propuesta/s no resulte/n razonable/s o cualesquiera que, por su naturaleza, a juicio de SIRASA, haga/n imposible el normal desarrollo de las obras objeto del concurso.”

El retraso de esta adjudicación fue producto de los graves problemas con los que se encontró la Comunidad de Regantes beneficiaria de las obras y de la subvención, para conseguir la financiación necesaria para garantizar el pago de la parte de obra que a ésta le corresponde pagar.

Puesto de manifiesto el interés de las Comunidades de Regantes por realizar las obras de modernización y los problemas para encontrar su financiación, Sarga decidió emprender todas las gestiones encaminadas a conseguir una línea especial de financiación con SAECA, para todas las Comunidades de Regantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidas en actuaciones de SARGA (adjuntamos condiciones como Anexo nº 3). Toda esta tramitación finalizó el día 31 de julio de 2013, fecha en la que SAECA concedió el aval indispensable a la

C.R. de Callén. (Se acompaña aval concedido a la CR de Callén en Anexo nº4) y por esta razón tampoco pudo firmarse el convenio con la comunidad hasta este mes de julio de 2013.

- **Servicios de transporte complementario al transporte propio de subproductos ganaderos desde los centros de transferencia de Perales de Alfambra (Teruel) y Alcañiz (Teruel) hasta industrias de transformación**

Observación en informe provisional de la Intervención General

Aunque el pliego de condiciones particulares establezca literalmente que "a la oferta que coincide con el importe máximo de licitación se le asignan 0 puntos" la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica no es la más adecuada, ya que otorga puntos a propuesta cuya baja de licitación es igual a cero. No obstante, la fórmula utilizada no es relevante en la adjudicación porque existe un único licitador.

En relación con la fórmula de valoración utilizada en este procedimiento, la fórmula está calculando las ofertas de los licitadores y no sus bajas, y aunque así fuera, entendemos que la única baja igual a 0 sería la coincidente con el presupuesto máximo de licitación a la cual se le otorgan 0 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula. A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 55 puntos y a la oferta que coincide con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

Mejor oferta económica

P=----- x 55

Oferta que se valora

Simulacro de propuestas

Presupuesto de licitación= 0,826€ Iva no incluido.

Ofertas (Fórmula pliego)

	Oferta	Puntos
Oferta 1	0,826	0,00
Oferta 2	0,825	53,27
Oferta 3	0,824	53,33
Oferta 4	0,823	53,40

Bajas (No fórmula pliego, solo ejemplo)

Baja	Puntos
0,00%	0,00
0,12%	2,04
0,24%	4,07
0,36%	6,11

Oferta 5	0,820	53,59
Oferta 6	0,815	53,92
Oferta 7	0,810	54,25
Oferta 8	0,805	54,59
Oferta 9	0,800	54,93
Oferta10	0,799	55,00

0,73%	12,22
1,33%	22,41
1,94%	32,59
2,54%	42,78
3,15%	52,96
3,27%	55,00

Como se puede comprobar, no hay ninguna oferta=0 o cuya baja sea 0% a la que se le otorguen puntos. Sólo obtienen puntos las ofertas que mejoran el presupuesto máximo de licitación.

En el supuesto de realizar el cálculo con las bajas la fórmula sería inversa a la reflejada en nuestros pliegos.

- Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica alta tensión y energía eléctrica baja tensión, para los centros y sedes de Sarga.

Observación en informe provisional de la Intervención General

En nuestra opinión, los contratos de suministro de energía eléctrica derivados del Acuerdo Marco no pueden ser firmados con fecha anterior a la formalización del Acuerdo Marco de fecha 1 de octubre de 2013.

Los contratos que se firmaron el día 27 surtían efecto a partir del 1 de octubre de 2013.

- Pág. 15; Contratación servicios de asesoría jurídica

Observación en informe provisional de la Intervención General

"Únicamente destacar que en aquellos servicios de asesoría jurídica contratados por la sociedad en los que la prestación del servicio se viene realizando durante un periodo de tiempo sin la formalización de ningún contrato, se recomienda que se realice el contrato de servicios que corresponda teniendo en cuenta además, que de acuerdo a la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público de Aragón, los gastos por servicios de importe superior a 6000 euros deben ser tramitados mediante la petición de al menos, tres presupuestos. En caso de que existan motivos que aconsejen la contratación directa con un proveedor del servicio, éstos deben especificarse en el expediente."

Respecto a las observaciones efectuadas por la Intervención en relación con la contratación de los servicios profesionales de asesoramiento jurídico contratados por SARGA para la defensa letrada de la sociedad en la segunda instancia (apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza) del Procedimiento Ordinario 1597/2010, se estima oportuno efectuar las siguientes aclaraciones:

1-. SARGA formalizó la contratación de estos servicios con el despacho profesional JIMÉNEZ ASENSIO ABOGADOS mediante documento suscrito con fecha 14 de febrero de 2013, en el que se hace constar la aceptación expresa por ambas partes del alcance y condiciones de

prestación del servicio establecidas en la propuesta de colaboración profesional presentada por dicho despacho, de conformidad con la solicitud previa efectuada por SARGA.

Se adjunta copia del contrato en Anexo 5.

En el expediente contractual se adjunta **informe justificativo para la contratación de servicios profesionales para comparecer en proceso**, en el que se detallan las necesidades a satisfacer con este contrato de servicios, los antecedentes relativos a las obras y procedimientos judiciales que motivan la necesidad de contratar estos servicios, los profesionales propuestos, el alcance de las prestaciones a contratar y el presupuesto.

A tal efecto, señalar que SARGA estimó conveniente para los mejores intereses de la sociedad mantener la decisión de abordar la asistencia letrada para la segunda instancia del Procedimiento Ordinario 1597/2010, dando continuidad a la dirección de la defensa jurídica contratada por la sociedad para la primera instancia del procedimiento.

En consecuencia, se propone la contratación del mismo despacho y equipo profesional para la prestación del servicio de asistencia letrada externa, integrado por D. Juan Jiménez Asensio y Dña. María del Carmen Yus Suárez, abogados colegiados en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

El servicio de asistencia letrada externa a contratar alcanzaría la defensa letrada en el recurso de apelación que, en su caso, interponga la UTE VERTEDERO BAILIN contra la sentencia de 10 de enero de 2013 en el procedimiento Ordinario 1597/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, quedando excluidos cualesquiera otras fases o incidentes.

Se adjunta copia del informe justificativo en Anexo 5.

Zaragoza, a 28 de octubre de 2014.

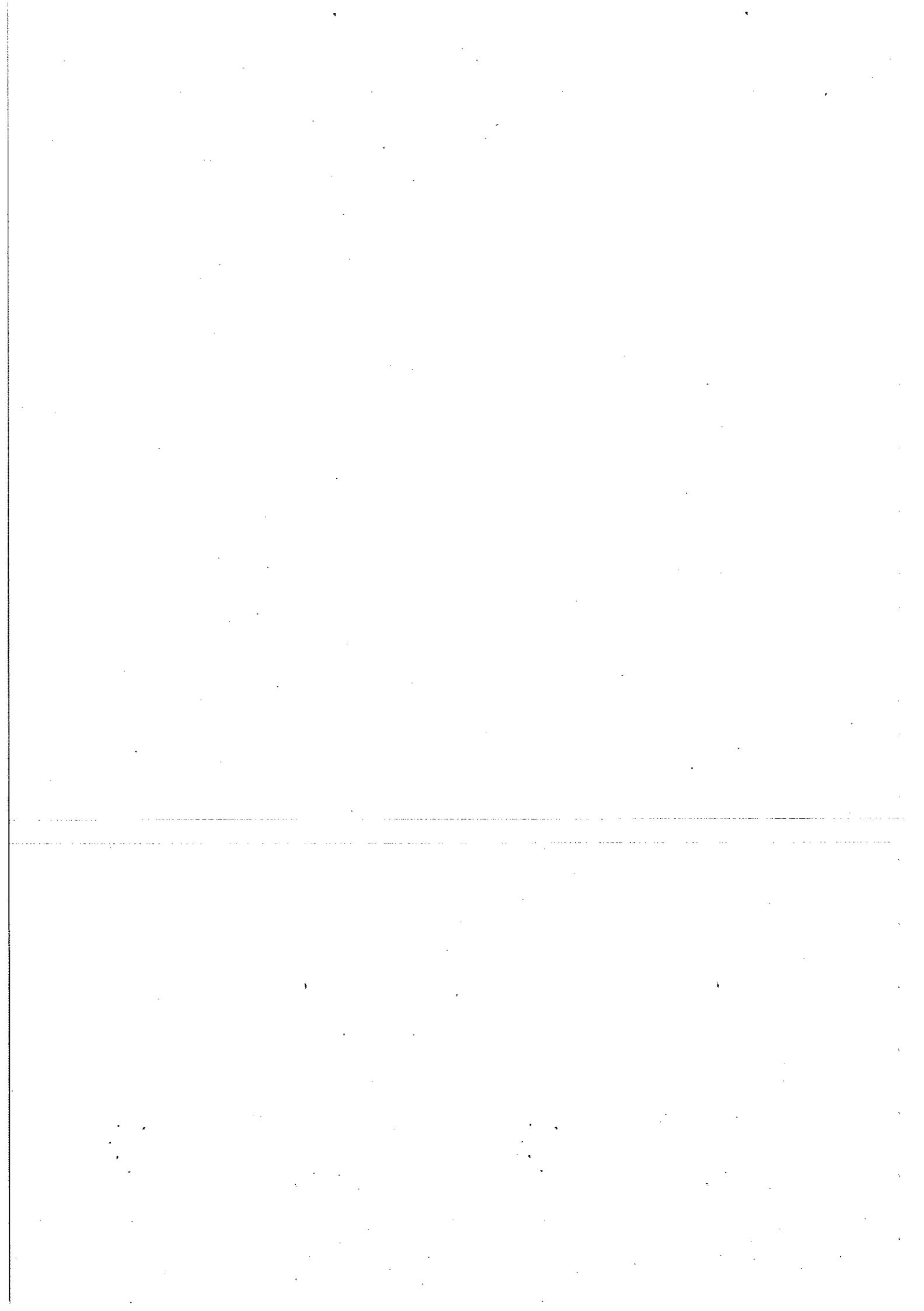
Fdo.: Enrique Martín Bernal
Director Gerente

ANEXO 1

DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CUADRILLAS DE INCENDIOS

ANEXO 1

DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CUADRILLAS DE INCENDIOS



Nuria Esquerda

De: Nuria Esquerda [nesquerda@sarga.es]
Enviado el: viernes, 11 de enero de 2013 13:35
Para: Pilar Valdivia
CC: Mirian
Asunto: solicitud autorizaciones contratacion
Datos adjuntos: operativo_incendios_2013.xls; sanidad_forestal_huesca.xlsx

Hola Pilar,

Adjunto te envío dos excel para solicitarte la autorización de varias contrataciones:

- Sanidad Forestal Huesca: son 3 personas fijas discontinuas que ya han trabajado en 2012 y se tendrían que reincorporar lo antes posible, nos han pedido que sea para el 15 de enero, ya nos dirás si es posible.
- Operativo Incendios 2013: te paso la previsión que tenemos a fecha de hoy de contratación de todo el operativo de incendios (autobombas, cuadrillas y puestos fijos de vigilancia).

Un saludo,



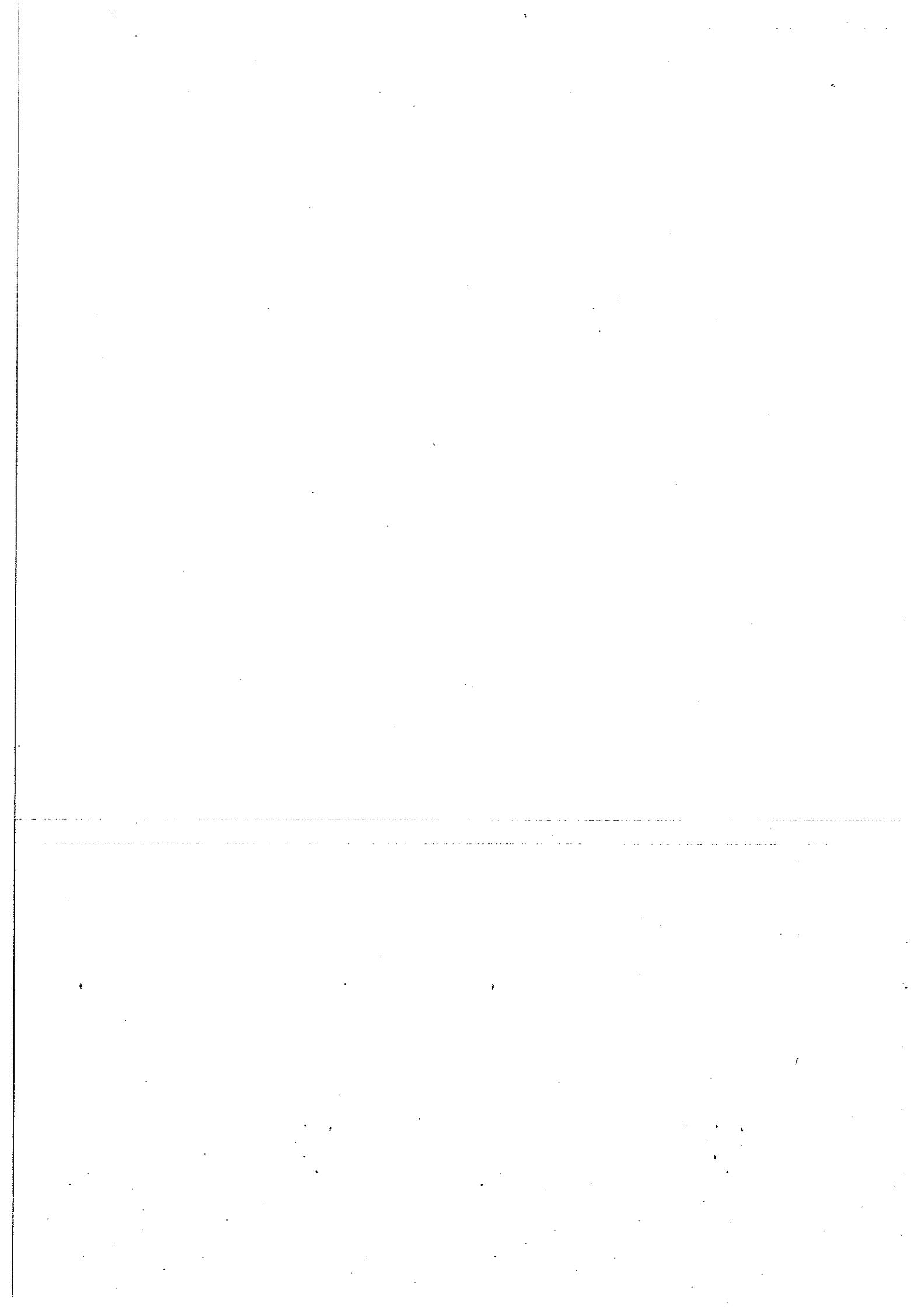
Nuria Esquerda Albá
Departamento Recursos Humanos y Organización
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)

<http://www.sarga.es>
Tfno 976 07 00 03
Avda. César Augusto 14, 5^a planta 50004 Zaragoza

Sus datos personales se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. Único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted.
Estos ficheros se utilizan para la gestión de contactos y correos electrónicos, así como la resolución de consultas y comunicaciones vía telemática.
Los derechos de acceso, rectificación, consulta, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a César Augusto 14, 7^a planta 50004 Zaragoza - lopd@sarga.es

ANEXO 2

CONVENIO COLECTIVO DE SIRASA



totalidad. Sin embargo, será posible su cancelación anticipada con el objeto de poder optar a un nuevo préstamo. Las solicitudes por escrito irán dirigidas a la comisión de acción social que lo gestionará. El trabajador deberá solicitar por escrito el porcentaje fijo de descuento en cada nómina. A falta de petición expresa, la Empresa, de oficio, procederá a su descuento en los doce últimos meses del plazo máximo establecido para reintegrar el, siendo la cantidad descontada igual en las doce nóminas.

B) Anticipos de hasta un mes de salario.- Todo trabajador tendrá derecho a que se le adelante el importe de una mensualidad.

C) Ayudas a fondo perdido: Los beneficiarios de estas ayudas serán los trabajadores en activo en la empresa, familiares del trabajador fallecido en el año natural, y empleado que se jubile en el año de su jubilación:

1. **yuda por nacimiento.** Se establece una ayuda por importe de 300 €/hijo con motivo del nacimiento de un descendiente natural o la adopción un niño dentro de cada año de vigencia del convenio
2. **Ayuda por personas dependientes.** Se establece una ayuda por importe de 600 €/año. En aquellos supuestos en que los beneficiarios de la misma tenga a su cargo un familiar de primer grado que requiera la asunción de un gasto continuo para su cuidado y atención, por ser dependiente, bien porque sea necesario su ingreso en residencia o centro de da, o porque su enfermedad re crónica que conlleve un gasto sanitario severo (personal médico a domicilio, atención en centros especiales...)
3. **Ayudas a guardería..** Se establece una ayuda por importe 90 € mes (IVA incluido), para aquellos trabajadores que acrediten tener a su hijo matriculado, a un centro de educación infantil privado o público hasta el comienzo de educación infantil de segundo ciclo. Se acreditará mediante factura del centro a nombre de SIRASA.
4. **Ayuda estudios de descendientes.** Se establece una ayuda por importe 200 €/año. Para los benefi-

ciarios establecidos anteriormente que acrediten tener a su hijo cursando estudios reglados de los siguientes niveles educativos:

- Escuelas Infantiles (a partir de 3 años).
 - Escuelas primarias.
 - Escuelas de capacitación agraria.
 - Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato.
 - Institutos de Formación Profesional.
 - Facultades universitarias y escuelas politécnicas.
- Las ayudas se podrán percibir, mientras el descendiente estude en alguno de estos centros, hasta la edad de 25 años.

5. Violencia de género. El personal de SIRASA víctima de violencia de género tendrá derecho a ayudas económicas para acceder a servicios profesionales de orientación y asistencia social.

Procedimiento de concesiones:

1. Los peticionarios cumplimentarán el impreso que se encuentra establecido y vendrá informado por la comisión de Acción social y autorizado por el Director Gerente de SIRASA.
2. Junto con la solicitud, el beneficiario de los préstamos o ayudas, deberá aportar la siguiente documentación:
 - a) Préstamo para adquisición de vivienda: Contrato de Compra-venta, así como los recibos o letras de cambio que justifiquen la entrega que figura en el contrato de compraventa.
 - b) Préstamo por grave quebranto económico, la documentación que a Juicio del beneficiario justifique la necesidad.
 - c) Préstamo para la formación: factura correspondiente al curso formativo de referencia
 - d) el documento (partida de nacimiento, factura de la residencia, centro de estudios, personal médico, gastos farmacéuticos) que justifique el derecho a la obtención de las mismas.

totalidad. Sin embargo, será posible su cancelación anticipada con el objeto de poder optar a un nuevo préstamo. Las solicitudes por escrito irán dirigidas a la comisión de acción social que lo gestionará. El trabajador deberá solicitar por escrito el porcentaje fijo de descuento en cada nómina. A falta de petición expresa, la Empresa, de oficio, procederá a su descuento en los doce últimos meses del plazo máximo establecido para reintegrar el, siendo la cantidad descontada igual en las doce nóminas.

B) Anticipos de hasta un mes de salario. - Todo trabajador tendrá derecho a que se le adelante el importe de una mensualidad.

C) Ayudas a fondo perdido: Los beneficiarios de estas ayudas serán los trabajadores en activo en la empresa, familiares del trabajador fallecido en el año natural, y empleado que se jubile en el año de su jubilación:

1. **Ayuda por nacimiento.** Se establece una ayuda por importe de 300 €/hijo con motivo del nacimiento de un descendiente natural o la adopción un niño dentro de cada año de vigencia del convenio
2. **Ayuda por personas dependientes.** Se establece una ayuda por importe de 600 €/año. En aquellos supuestos en que los beneficiarios de la misma tenga a su cargo un familiar de primer grado que requiera la asunción de un gasto continuo para su cuidado y atención, por ser dependiente, bien porque sea necesario su ingreso en residencia o centro de día, o porque su enfermedad re crónica que conlleve un gasto sanitario severo (personal médico a domicilio, atención en centros especiales...)
3. **Ayudas a guardería..** Se establece una ayuda por importe 90 € mes (IVA incluido), para aquellos trabajadores que acrediten tener a su hijo matriculado, a un centro de educación infantil privado o público hasta el comienzo de educación infantil de segundo ciclo. Se acreditará mediante factura del centro a nombre de SIRASA.
4. **Ayuda estudios de descendientes.** Se establece una ayuda por importe 200 €/año. Para los benefi-

ciarios establecidos anteriormente que acrediten tener a su hijo cursando estudios reglados de los siguientes niveles educativos:

- Escuelas Infantiles (a partir de 3 años).
- Escuelas primarias.
- Escuelas de capacitación agraria.
- Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Facultades universitarias y escuelas políticas. Las ayudas se podrán percibir, mientras el descendiente estude en alguno de estos centros, hasta la edad de 25 años.

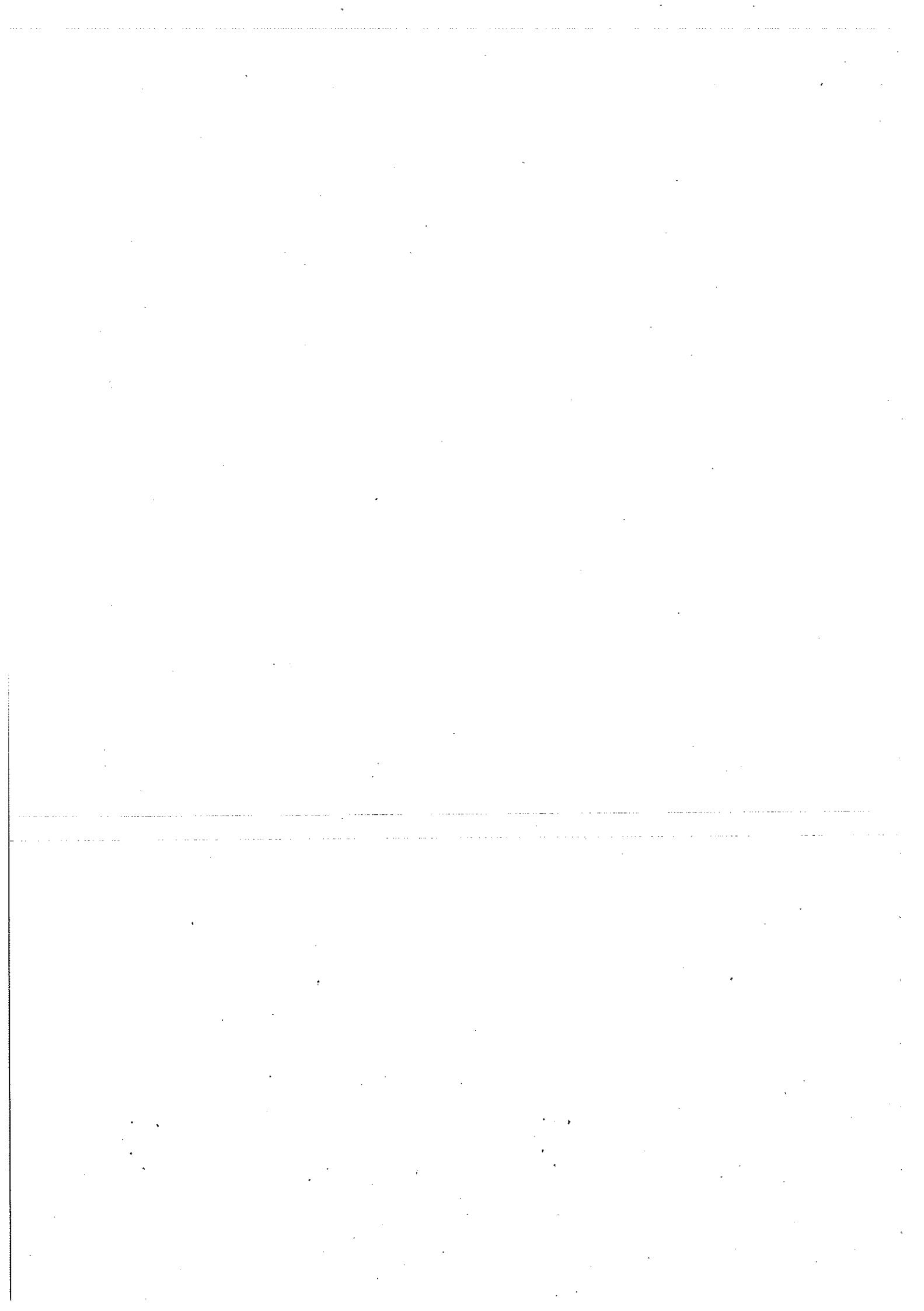
5. Violencia de género. El personal de SIRASA víctima de violencia de género tendrá derecho a ayudas económicas para acceder a servicios profesionales de orientación y asistencia social.

Procedimiento de concesiones:

1. Los peticionarios cumplimentarán el impreso que se encuentra establecido y vendrá informado por la comisión de Acción social y autorizado por el Director Gerente de SIRASA.
2. Junto con la solicitud, el beneficiario de los préstamos o ayudas, deberá aportar la siguiente documentación:
 - a) Préstamo para adquisición de vivienda: Contrato de Compra-venta, así como los recibos o letras de cambio que justifiquen la entrega que figura en el contrato de compraventa.
 - b) Préstamo por grave quebranto económico, la documentación que a juicio del beneficiario justifique la necesidad.
 - c) Préstamo para la formación: factura correspondiente al curso formativo de referencia
 - d) el documento (partida de nacimiento, factura de la residencia, centro de estudios, personal médico, gastos farmacéuticos) que justifique el derecho a la obtención de las mismas.

ANEXO 3

LINEA ESPECIAL DE FINANCIACIÓN CON SAECA PARA LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, INCLUIDAS EN LAS ACTUACIONES DE SARGA.



AVAL SAECA
COMUNIDADES DE REGANTES
ARAGÓN / SARGA

TITULARES

Comunidades de Regantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidas en las actuaciones de SARGA.

AVALES

Aval ante la entidad Financiera para garantizar el préstamo necesario para el pago de la actuación/obra, de la parte correspondiente a la Comunidad de Regantes.

Aval ante SARGA para garantizar el pago de las certificaciones de actuación/obra correspondiente a la Comunidad de Regantes.

IMPORTE Y PLAZOS

Importe MÁXIMO

- Aval ante Entidad Financiera: 4.000.000 €
- Aval ante SARGA : 4.000.000 €

Plazos

- Aval ante Entidad Financiera: Máximo 25 años.
- Aval ante SARGA : El de ejecución de la obra.

COSTE DEL AVAL

Aval ante Entidad Financiera

- Comisión de Estudio: 0,50 %
- Comisión de Gestión; 1,25 % anual.

Aval ante SARGA

0,50 % trimestral sobre saldos vivos.

DOCUMENTACIÓN

Declaración de bienes y acreditación

- Declaración de Bienes y Deudas. Impreso de declaración.
- Notas Simples de Registro de bienes de propiedad de la Comunidad de Regantes.

Informes sobre la C.R.

- Listado de comuneros con número de hectáreas.
- Cultivos más frecuentes.
- Recursos Hídricos.
- Estudio económico-financiero. (Impreso económico-financiero).
- Impagos años 2011, 2012 y 2013. (Impreso listado impagos).

Documentación de la C.R.

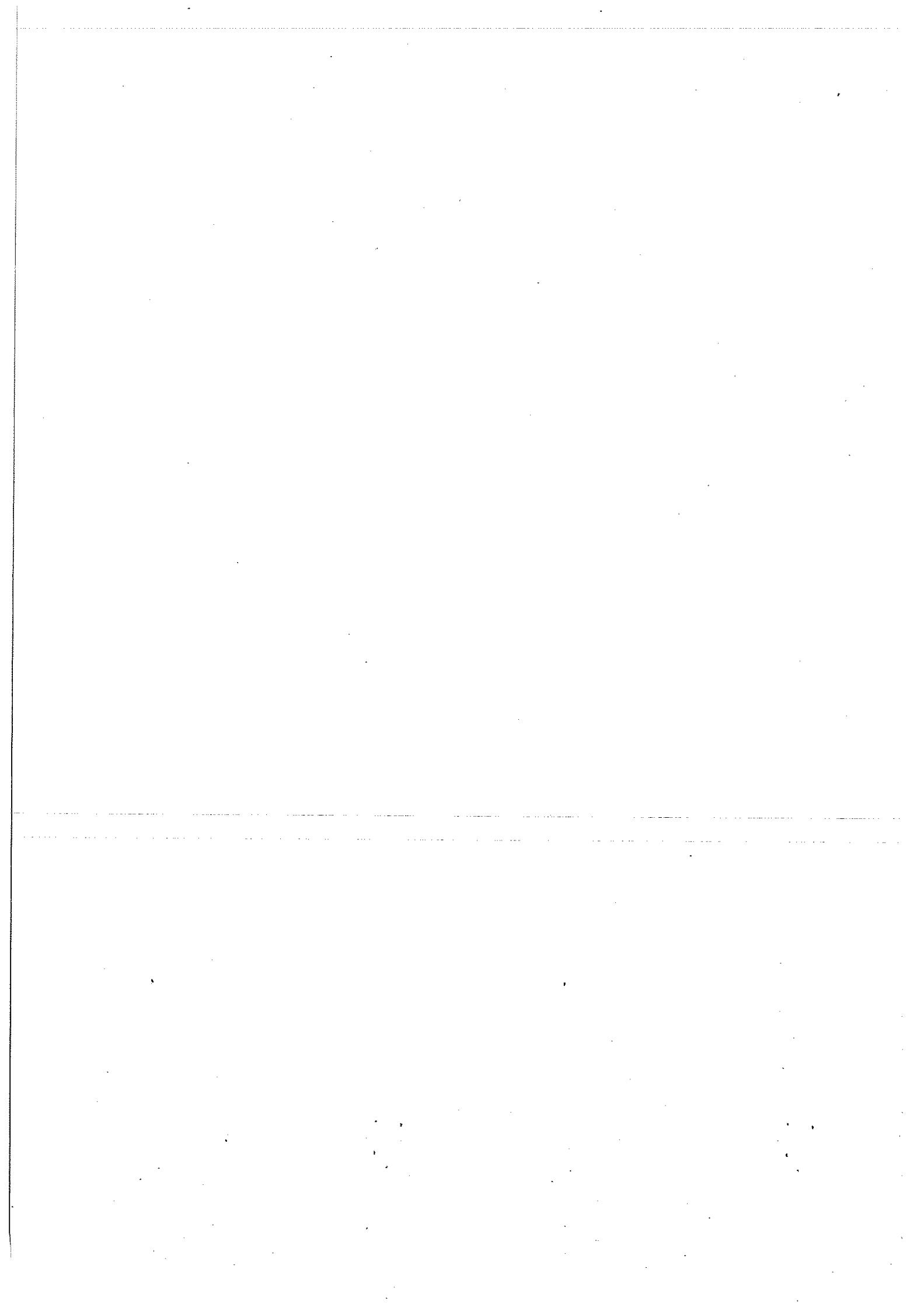
- Estatutos.
- Tarjeta C.I.F. de la Comunidad de Regantes.
- Acta Asamblea donde se aprobaron las obras indicando porcentajes de asistencia, votos a favor, abstenciones, en contra y nulos.
- Acta Asamblea aprobación cuentas 2010, 2011 y 2012.
- Acta donde se acordó solicitar la financiación.
- Acuerdos para el cobro por vía ejecutiva.
- Acreditación de tener pagado Cánon/Tarifa del último ejercicio.
- Justificante del Código CNAE.

Otros Datos

- Entidades financieras con las que trabaja.
- En caso de tener préstamos o avales en vigor, fotocopia de las pólizas e historial de devolución.

ANEXO 4

AVAL CONCEDIDO A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLÉN.



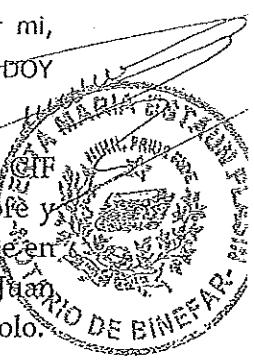


SAECA
SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA

DILIGENCIA DE INCORPORACION

La pongo yo, BERTA MARIA ESTAUN PLASIN, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Binéfar, para hacer constar que la presente póliza, intervenida por mí, queda incorporada a mi Libro Registro Sección B con el número 5 del año 2013, DOY FE.-

La SOCIEDAD ANONIMA ESTATAL DE CAUCION AGRARIA (SAECA), con CIF A78792561, y domicilio en Madrid, Calle Jorge Juan, 19 4^a planta y en su nombre y representación D. Alberto Gonzalo Hernanz, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Alvarez-Sala Walther el 6 de septiembre de 1.993 bajo el número 1.554 de su Protocolo.



AVALA

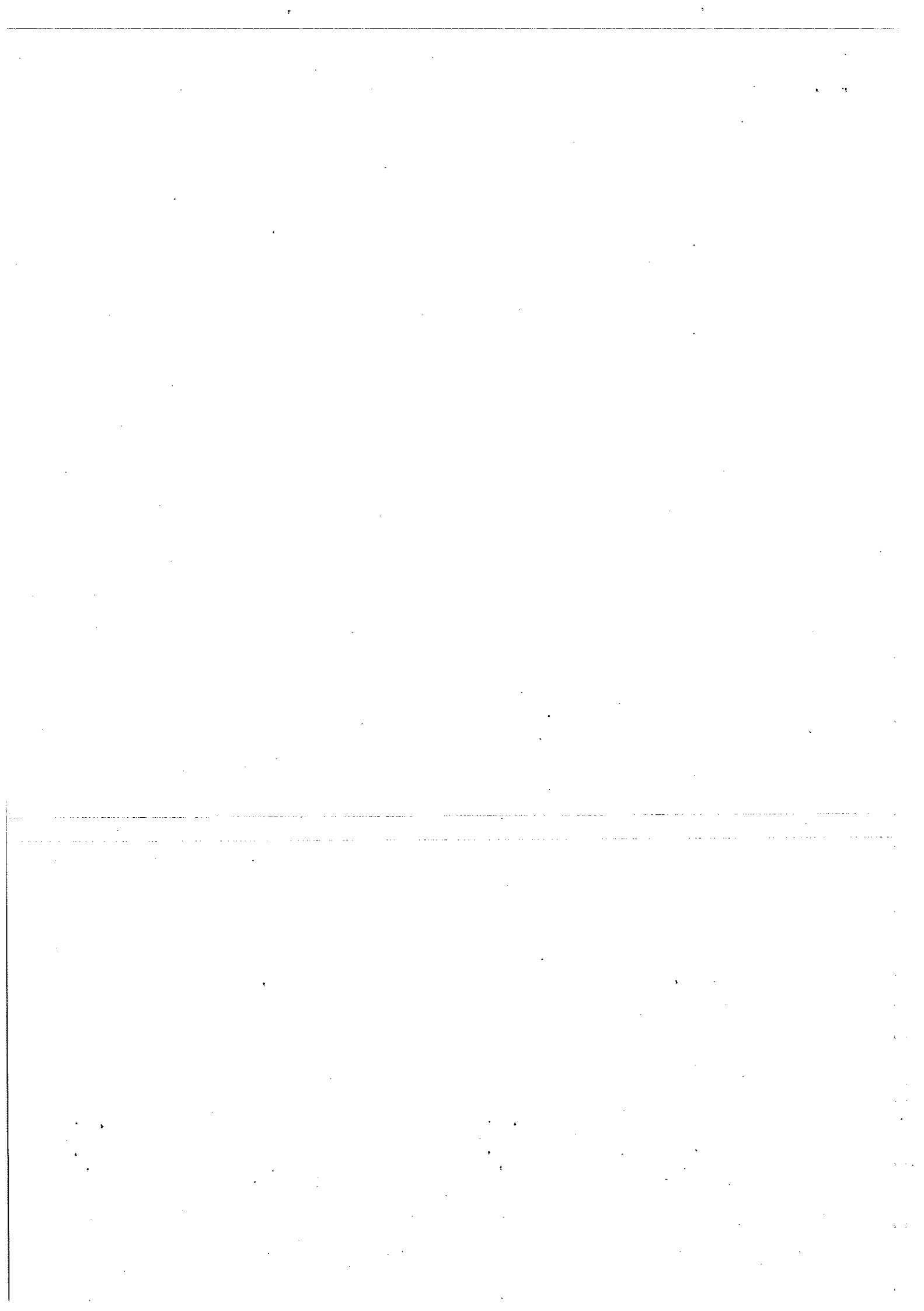
A la COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLÉN DE GRAÑEN, domiciliada en Callén (Huesca) C/ Escuela S/N, con CIF G22024293, frente a la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA), domiciliada en Zaragoza, Avda. César Augusto, 14-7^a y con CIF B-99354607, garantizando SAECA hasta el importe de tres millones ciento diez mil quinientos cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (3.110.505,64€), a efectos de responder de las obligaciones económicas de la COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLÉN DE GRAÑEN, a que se refiere la Cláusula Tercera del "Convenio de Colaboración entre SARGA y la Comunidad de Regantes de Callén de Grañen, para la ejecución de las obras derivadas del Proyecto de Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de la Comunidad de Regantes de Callén de Grañen", suscrito con fecha 22 de julio de 2013.

En virtud del aval, número de Operación 82.214, que se presta con compromiso de pago a primer requerimiento, con carácter solidario con la COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLÉN DE GRAÑEN, y con renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, SARGA podrá reclamar a SAECA hasta la cantidad de tres millones ciento diez mil quinientos cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (3.110.505,64€), en caso de que la COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLÉN DE GRAÑEN, incumpla sus obligaciones en relación al abono de las tarifas recogidas en el Convenio antes referido, bastando, para que SAECA pague el importe debido, que se acredeite por SARGA la reclamación del pago correspondiente a la COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLÉN, con tres días hábiles de antelación, y la manifestación expresa de que dicho pago no ha sido atendido por la avalada.

Este aval estará vigente hasta que SARGA autorice su cancelación, mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución del presente documento.

En ...BINEFAR... a ...JULIO... de ...2013.... de 2013.

SAECA P.P.





BJ7756370

11/2012

DILIGENCIA DE INTERVENCION

Intervenida por mi, BERTA MARIA ESTAUN PLASIN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, con residencia en Binéfar, el aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 82.214 que precede a esta diligencia y que se concede a la COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLEN DE GRAÑEN con C.I.F. G-22024293 por LA SOCIEDAD ANONIMA ESTATAL DE CAUCION AGRARIA "SAECA" representada por su apoderado DON ALBERTO GONZALO HERNANZ con D.N.I. 51.607.104-A, haciendo uso de la escritura de poder autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, el día 6 de Septiembre de 1993, bajo el número 1554 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 579, folio 92, sección 8, hoja M-12596, inscripción 50; que, a mi juicio, juzgo suficiente para el presente otorgamiento.

Yo, la Notario, DOY FE de la legitimidad de

la firma del representante de la Entidad Financiera, por haber sido estampada en mi presencia, así como de su conformidad y aprobación con el contenido, de que su consentimiento ha sido libremente prestado por el compareciente y su voluntad debidamente informada y adecuada al Ordenamiento Jurídico, el cual consiente en la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría.

Dicho aval va extendido en un ejemplar, escrito sólo por el anverso y se interviene en Binéfar, el día treinta y uno de julio de dos mil trece. DOY FE.

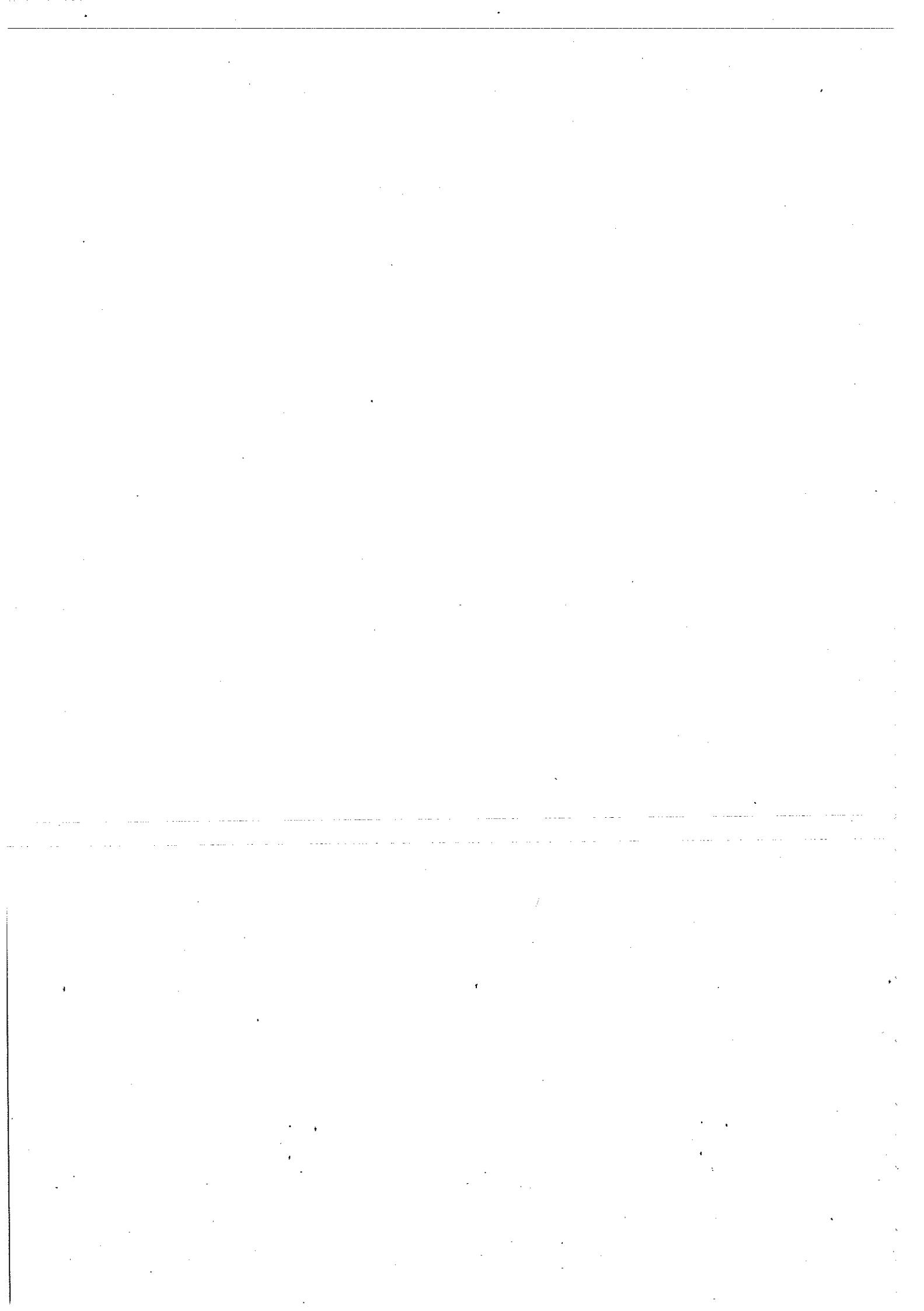
Ley 8/1989 de 13 abril
Base: Importe de la operación
Nº Arancel: 8
Correlaja Euros: 1243,43€



Plaza...
Plaza...

ANEXO 5

CONTRATO E INFORME JUSTIFICATIVO ASISTENCIA JURÍDICA APELACION BAILÍN





INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPARCER EN PROCESO

EXPEDIENTE:	OBRAS DE LA FASE B DEL VERTEDERO DE HCH DE BAILÍN, RECOGIDAS EN LA ORDEN DE 1 DE MARZO DE 1995 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL
N/REF.:	5519029

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U. (SARGA) ha recibido notificación del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza por la que se da traslado de la sentencia dictada por ese Juzgado el 10 de enero de 2013 en el procedimiento judicial 1597/2010 por reclamación de indemnización por sobrecostes soportados en la ejecución de las obras por causas no imputables al contratista.

La mencionada sentencia desestima íntegramente las pretensiones de la actora, UTE VERTEDERO BAILIN, frente a la demandada, SARGA (antes SODEMASA), estableciendo asimismo condena en costas para la actora.

En el supuesto de que por la parte contraria, UTE VERTEDERO BAILIN, se interponga recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza frente a la sentencia dictada en Primera Instancia, SARGA precisa contratar los servicios profesionales necesarios para asegurar su defensa jurídica e intervención en proceso a través de letrado colegiado y procurador de los tribunales.

2. ANTECEDENTES

El contrato objeto de la demanda es el correspondiente a la ejecución de las "Obras de la Fase B del vertedero de HCH de Bailín (T.M. de Sabiñánigo, Huesca), recogidas en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la Declaración de Impacto Ambiental", con N/Ref.: 0202R90011 (actual 5519029), adjudicado por Acuerdo del Consejo de Administración de SODEMASA (actual SARGA) de 18 de junio de 2009, a favor de la Unión Temporal de Empresas URBASER, S.A. & MARCOR EBRO, S.A. & GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A. (abreviadamente, U.T.E. VERTEDERO BAILÍN).



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPARRECER EN PROCESO

Los datos que resumen el contenido de la demanda, en primera instancia, son los siguientes:

- * Entidad demandante: U.T.E. VERTEDERO BAILÍN.
- * Entidad demandada: SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A.U. (SODEMASA), actual SARGA.
- * Jurisdicción competente: Civil.
- * Juzgado competente: Primera Instancia de Zaragoza (Juzgado nº 2).
- * Objeto: Indemnización por sobrecostes soportados por la UTE VERTEDERO BAILIN en la ejecución de las obras por causas no imputables al contratista por gastos incurridos por la U.T.E. VERTEDERO BAILÍN en las unidades de excavación de la Fase 1 de las "Obras de la Fase B del vertedero de HCH de Bailín (T.M. de Sabiñánigo, Huesca), recogidas en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la Declaración de Impacto Ambiental".
- * Cuantía: 5.393.568,59 € (más intereses y costas).

SODEMASA (actual SARGA) tomó la decisión de, además de efectuar la oportuna contestación a la demanda, interponer demanda reconvencional contra la U.T.E. VERTEDERO BAILÍN en reclamación de un millón doscientos cuarenta y cinco mil euros (1.245.000 €), en concepto de penalizaciones por retrasos en la ejecución de la obra.

Tanto la Dirección de Obra, como el Área de Calidad Ambiental y los Servicios Jurídicos de SODEMASA (actual SARGA) consideraron necesario contratar los servicios de asistencia letrada externa para la dirección de la defensa jurídica en el procedimiento judicial, que recayeron en el Despacho Jiménez Asensio Abogados y, más concretamente, en la persona de D. Juan Jiménez Asensio y de Dª María del Carmen Yus Suárez, abogados colegiados en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, y de un procurador de los tribunales legalmente habilitado para actuar en los Tribunales, que recayó en la persona de Dª Nieves Omella Gil.

Cabe mencionar igualmente que, con posterioridad a la presentación de la citada demanda por parte de la UTE VERTEDERO BAILIN, SODEMASA (actual SARGA) recibió notificación del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, por la que se da traslado de una nueva demanda de Juicio Ordinario (Auto número 917/2011) interpuesta contra ella, de nuevo, por UTE VERTEDERO BAILÍN, por importe de 2.999.221,40 €. A este respecto, SODEMASA (actual SARGA) estimó que existían motivos suficientes para solicitar la acumulación de dicho procedimiento nº 917/2011 al citado procedimiento nº 1597/2010, instado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Zaragoza y, por lo tanto, en consideración de la



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPARCER EN PROCESO

interrelación de ambos procedimientos judiciales, estimó conveniente para los mejores intereses de la sociedad abordar ambos procesos bajo una misma línea de defensa jurídica, extensiva necesariamente a los incidentes de demanda reconvencional y acumulación de acciones planteados por SODEMASA (actual SARGA). En consecuencia, se aprobó la contratación del mismo despacho y equipo profesional para la prestación del servicio de asistencia letrada externa, integrado por D. Juan Jiménez Asensio y Dª. María del Carmen Yus Suárez, y por la procuradora Dª. Nieves Omella Gil.

Tanto la Dirección de Obra, como los Departamentos de Infraestructuras y de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, se encuentran analizando la Sentencia de 10 de enero de 2013 dictada en el Procedimiento Ordinario 1597/2010 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza. Habiéndose desestimado íntegramente la demanda interpuesta contra la sociedad por parte de la actora, UTE VERTEDERO BAILÍN, quien a su vez ha sido condenada a pagar las costas del procedimiento, SARGA entiendo satisfechos sus intereses como parte demandada, si bien ante el supuesto de que, por la parte contraria, se interponga recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia, resulta necesario contratar los servicios de asistencia letrada externa para la dirección de la defensa jurídica en la segunda instancia de este procedimiento judicial, así como de un procurador legalmente habilitado para actuar en los tribunales.

3. PROFESIONALES PROPUESTOS

Para la contratación de los servicios mencionados se propone la contratación de los siguientes profesionales:

- SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA EXTERNA

Se propone la contratación del despacho profesional JIMÉNEZ ASENSIO ABOGADOS. En vista de los antecedentes expuestos, se estima conveniente para los mejores intereses de SARGA mantener la decisión de abordar la segunda instancia de este procedimiento dando continuidad a la asistencia letrada para la dirección de la defensa jurídica durante el Procedimiento Ordinario 1597/2010, extendiéndola necesariamente a los posibles incidentes propios del recurso de apelación. En consecuencia, se propone la contratación del mismo despacho y equipo profesional para la prestación del servicio de asistencia letrada externa, integrado por D. Juan Jiménez Asensio y Dª. María del Carmen Yus Suárez, abogados colegiados en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPARRECER EN PROCESO

• CONTRATACIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

Se propone la contratación de Dª. Nieves Omella Gil, Procuradora de los Tribunales establecida en la Ciudad de Zaragoza, habilitada para comparecer ante el Tribunal competente para conocer del asunto. Se trata de la misma profesional contratada por SODEMASA (actual SARGA) para comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en el Juicio Ordinario número 1597/2010 abierto por la U.T.E. VERTEDERO BAILÍN contra SODEMASA (actual SARGA), como consecuencia de la interposición de la demanda anteriormente referida.

Al igual que en el caso de la asistencia letrada externa se recomienda la intervención del mismo procurador para la representación procesal de SARGA en los incidentes propios del recurso de apelación.

4. PRESTACIONES CONTRATADAS Y PRESUPUESTO

• SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA EXTERNA

El servicio de asistencia letrada externa a contratar alcanzaría la defensa letrada en el recurso de apelación que, en su caso, interponga la UTE VERTEDERO BAILIN contra la sentencia de 10 de enero de 2013 en el procedimiento Ordinario 1597/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, quedando excluidos cualesquiera otras fases o incidentes.

Los honorarios propuestos por el despacho Jiménez Asensio Abogados para la prestación de este servicio asciende a la cantidad de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), IVA no incluido, a abonar de la siguiente forma:

- a) Cinco mil euros (5.000 €), en el momento de la notificación del recurso de apelación que en su caso interponga UTE VERTEDERO BAILIN.
- b) Cinco mil quinientos euros (5.500 €), en el momento de la presentación del escrito de oposición por parte de SARGA a dicho recurso.

Los honorarios anteriores no incluyen los gastos incurridos por cuenta de SARGA, ni los honorarios incurridos por otros profesionales (notarios, peritos, procuradores, registradores, etc) cuya actuación también pudiera ser necesaria.



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPARCER EN PROCESO

Debe tenerse en cuenta que los honorarios propuestos por el despacho Jiménez Asensio Abogados para la asistencia letrada a SARGA contemplan una rebaja media del 74% en relación con los criterios utilizados por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (REICAZ) para la fijación de honorarios profesionales. No obstante, el despacho tendrá derecho a percibir de la Contraparte, U.T.E. VERTEDERO BAILÍN, los honorarios de letrado calculados conforme a los criterios fijados por el REICAZ en el supuesto de que, tras la segunda instancia, se ratificase la condena en costas a la Contraparte, o se pactara extrajudicialmente el pago de dichas costas por la Contraparte.

Se adjunta a continuación cuadro comparativo de los honorarios de asistencia letrada:

Asunto	Cuantía	Honorarios RelCAZ	Honorarios JJA	Diferencia	Ahorro
Demanda 1597/2010	5.393.568,59	95.846,66	17.500,00	78.346,66	82%
Demanda 917/2011	2.999.221,40	77.089,16	17.500,00	59.589,16	77%
Reconvención 917/2011	1.245.000,00	11.574,08	6.767,33	4.806,75	42%
Acumulación 917 a 1597	9.637.789,99	18.355,96	10.732,67	7.623,29	42%
		202.865,86	52.500,00	150.365,86	74%

Notas:

- 1.- La cuantía de la reconvención en honorarios RelCAZ sale más baja debido a que se suma a la demanda (n. 49.A), por lo que lo que los honorarios se devengan según el último marginal (0,5%)
- 2.- Los honorarios RelCAZ llevan incluida la actualización de escala del 25% referida en las Circulares 26/2008 y 18/2008.
- 3.- Todos los cálculos y criterios se pueden consultar en: <http://www.reicaz.es/normaspr/honorari/comh2001/index.html>

• CONTRATACIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

El precio de la contratación de la Procuradora de los Tribunales comprende la representación procesal de SARGA en la tramitación del Recurso de Apelación contra la sentencia dictinante del Procedimiento Ordinario 1597/2010. Los honorarios propuestos por Dña Nieves Omella Gil ascienden a la cantidad total de doce mil doscientos con sesenta y seis céntimos (12.200,66 €).

Este importe resulta de la aplicación de los aranceles correspondientes a los derechos de tramitación de los Procuradores de los Tribunales, sobre el que se aplica una reducción del 12% en atención al cliente (de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del RD 373/03 Aranceles Procuradores).



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPARRECER EN
PROCESO

Hay que tener en cuenta que en el cálculo de los honorarios propuestos no se incluyen los gastos de suplidos que pudieran originarse con posterioridad, y que dependerán del devenir de las actuaciones propuestas por ambas partes litigantes durante la tramitación de los procedimientos de referencia.

En Zaragoza, a 14 de febrero de 2013.



Fdo.: Gerardo Marcuello Fernández

Director del Departamento de Servicios Jurídicos y
Contratación de SARGA

Sr. D. Francisco Jiménez
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMENTAL S.L.U.
Avda. Cesar Augusto, 14, planta 7^a
50004 Zaragoza

En Zaragoza, a 14 de febrero de 2013.

Estimado Sr. Jiménez:

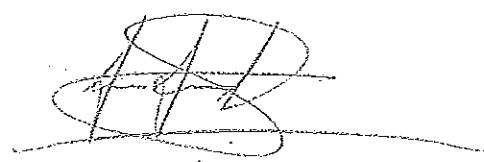
Según lo comentado en nuestras últimas conversaciones, tengo el agrado de someter a su consideración nuestra propuesta de colaboración profesional relativa a los servicios de asesoramiento jurídico y defensa letrada solicitados a *JIMENEZ ASENSIO Abogados S.L.P.* (en adelante, referido como "el Despacho").

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE.

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMENTAL S.L.U.. (en adelante, "SARGA", "SODEMASA", o "la Compañía") ha recibido notificación de la sentencia dictada de fecha 10 de enero de 2013, en el procedimiento judicial 1597/2010, iniciado por la contratista UTE BAILÍN.

Dicha sentencia ha desestimado íntegramente las pretensiones de la actora y la ha condenado en costas.

En este sentido, en la propuesta original para la defensa en el procedimiento número 1597/2010 quedaban expresamente excluida la defensa jurídica en los recursos que pudieran interponerse frente a las resoluciones dictadas en primera instancia y los eventuales incidentes durante esa primera instancia. Por ello SODEMASA solicita de nuestro Despacho propuesta para la defensa letrada durante la fase de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, para el supuesto de que, por la parte contraria, se interponga recurso de apelación.



A este respecto, las actuaciones presupuestadas en esta propuesta alcanzarían exclusivamente a la defensa letrada de la Compañía en el recurso de apelación que, en su caso, interponga UTE BAILÍN, quedando excluidos cualesquiera otras fases o incidentes.

2. EQUIPO PROFESIONAL.

La prestación de los servicios profesionales objeto de la presente propuesta se llevará a cabo por Juan Jiménez Asensio y por María del Carmen Yus Suárez abogados colegiados en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. No obstante lo anterior, para la prestación de los servicios anteriores, también se podrá contar con el apoyo de los profesionales adscritos a otros despachos con los que se colabore para la prestación de los servicios aquí referidos.

3. HONORARIOS Y FACTURACIÓN.

Los honorarios a facturar por las actuaciones incluidas en la presente propuesta se facturarían 10.500 euros, 5.000 en el momento de notificación del recurso de apelación que en su caso interponga UTE BAILÍN y 5.500 en el momento de presentación del escrito de oposición a dicho recurso.

Los honorarios anteriores deberán ser incrementados en su IVA correspondiente, al tipo vigente en cada momento, y no incluyen ni los gastos incurridos por su cuenta ni los honorarios incurridos por otros profesionales (notarios, peritos, procuradores, registradores, etc.) cuya actuación también pudiera ser necesaria.

En el supuesto de condena en costas a la parte contraria, se facturarán los honorarios correspondientes en función de los Criterios Orientativos en materia de tasación de costas establecidos por el ReICAZ, cuyo cobro únicamente será exigible si fuera satisfecho por la parte contraria.

4. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

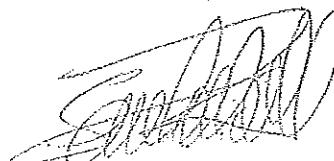
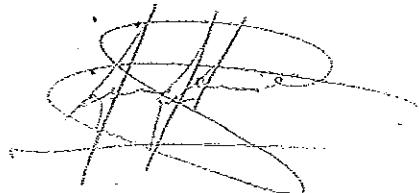
La responsabilidad civil del Despacho y de sus profesionales quedará limitada a la parte de los honorarios efectivamente satisfecha por SODEMASA al Despacho con relación a los servicios prestados que, en su caso, hubieran dado lugar a la responsabilidad. La misma limitación alcanzará al resto de profesionales o personas jurídicas que, en su caso, pudieran intervenir en el asunto con motivo de la eventual cesión prevista en el apartado 7.

5. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES.

Si se modificasen sustancialmente las condiciones de hecho o de derecho existentes en el momento de firma de la presente propuesta, las partes, de común acuerdo, modificarán la presente propuesta para adaptarla a la realidad de las nuevas condiciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS.

Se informa al Cliente y a las personas físicas actuantes por su cuenta, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que los datos personales obtenidos al amparo de la prestación de servicios referida en la presente propuesta serán almacenados en los ficheros del Despacho respetando la normativa vigente en España. Podrá ejercitarse el derecho de acceso a esos ficheros, solicitar la rectificación y/o modificación de sus datos y la eliminación de los mismos, mediante escrito a la dirección que a continuación se señala indicando nombre, apellidos y dirección completa y adjuntando una fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante: JIMENEZ ASESENSIO Abogados, Paseo Independencia 22, planta 7, 50004, Zaragoza.



7. CESIÓN.

El Cliente autoriza expresamente al letrado firmante a ceder los derechos y obligaciones para él dimanantes de la presente propuesta, así como los datos referidos en el apartado 7 anterior, a aquéllas sociedades que en el futuro pudiera constituir o en las que en el futuro pudiera participar, siempre y cuando el objeto de dichas sociedades permita la prestación de servicios semejantes a los descritos en la presente propuesta. Asimismo, se autoriza también la cesión de los datos anteriores a empresas encargadas de la realización de back-ups o copias de seguridad a estos últimos efectos.

8. ACEPTACIÓN.

Si la presente propuesta merece su aceptación, les ruego hagan llegar al Despacho un ejemplar de la misma debidamente firmado en todas sus páginas.

* * * * *

Por último, permítanme agradecerles la confianza depositada en **JIMÉNEZ ASENSIO Abogados** al solicitar la presente propuesta y asegurarles que, en caso de ser aceptada, se pondrá en la prestación de los servicios contratados, el mayor esfuerzo, interés y dedicación.

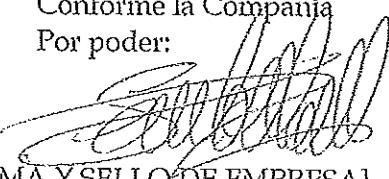
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Juan Jiménez-Asensio

Conforme la Compañía
Por poder:



[FIRMA Y SELLO DE EMPRESA]

Nombre y apellidos:

JIMENEZASENSIO
ABOGADOS

JIMENEZ ASENSIO ABOGADOS, S.L.P.
NIF B99315988

Factura : 2013 /50

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL S.L.U. (SARGA)
PZ. SAN PEDRO NOLASCO, 7
50001 ZARAGOZA
ZARAGOZA
B99354607

Conceptos	Importe
Honorarios	
Honorarios por servicios de defensa letrada	5.000,00
Total Honorarios	5.000,00
21,00% de IVA	1.050,00
Subtotal	6.050,00
Suplidios	
 Total Debe	6.050,00
 Provisiones	
Pendiente de pago	6.050,00

Vencimiento 28/02/2013

Forma de pago: Transferencia la C/C nº 0182-6904-00-0201542519

Importa la presente factura la cantidad de seis mil cincuenta Euros.

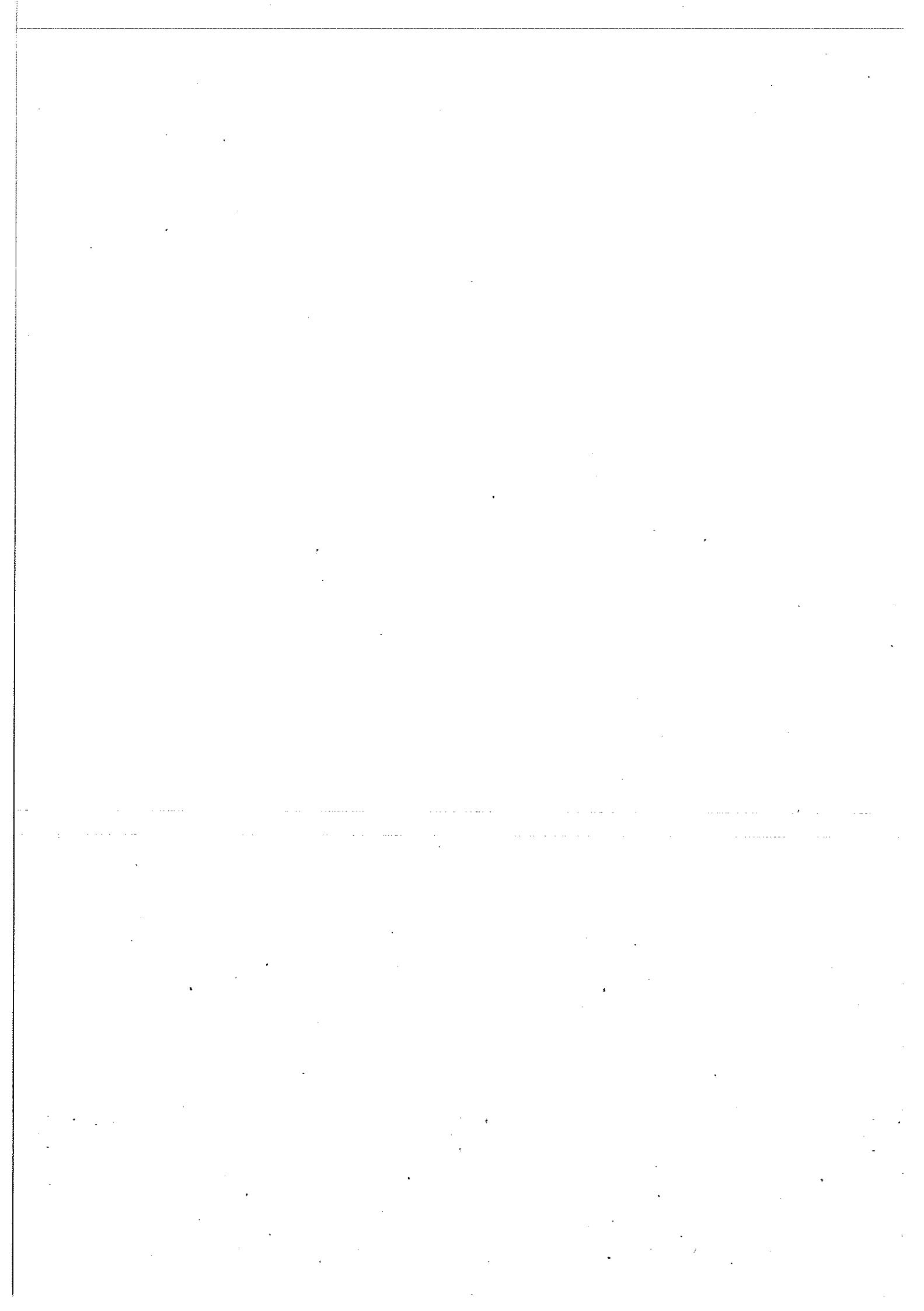
ZARAGOZA, a 25 de febrero de 2013

FECHA RECIBIDOR	SUELDO CONSEJERIA	PROGRAMA	Nº DOC.
08 ABR. 2013	SS.19029	001453	
VERIFICADO	CONFORME	REQUERIDA	
POO. 01042013		POO. Domingo	623.1 41.1771
RECIBIDO			

ANEXO III

CUENTAS ANUALES

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.
Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad
Ejercicio 2013



pwc



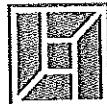
Villalba, Envid y Cia., Auditores, S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA
DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2013 Y
DEL INFORME DE GESTIÓN DE
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION
AGROAMBIENTAL, S.L.U.**

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los Socios de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 14 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Sociedad es parte demandada en un procedimiento judicial ante los tribunales de Zaragoza instado por un contratista en reclamación de 3 millones de euros por supuestos sobrecostes incurridos en la ejecución de las unidades de excavación de una determinada obra. Actualmente, dicho procedimiento se encuentra suspendido, dependiendo la reanudación del mismo de que alguna de las partes, o el propio Juzgado de oficio, lo soliciten. Las cuentas anuales de la Sociedad que se adjuntan no reflejan provisión alguna en el pasivo del balance por este concepto debido a que su asesor jurídico considera que no es posible aventurar el resultado del litigio. Por tanto, desconocemos el desenlace final del mismo y, en su caso, cuál sería el efecto patrimonial del mismo para la Sociedad.



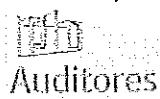
Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L.P.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

28 de febrero de 2014

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
Nº. R.O.A.C. S0242


Javier Sesé Lafalla
Socio-Auditor de Cuentas


Auditores

Miembro ejerciente:

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2014 Nº 08/14/00156
SELLO CORRESPONDIENTE 96,00 EUR

Este sello indica que el informe de gestión
ha sido examinado y auditado
de acuerdo con las normas establecidas
en la legislación de la Unión Europea
y en las normas profesionales
de los Auditores de Cuentas y de la
Sociedad de Control y Asesoramiento
de PwC para la elaboración de informes
de gestión.

Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L.P.
Nº. R.O.A.C. S0184
Protocolo: A/7/2014


Alberto Abril García de Jalón
Socio-Auditor de Cuentas


Auditores

Miembro ejerciente:

VILLALBA, ENVÍD Y CÍA.
AUDITORES, S.L.P.

Año 2014 Nº 08/14/00453
SELLO CORRESPONDIENTE 96,00 EUR

Este sello indica que el informe de gestión
ha sido examinado y auditado
de acuerdo con las normas establecidas
en la legislación de la Unión Europea
y en las normas profesionales
de los Auditores de Cuentas y de la
Sociedad de Control y Asesoramiento
de Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L.P.



BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

<u>ACTIVO</u>	<u>NOTA</u>	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE		12.275.117,42	11.478.691,37
I. Inmovilizado intangible	6	773.704,41	818.241,91
2. Concesiones		745.155,93	760.783,86
5. Aplicaciones informáticas		<u>28.548,48</u>	<u>57.458,05</u>
II. Inmovilizado material	5	8.314.270,53	7.083.034,35
1. Terrenos		67.000,00	67.000,00
2. Construcciones		4.170.845,81	4.260.429,15
3. Instalaciones técnicas, y otro inm. mat.		3.358.695,97	2.728.476,67
4. Inmovilizado en curso y anticipos		<u>717.728,75</u>	<u>27.128,53</u>
IV. Invers. en emp. del grupo y asoc. a L.P.		1.792.103,13	1.808.219,55
1. Instrumentos de patrimonio		<u>1.792.103,13</u>	<u>1.808.219,55</u>
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	1.021.783,02	1.076.271,47
1. Instrumentos de patrimonio		2.865,00	2.865,00
2. Créditos a terceros		919.615,26	959.653,77
5. Otros activos financieros		<u>99.302,76</u>	<u>113.752,70</u>
VI. Activos por impuesto diferido		373.256,33	692.924,09
B) ACTIVO CORRIENTE		42.273.152,00	26.593.935,01
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	8	36.862.196,21	21.437.529,59
1. Clientes por ventas y prest. servicios		13.803.893,76	3.107.689,09
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		21.145.744,59	15.033.597,69
3. Deudores varios		328.330,67	915.186,82
4. Deudores empresas del grupo y asociadas		1.089.362,14	
5. Personal		27.596,99	42.654,15
6. Otros créditos con las Admin. Públicas		<u>1.556.630,20</u>	<u>1.249.039,70</u>
IV. Inversiones en emp. del grupo y asoc. a CP	8	560.106,32	222,21
2. Créditos a Empresas		<u>560.106,32</u>	<u>222,21</u>
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	2.255,00	6.424,20
5. Otros activos financieros		<u>2.255,00</u>	<u>6.424,20</u>
VI. Periodificaciones a corto plazo		8.314,61	18.265,78
VII. Efect. y otros act. líquidos equivalentes		4.840.279,86	5.131.493,23
1. Tesorería		4.840.279,86	3.431.493,23
2. Otros activos líquidos equivalentes		<u>1.700.000,00</u>	
TOTAL ACTIVO		54.548.269,42	38.072.626,38

<u>PASIVO</u>	NOTA		
		2013	2012
A) PATRIMONIO NETO		21.255.144,42	21.365.768,33
A-1) Fondos propios	9	20.139.528,42	20.209.010,25
I. Capital		2.704.000,00	2.704.000,00
1. Capital escriturado		2.704.000,00	2.704.000,00
II. Reservas	9	17.921.673,24	17.921.673,24
2. Otras reservas		17.921.673,24	17.921.673,24
V. Resultados de ejercicios anteriores		-416.826,19	0
2. (Resultados negativos de ejerc. ant.)		-416.826,19	0
VII. Resultado del ejercicio		-69.318,63	-416.662,99
A-3) Subvenciones, donac. y legados recibidos	10	1.115.616,00	1.156.758,08
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.890.554,38	1.213.935,29
II. Deudas a largo plazo		1.337.258,20	701.613,84
2. Deudas con entidades de crédito		812.269,48	
5. Otros pasivos financieros		524.988,72	701.613,34
IV. Pasivos por impuesto diferido		553.296,18	512.321,95
C) PASIVO CORRIENTE		31.402.570,62	15.492.922,76
II. Provisiones a corto plazo		0	1.885.196,22
III. Deudas a corto plazo	8	6.236.145,58	1.458.619,39
2. Deudas con entidades de crédito		5.461.581,24	1.019.303,55
5. Otros pasivos financieros		774.564,34	439.315,84
IV. Deudas con emp. del grupo y asoc. a C.P.	8	0	916.024,68
V. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	8	25.144.432,46	11.213.773,33
1. Proveedores		20.346.939,11	6.286.703,04
2. Proveedores, empresas del grupo y asoc.		815,70	496,52
3. Acreedores varios		3.421.636,27	2.596.008,01
4. Personal (remuneraciones pend. de pago)		159.845,89	34.113,56
6. Otras deudas con las Admin. Públicas		605.309,48	1.307.381,67
7. Anticipos de clientes empresas del grupo y asociadas		609.886,01	989.070,53
VI. Periodificaciones a corto plazo		21.992,58	19.309,14
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		54.548.269,42	38.072.626,38

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	NOTA	2013	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	18	65.268.396,14	57.181.102,81
a) Ventas		21.206.467,85	8.796.499,02
b) Prestaciones de servicio		44.061.928,29	48.384.603,79
4. Aprovisionamientos	13	(29.759.938,64)	(18.074.059,24)
a) Consumo de mercaderías		(3.910,97)	0,00
b) Consumo de materias primas y otras mat.		(892.964,10)	(629.916,80)
c) Trabajos realizados por otras empresas		(28.863.063,47)	(17.444.142,44)
5. Otros ingresos de explotación		532.386,96	366.894,18
a) Ingresos accesorios y otros de gest. corr.		27.525,20	52.288,30
b) Subvenciones de explotación incorp. al res	10	504.861,76	303.605,88
6. Gastos de personal		(29.239.778,75)	(31.865.983,88)
a) Sueldos, salarios y auxiliares		(21.634.556,36)	(23.692.949,87)
b) Cargas sociales	13	(7.605.222,39)	(8.173.034,01)
7. Otros gastos de explotación		(6.229.122,27)	(7.229.001,77)
a) Servicios exteriores		(6.123.514,36)	(7.097.450,69)
b) Tributos		(78.600,25)	(111.452,86)
c) Pérdidas, deterioro, y var. provisiones		(27.007,06)	(20.098,22)
8. Amortización del inmovilizado		(831.524,04)	(849.289,79)
9. Imputación de subv. de inmovil. no financ.		16.685,42	26.740,67
11. Deterioro y result. por enajenac. del inmov.		88.528,94	126.634,92
b) Resultados por enajenaciones y otras		88.528,94	126.534,92
12. Otros resultados		0,00	48.327,39
A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN		(155.466,15)	(279.734,71)
12. Ingresos financieros		65.693,12	37.950,47
b) De valores negociables y otros inst. fin.		65.693,12	37.950,47
13. Gastos financieros		(176.216,49)	(239.949,95)
b) Por deudas con terceros		(176.216,49)	(239.949,95)
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de in		(16.116,42)	(102.066,00)
a) Deterioros y pérdidas		(16.116,42)	(102.066,00)
b) Resultados por enajenaciones y otras		0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO		(126.639,79)	(304.065,48)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(282.105,94)	(583.800,19)
17. Impuestos sobre beneficios	11	212.737,31	167.137,20
A.4) RESUL. DEL EJERC. PROC. DE OPERAC. CONTIN.		(69.318,63)	(416.662,99)
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		(69.318,63)	(416.662,99)



A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO

Nota	2013	2012
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(69.318,63)	(416.662,99)
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10 393.919,60	307.329,70
VII. Efecto impositivo	11 (118.175,88)	(92.198,91)
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	275.743,72	215.130,79
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10 (452.694,00)	(313.915,14)
XIII. Efecto impositivo	11 135.808,20	94.174,54
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(316.885,80)	(219.740,60)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	(110.460,71)	(421.272,80)

B) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO

		Capital escriuturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	Total
	Saldo inicial 2012 por incorporación de saldos de fusión	2.704.000,00	17.921.673,24			1.161.367,89	21.787.041,13
A.	Total de ingresos y gastos reconocidos			(416.662,99)		(416.662,99)	(416.662,99)
	Otras variaciones del patrimonio neto				(4.609,81)	(4.609,81)	(4.609,81)
	SALDO FINAL DEL AÑO			(416.662,99)	1.156.758,08	21.365.768,33	21.365.768,33
B.	2012	2.704.000,00	17.921.673,24				
	II Ajustes por errores						
	SALDO INICIAL DEL AÑO			(416.662,99)	1.156.758,08	21.365.768,33	21.365.768,33
C.	2013	2.704.000,00	17.921.673,24				
	Total de ingresos y gastos reconocidos			(69.318,63)	(41.142,08)	(110.460,71)	(110.460,71)
	Otras variaciones del patrimonio neto			(416.826,19)	416.662,99		
	SALDO FINAL DEL AÑO			(69.318,63)	1.115.616,00	21.255.307,62	21.255.307,62
D.	2013	2.704.000,00	17.921.673,24	(416.826,19)			

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2013

	2013	2012
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de Impuestos	(282.105,94)	(583.800,29)
2. Ajustes del resultado		
a) Amortización del inmovilizado (+)	(1.554.186,66)	1.798.241,60
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	831.524,04	849.289,79
c) Variación de provisiones (+/-)	16.116,42	102.066,00
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.885.196,22)	1.072.977,80
e) Resultados por bajas y enajenaciones del Inmovilizado (+/-)	(504.861,75)	(301.556,55)
g) Ingresos financieros (-)	(122.292,52)	(126.534,92)
h) Gastos financieros (+)	(65.693,12)	(37.950,47)
3. Cambios en el capital corriente		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	176.216,49	239.949,95
c) Otros activos corrientes (+/-)	(1.877.244,06)	4.479.921,11
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(15.807.903,19)	17.471.120,56
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	0,00	(997,38)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
a) Pagos de intereses (-)	13.930.659,13	(13.930.070,70)
c) Cobros de intereses (+)	0,00	999.868,63
d) Cobros (pagos) por impuestos sobre beneficios (+/-)	(979.523,37)	(208.605,81)
e) Otros pagos/ cobros (+/-)	(176.216,49)	(239.949,95)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	65.693,12	37.950,47
	(869.000,00)	(8.988,34)
	0,00	2.382,01
	(4.693.060,03)	5.485.756,61
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	(1.952.175,06)	(1.683.896,71)
b) Inmovilizado intangible	(40.812,98)	(22.141,86)
c) Inmovilizado material	(1.911.362,08)	(1.666.754,85)
7. Cobros por desinversiones (+)	122.000,00	169.195,15
c) Inmovilizado material	122.000,00	130.508,42
e) Otros activos financieros	0,00	38.636,73
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	(1.830.175,06)	(1.519.701,56)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	898.442,29	(5.108,37)
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	0,00	(5.108,37)
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	898.442,29	
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	5.333.579,43	46.400,34
a) Emisión	6.407.921,53	46.400,34
2. Deudas con entidades de crédito (+)	6.407.921,53	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	0,00	46.400,34
4. Otras deudas (+)	(1.074.342,10)	(3.807.507,07)
b) Devolución y amortización de	0,00	(1.834.833,70)
2. Deudas con entidades de crédito (-)	(1.074.342,10)	(1.972.623,37)
4. Otras deudas (-)	6.232.021,72	(3.766.215,10)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	(291.213,37)	199.839,95
E) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	5.131.493,23	4.931.653,28
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.840.279,36	5.131.493,23

MEMORIA ANUAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31
de diciembre de 2013

(1) Introducción e Información General**a) Introducción**

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante Sarga o la Compañía, indistintamente), fue constituida, por tiempo indefinido, el 1 de octubre de 2012, figura inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el T-393, F-42, S8, HZ64022; teniendo asignado el CIF B99354607.

En el ejercicio 2012 Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., socio único de las mercantiles "Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A." y "Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A.U.", elevó a público el acuerdo, de fusión de ambas sociedades, tornado por el Consejo de Administración con fecha 20 de junio de 2012 por el que, entre otros asuntos, se aprobó la fusión por disolución sin liquidación de las referidas participadas y la creación de una nueva mercantil, bajo la forma jurídica de sociedad limitada unipersonal, denominada "Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.", traspasándose en bloque la totalidad de los patrimonios sociales de las sociedades extintas y, la totalidad de las obligaciones y responsabilidades contraídas, en todos los ámbitos, hasta la fecha efectiva de la operación.

En lo referente a la ley 39/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, la operación de fusión descrita en el párrafo anterior, por tratarse de una operación de fusión de dos sociedades de un mismo Grupo participadas al 100% por el Accionista único, se enmarcó dentro de los artículos 49 y 52 de la referida Ley, por tanto la retroacción de las operaciones realizadas por ambas sociedades fueron consideradas en la de reciente creación, con efectos desde el 1 de enero de 2012.¹

b) Información general

El objeto social de la Compañía le faculta para las siguientes actividades:

Promoción, ejecución, contratación o explotación de obras de infraestructuras de ámbito local, comarcal, provincial o regional y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos de las infraestructuras y/o estén relacionados con éstas.

La contratación y prestación de servicios, asistencias, consultorías y trabajos.

La gestión de servicios públicos y, en particular, del servicio público de transporte y recogida de cadáveres de animales.

La contratación y elaboración de estudios, planes, proyectos e informes y la realización de cualesquiera actuaciones relacionadas con el ciclo del agua.

La protección, administración y gestión de montes y espacios naturales protegidos.

La prevención y lucha contra incendios forestales.

La gestión integral de incendios.



La gestión integral de residuos.

La gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con recursos o valores medio ambientales y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La eliminación de residuos, prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales.

La industrialización y comercialización de productos y subproductos agrarios.

La promoción, desarrollo y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas innovadores.

La administración y gestión de fincas y centros agrarios.

Tiene fijado su domicilio social en Plaza San Pedro Nolasco Núm. 7, 50004 Zaragoza.

La Compañía pertenece a un grupo de sociedades. La presentación de las cuentas anuales se efectuará bajo el criterio previsto en el artículo 42 del Código de Comercio respecto a las relaciones de dominio o asociación entre sociedades. Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas por pertenecer a un grupo cuya sociedad dominante, Corporación Empresarial Pública de Aragón. S.L.U., siendo su socio único la Diputación General de Aragón, formulará las cuentas anuales consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 2013, que depositará en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo, correspondientes al ejercicio 2012, se formularon con fecha 29 de marzo de 2013, siendo posteriormente depositadas en el Registro Mercantil de Zaragoza.

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco Normativo de Información financiera aplicable a la Sociedad.

Las presentes cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de financiera aplicable a la Compañía, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D. 1514/2007, las modificaciones incorporadas a éste mediante el RD 1159/2010 y sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de su aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Compañía, y se presentan de acuerdo con los principios y normas contables vigentes de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Compañía y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2014 y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente los administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas, se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Compañía para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran en ellas.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 4.a y 4.b).
- La valoración para determinar si existen pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 4.c.).
- La evolución de posibles pérdidas por deterioro de, deudores comerciales y otras partidas a cobrar (Nota 4.e.).
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros, incluidos instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas (Nota 4.e.)
- El importe de determinadas provisiones (Nota 14.).
- La gestión del riesgo de instrumentos financieros (Nota 8).

A pesar de que estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de la elaboración de las cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos de cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

e) Comparación de la información

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el RD 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que es de aplicación a las cuentas anuales individuales de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010, quedando derogadas las demás normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el RD 1159/2010.

De acuerdo con lo establecido en la NRV 21^a, en su apartado 2.2.2., según redacción introducida por el RD 1159/2010, de 17 de septiembre, en las Disposiciones Transitorias 2^a y 5^a, las cuentas correspondientes al ejercicio 2012 se consideran a efectos derivados del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, cuentas anuales del primer ejercicio de la compañía de nueva creación.

En la operación de fusión indicada en la Nota 1.a) los elementos constitutivos del nuevo negocio constituido, siguiendo lo establecido en la NRV 21^a, 2.2., se valoraron por el importe que correspondía a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo en el que se integraban los elementos patrimoniales.

Así, las participaciones mantenidas en empresas del grupo y asociadas, se valoraron de acuerdo con el valor por puesta en equivalencia, por el que figuraban en las cuentas anuales consolidadas de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, registrándose la diferencia en reservas:

	Valor Neto Contable en las cuentas anuales individuales	Valoración en cuentas anuales consolidadas	Ajuste en Reservas
Participación en Arento	1.624.800,00	1.337.693,00	(287.107)
Participación en Zufrisa	549.675,00	549.775,00	100
Participación en Eólicas	24.000,00	22.818,00	(1.182)
	2.198.475,00	1.910.286,00	(288.189)

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, y del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior.

En este sentido, con el fin de hacer comparables las cifras del ejercicio anterior con las del ejercicio actual, y debido a reclasificaciones contables de determinados conceptos de gasto e ingreso, se han realizado las siguientes clasificaciones en las cifras comparativas del ejercicio 2012:

- Se han reclasificado, por importe de 826.753,76 euros, gastos de combustible relacionados con la actividad de recogida de cadáveres de animales, de cuentas de aprovisionamiento a la cuenta de "Suministros", dentro de la rúbrica de "Otros gastos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Se han reclasificado, por importe de 1.085.186,59 euros, ingresos procedentes de obras, de la rúbrica "Prestaciones de servicios" a la rúbrica de "Ventas".

(3) Distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2013, formulada por los Administradores de la Compañía, que se someterá a la aprobación por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

Bases de reparto	Importes 2013
Pérdidas del ejercicio	69.318,63
Total	69.318,63

Aplicación	Importes 2013
A resultados negativos de ejercicios anteriores	69.318,63
Total	69.318,63

El resultado del ejercicio 2012 ascendió a <416.662,99> euros de pérdidas, destinados a la rúbrica de "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores", según lo aprobado por el Socio único con fecha 30 de mayo de 2013.

(4) Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas, entre otras, por la Compañía en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2013, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007 y las modificaciones del RD 1159/2010, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado Intangible

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado. La amortización se calcula aplicando el método lineal sobre el coste de adquisición menos su valor residual.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos intangibles se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada para los diferentes elementos.

Los gastos de mantenimiento o reparación que no mejoran la utilización o que no prolongan la vida útil de los activos se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Desarrollo

Debido a que, los resultados positivos de los trabajos realizados en este epígrafe no presentan posibilidad de comercialización inmediata, la Compañía, impulsa a gastos del ejercicio tanto los derivados de los propios proyectos de investigación, desarrollo e innovación como los incurridos como consecuencia de encargos a otras empresas o instituciones de investigación.

Concesiones administrativas

Incluye los importes satisfechos al comienzo de los contratos de acuerdo con los requisitos de la adjudicación en concepto de canon por la explotación.

Las concesiones se registran en el activo cuando han sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente.

La amortización se realiza, con carácter general, linealmente a partir del momento de inicio de la explotación de la concesión, en el periodo de vigencia de las mismas.

Bienes	Años
Concesiones administrativas	75

Aplicaciones Informáticas

Corresponde a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos para la gestión de la Compañía.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo al resultado del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente desde la entrada en funcionamiento de cada aplicación, con el siguiente criterio.

Bienes	Años
Aplicaciones informáticas	3

Derechos de superficie

Los derechos recibidos a título gratuito, sobre los que se levantan instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, son valorados al valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de reconocimiento, por el importe que figure en escritura pública, registrándose como contrapartida, según lo establecido, una Subvención.

La amortización se realiza, con carácter general, linealmente a partir del momento de inicio de la explotación de la concesión, en el periodo de vigencia de las mismas. Sistématicamente se imputa a resultados del ejercicio el mismo importe correspondiente a la dotación por amortización del ejercicio.

Bienes	Años
Derechos de superficie	50

Para aquellos activos afectos a un contrato de concesión cuya vida útil sea superior a la duración de dicha concesión, la Compañía amortiza los bienes en los años de la concesión.

b) Inmovilizado Material

El inmovilizado material se halla valorado al coste de adquisición, minorado por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Adicionalmente al coste de adquisición se incluyen los costes adicionales necesarios para la entrada en funcionamiento de los activos, dichos costes también incluirán gastos financieros que fueran directamente atribuibles a la adquisición o fabricación del activo siempre que requieran un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto debido a que no se dan los requisitos exigidos por la normativa legal vigente.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material que no prolongan la vida útil de los activos, se impultan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada para los diferentes elementos.

La estimación de la vida útil de los elementos que componen dicho epígrafe es la siguiente:

Bienes	Años
Construcciones	50
Maquinaria	5 - 8
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Equipos para proceso de información	4
Elementos de transporte	7
Otro inmovilizado material	4 - 10

c) Deterioro de valor del inmovilizado material e intangible.

En la fecha del balance o siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Compañía revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar si existe pérdida por deterioro de valor.

El importe recuperable es el mayor valor entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Durante el ejercicio la Compañía no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados intangible y material.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los restantes arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos, imputándose a la cuenta de Pérdidas y Ganancias las rentas derivadas de los mismos. La Compañía tiene únicamente contratos de arrendamiento operativo en los que actúa como arrendatario.

Arrendamiento operativo

Los principales arrendamientos que tiene la Compañía, todos ellos en calidad de arrendataria, se refieren a los de alquiler de locales de oficinas cuyos períodos de alquiler no exceden los cinco años, vehículos utilizados en la actividad cuyo periodo de alquiler no excede los dos años, transcurridos los cuales se devuelven, y stands para ferias promocionales desarrolladas en el ejercicio, y otros.

Los gastos derivados de este tipo de contratos se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

e) Instrumentos financieros.

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos mantenidos por la Compañía se clasifican como:

Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo. El importe más significativo de los mismos tiene un vencimiento inferior a un año, por tanto, siguiendo la normativa mercantil vigente se valoran a su valor nominal, al no ser significativo el efecto de no actualizar los flujos de efectivo.

El resto de los activos financieros, bien por su escaso valor o bien porque su vencimiento no está específicamente determinado, se valoran igualmente a valor nominal, criterio análogo al seguido en la valoración de los pasivos a los que hayan vinculados..

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos las costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el valor teórico contable de la participación, resultante del patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes.

Fianzas entregadas: Corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados y empresas de servicios, cuyo importe corresponde normalmente a un mes de arrendamiento en el caso de locales y a una cantidad predeterminada en el caso de empresas de servicios. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieren significativamente de su coste amortizado.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo en caja y cuentas bancarias, depósitos a la vista y otras inversiones de gran liquidez con vencimientos a un plazo inferior a tres meses. Estas partidas se registran a su coste histórico, que no difiere significativamente de su valor de realización.

A los efectos del estado de flujos de efectivo, el saldo de efectivo y equivalentes definido en el párrafo anterior, se presenta sin incluir los descubiertos bancarios, si los hubiera.

En la fecha del balance o siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Compañía revisa los importes en libros relativos a deudores comerciales y otras cuentas a cobrar para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. El criterio utilizado por la Compañía para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en evaluar, en función de la solvencia del deudor y de la antigüedad de la deuda, los importes recuperables.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros mantenidos por la Compañía se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y se corresponden a débitos y partidas a pagar que incluyen las deudas por operaciones tanto comerciales como las no comerciales. El importe más significativo de los mismos tiene un vencimiento inferior a un año, por tanto, siguiendo la normativa mercantil vigente se valoran a su valor nominal, al no ser significativo el efecto no actualizar los flujos de efectivo.

El resto de los pasivos financieros, bien por su escaso valor o bien porque su vencimiento no está específicamente determinado, se valoran igualmente a valor nominal, criterio análogo al seguido en la valoración de los activos a los que se hallan vinculados.

Créditos bancarios: Los créditos y descubiertos bancarios que devengan intereses, al tener vencimiento a corto plazo, se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidos los costes de liquidación o el reembolso y los costes directos de constitución, se contabilizan según el criterio de devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

f) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se refieren fundamentalmente a compras de mercaderías valoradas al tipo de cambio vigente en el momento de efectuar las correspondientes transacciones.

Al cierre del ejercicio, los saldos en moneda extranjera se valoran de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento. Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de dicha valoración se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Impuesto sobre beneficio

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El gasto por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por otra parte, los activos por impuestos diferidos identificados como diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Al cierre de cada ejercicio, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

La Compañía pertenece a un grupo de sociedades que tributa en régimen de consolidación fiscal, siendo la sociedad dominante el sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, por tanto, el saldo deudor o acreedor resultante de la liquidación de dicho impuesto, cuota a devolver o a pagar, se refleja en las rúbricas "Inversiones en empresas del grupo u asociadas a c/p" del Activo o en "Deudas con empresas del grupo" del Pasivo del Balance..

h) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo. Es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con la actividad.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios por obra ejecutada, realizadas por encargo y con contrato se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance.

La determinación del grado de realización se efectúa en función de un porcentaje que se establece por la relación entre los costes incurridos hasta la fecha y los costes totales previstos para la realización del contrato.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que iguala exactamente los futuros cobros de efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero con el importe neto en libros de dicho activo.

Los gastos se imputan al resultado del ejercicio en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzcan los flujos financieros derivados de ellos.

I) Provisiones

En la formulación de las cuentas anuales, los Administradores diferencian entre:

Provisiones

Pasivos que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Compañía, cuyo importe y/o momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estime que la Compañía tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Pasivos contingentes

Obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Compañía.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que la de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se van devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Compañía no esté obligada a responder, en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

II) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la normativa laboral vigente, la Compañía está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados en los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que se adopta la decisión del despido.

k) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Cuando se produzcan gastos medioambientales derivados de las actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Compañía, se considerarán gastos de explotación del ejercicio en que se devenguen y se incorporarán a la cuenta de pérdidas y ganancias en la correspondiente partida. Cuando su importe sea significativo, se incluirán como 'Gastos medioambientales' dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se registran en las correspondientes partidas del Inmovilizado, los elementos incorporados al patrimonio de la entidad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente.

l) Subvenciones, donaciones y legados

Entre otros conceptos, tal y como se especifica en la nota 4a), se halla incluida la concesión gratuita de un derecho de superficie valorado según el importe por el que figura en escritura pública.

La imputación a resultados se efectúa de forma sistemática por el mismo importe por el que se ha dotado su amortización en el ejercicio.

Por otra parte, la Compañía utiliza los siguientes criterios para la contabilización de otras subvenciones que le son concedidas:

Subvenciones a la explotación

Se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Compañía estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a resultados de forma que se asegure en cada período una adecuada correlación entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

Por otra parte, las que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la Compañía hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Subvenciones de capital

Las que tienen carácter de no reintegrable se registran como ingresos directamente imputables al patrimonio neto, por el importe concedido, una vez deducido el efecto Impositivo. Se procede al registro inicial cuando se recibe la comunicación de su concesión y se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de la concesión.

No obstante, y debido a que, en determinadas circunstancias, dichas subvenciones financian inversiones y gastos correspondientes a proyectos cuya ejecución se materializará en varios ejercicios, la imputación al resultado de esos ejercicios, se realiza de una forma sistemática y racional, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, a medida que se vayan devengando las anualidades y se cumplan los requisitos y condiciones establecidos para cada año de vigencia del proyecto.

m) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas generales.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dinaria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española. En estos casos, la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones donaciones y legados recibidos y ajustes por cambio de valor, y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la Compañía absorbente, se registran en reservas.

n) Clasificación de saldos entre corrientes y no corrientes.

En el balance adjunto los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Compañía espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

o) Provisiones para pensiones.

La Compañía no tiene establecido un plan de pensiones de jubilación, estando cubiertas todas las obligaciones al respecto por la Seguridad Social del Estado.

p) Empresas del grupo y asociadas

A efectos de presentación de las cuentas anuales, se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio, por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se halle bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, alguna o algunas de las empresas que lo forman, incluida la entidad o persona física dominante, ejerza sobre ella una influencia significativa. Se presumirá que existe una influencia significativa cuando se posea al menos el 20% de los derechos de voto sobre otra sociedad.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo se contabilizan, con carácter general, por su valor razonable.

q) Derivados y operaciones de cobertura

La política establecida en la Compañía es la no utilización de instrumentos derivados ni realización de operaciones de cobertura.

s) Ajustes por periodificación

Representan tanto gastos como ingresos, satisfechos o imputados en el ejercicio y cuyo devengo se produce en el ejercicio posterior.

(5) Inmovilizado material

Los movimientos correspondientes al ejercicio han sido los siguientes:

Concepto	Saldos 01.01.13	Adiciones	Retiros	Traspasos	Saldos 31.12.13
2013					
Terrenos y construcciones	4.398.410,97				4.398.410,97
Instalaciones técnicas	1.008.190,54	4.298,82			1.012.489,36
Maquinaria	17.340,76				17.340,76
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	295.458,62	15.595,00	(432,97)		310.620,65
Equipos para proceso de información	106.213,63	6.225,76	(1.215,99)		111.223,40
Elementos de transporte	1.856.056,27	1.288.950,00			3.145.006,27
Otro inmovilizado material	117.918,80	277,69			118.196,49
Anticipos e Inmovilizado en curso	27.128,53	690.600,22			717.728,75
	7.826.718,12	2.005.947,49	(1.648,96)		9.831.016,65
Amortizaciones acumuladas	(743.683,77)	(774.454,83)	1.392,48	0,00	(1.516.746,12)
Terrenos y construcciones	(70.981,82)	(89.583,34)			(160.565,16)
Instalaciones técnicas	(255.115,77)	(109.795,72)			(364.911,49)
Maquinaria	(957,50)	(2.140,62)			(3.098,12)
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	(66.087,21)	(65.697,27)	375,63		(131.408,85)
Equipos para proceso de información	(60.263,48)	(30.313,92)	1.016,85		(89.560,55)
Elementos de transporte	(267.752,54)	(454.190,72)			(721.943,26)
Otro inmovilizado material	(22.525,45)	(22.733,24)			(45.258,69)
Valor neto	7.083.034,35	1.231.492,66	(256,48)	0,00	8.314.270,53

En el epígrafe de Construcciones se halla comprendido un centro de transferencia edificado en una parcela ubicada en el Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano de Zaragoza, utilizado por la Compañía para su actividad de recogida de cadáveres de animales, así como para la carga y descarga, limpieza y mantenimiento de los camiones relacionados con la actividad. La parcela sobre la que se ha edificado la citada inversión está cedida a la Compañía por la Diputación General de Aragón, por un periodo de 75 años mediante un derecho de superficie gratuito que tal como indicamos en la Nota 4.b, se refleja dentro del inmovilizado intangible.

En el mismo epígrafe, existe otro centro ubicado en Alcañiz utilizado por la Compañía para su actividad en la zona, de recogida de cadáveres de animales. La parcela, sobre la que se levanta la edificación es propiedad del Ayuntamiento de Alcañiz, habiéndose formalizado en este ejercicio un derecho de superficie a favor de la Compañía, reflejándose en el activo del balance así como una donación en el patrimonio neto, por el importe fijado en la Escritura a efectos de transmisión, criterio idéntico al seguido para el Centro de Transferencia citado en el párrafo anterior y por un periodo de 50 años, satisfaciendo la Compañía un canon anual de 300 euros.

En el epígrafe Instalaciones, figura una obra de modernización de regadíos situada en una Finca en La Alfranca adscrita por el Gobierno de Aragón a la Compañía hasta el año 2020, la cual podrá ser recuperada por dicho ente en cualquier momento, motivo por el cual no figura dentro en el activo de la Compañía el valor del suelo de dicha finca.

En la cuenta "Inmovilizado en curso", figura el coste de las obras de un Centro Logístico que se está realizando en Huesca, teniendo prevista su finalización en el transcurso del ejercicio 2014, importe por el que se activará una vez se cumplan los requisitos oportunos siguiendo el criterio del Plan General de Contabilidad.

Movimientos de inmovilizado material correspondientes al ejercicio 2012:

Concepto	Saldos 1-01-2012 incorporados por fusión	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Traspasos	Total
2012					
Terrenos y construcciones	2.657.589,06	44.630,63		1.696.191,28	4.398.410,97
Instalaciones Técnicas	952.112,68	56.077,86			1.008.190,54
Maquinaria	3.005,44	14.390,00	(54,68)		17.340,76
Otras instalaciones, utilaje y	295.480,13	6.930,29	(7.951,80)		295.458,62
Equipos para proceso de información	98.098,70	9.435,93	(1.321,00)		106.213,63
Elementos de transporte	1.075.992,27	780.064,00			1.856.056,27
Otro inmovilizado Material	117.918,80				117.918,80
Anticipos e Inmovilizado en curso	961.821,65	761.498,16		(1.696.191,28)	27.128,53
	6.163.018,73	1.673.026,87	(9.327,48)	--	7.826.718,12
Amortizaciones acumuladas					
Terrenos y construcciones		(70.981,82)			(70.981,82)
Instalaciones Técnicas		(255.115,77)			(255.115,77)
Maquinaria		(957,50)			(957,50)
Otras instalaciones, utilaje y		(69.557,33)	3.470,12		(66.087,21)
Equipos para proceso de información		(60.263,48)			(60.263,48)
Elementos de transporte		(267.752,54)			(267.752,54)
Otro inmovilizado Material		(22.525,45)			(22.525,45)
	--	(747.153,89)	3.470,12	--	(743.683,77)
Valor Neto	6.163.018,73				7.083.034,35

Los saldos incorporados al 1 de enero de 2012, como consecuencia de la retroacción de las operaciones, derivadas de la fusión descrita en las notas 1.a) y 2.f), se valoraron a su valor neto contable.

Adiciones y traspasos

Las principales adiciones del ejercicio 2013 se corresponden con elementos de transporte que responden a la renovación de parte de la flota de camiones necesarios para el desarrollo de la actividad, así como mobiliarios, enseres y equipos informáticos, que complementan los existentes, y a las obras en curso citadas del centro logístico de Huesca.

Bienes totalmente amortizados

Al cierre del ejercicio figuran contabilizados bienes totalmente amortizados cuyo estado de funcionamiento sigue siendo adecuado a las condiciones de la explotación, según el siguiente detalle:

Cuentas	Coste	
	2012	2013
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.021,00	3.021,00
Otras instalaciones utillaje y mobiliario	15.579,19	20.083,44
Equipos para proceso información	15.696,72	31.321,00
Otro inmovilizado	366,35	366,35
Coste total amortizado	36.675,26	54.791,79

El registro contable de la fusión de acuerdo a la normativa vigente implicó reflejar los bienes de inmovilizado material directamente por su valor neto contable al 1 de enero de 2012, fecha de efectos contables de la fusión, en lugar de reflejar los valores de coste y sus amortizaciones acumuladas. Los datos del cuadro anterior están calculados de acuerdo a dicha circunstancia, ya que si consideramos los valores brutos de coste y sus amortizaciones acumuladas el coste total de bienes en uso totalmente amortizados ascendería a 3.313.391,91 euros al 31 de diciembre de 2012 y a 3.091.679,21 euros al 31 de diciembre de 2013.

Política de seguros

La política de la Compañía es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que estén sujetos los diversos elementos de su inmovilizado.

(6) Inmovilizado intangible

Los movimientos correspondientes al ejercicio actual y al precedente han sido los siguientes:

Concepto	SALDO 01-01-2013	Adiciones	Retiros	Traspasos	2013
2013					
Concesiones	776.454,05	300			776.754,05
Propiedad Intelectual					
Aplicaciones informáticas	144.278,64	16.178,74			160.457,38
	920.732,69	16.478,74			937.211,43
Amortizaciones acumuladas	(102.490,78)	(61.016,24)			(163.507,02)
Concesiones	(15.670,19)	(15.927,93)			(31.598,12)
Aplicaciones informáticas	(36.820,59)	(45.088,31)			(131.908,90)
Valor neto	818.241,91	(44.537,50)			773.704,41

En el epígrafe de Concesiones, se recoge un derecho de superficie por importe de 300€ propiedad del Ayuntamiento de Alcañiz y utilizado por la Compañía para su actividad de recogida de cadáveres.

Dentro de ese mismo epígrafe también se recoge un derecho de superficie gratuito, sobre una parcela, recibida en 2010 por la Diputación General de Aragón, S.L.U., concedido por un importe de 75 años, y cuya finalidad es la edificación de una instalación necesaria para el desarrollo de una de las actividades principales de la Compañía, tal y como se indicaba en la nota 5 anterior.

Movimientos de inmovilizado intangible correspondientes al ejercicio 2012:

Concepto	Saldos 1-01-2012 incorporados por fusión	Adiciones (Dotaciones)	Traspasos	Retiros	Total
2012					
Concesiones	1.175,92	22.500,00	753.954,05	(1.176)	776.454,05
Propiedad Industrial	143.520,64	758,00			144.278,64
Aplicaciones informáticas	753.954,05		(753.954,05)		
Derechos de superficie	898.650,61	23.258,00		(1.176)	920.732,69
Amortizaciones acumuladas					
Concesiones		(15.670,19)			
Propiedad industrial		(59,78)		59,78	
Aplicaciones informáticas		(86.820,59)			
		(102.551,00)		59,78	(102.491,00)
Valor neto al 31-12-2012	898.650,61				818.241,91

Los saldos incorporados al 1 de enero de 2012, como consecuencia de la retroacción de las operaciones, derivadas de la fusión descrita en las notas 1.a) y 2.f), se han valorado a su valor neto contable.

Bienes totalmente amortizados

Al cierre del ejercicio figuran contabilizados bienes totalmente amortizados cuyo estado de funcionamiento sigue siendo adecuado a las condiciones de la explotación, según el siguiente detalle:

Cuentas	Coste	
	2013	2012
Aplicaciones informáticas	44.552,41	13.905,33
Coste total amortizado	44.552,41	13.905,33

El registro contable de la fusión de acuerdo a la normativa vigente implicó reflejar los bienes de inmovilizado material directamente por su valor neto contable al 1 de enero de 2012, fecha de efectos contables de la fusión, en lugar de reflejar los valores de coste y sus amortizaciones acumuladas. Los datos del cuadro anterior están calculados de acuerdo a dicha circunstancia, ya que si consideramos los valores brutos de coste y sus amortizaciones acumuladas el coste total de activos de Inmovilizado Intangible en uso totalmente amortizados ascendería a 427.791,73 euros al 31 de diciembre de 2012 y a 416.113,76 euros al 31 de diciembre de 2013.

(7) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Arrendamiento operativo

En el saldo de la cuenta Otros gastos de explotación se halla comprendido el epígrafe "Arrendamientos y cánones" que recoge fundamentalmente el alquiler de locales donde se ubicarán oficinas y almacenes para guarda de material. Por otra parte, también recoge el arrendamiento de maquinaria, vehículos y garajes. Los costes incurridos por estos conceptos durante el ejercicio 2013 han sido los siguientes:

Concepto	Importe
	2013
Alquiler de vehículos	1.317.766,83
Alquiler de garajes	38.734,83
Alquiler de Oficinas	814.593,58
Alquiler de otros	73.884,61
Total	2.244.979,85

Detalle de arrendamientos operativos a fecha 31/12/2012:

Concepto	Importe
	2012
Alquiler de locales	1.001.383,97
Alquiler de vehículos	1.411.506,09
Alquiler de Maquinaria	41.731,77
Alquiler de Garajes	47.638,40
Total	2.502.260,23

Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía tiene contratado con los arrendadores de locales las siguientes cuotas de arrendamiento, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta la repercusión de gastos comunes, incrementos futuros IPC, ni actualizaciones de rentas pactadas contractualmente.

Arrendamientos operativos	Valor nominal
Cuotas mínimas	31/12/2013
Hasta un Año	886.542,90
Entre uno y cinco años	3.408,02
Total	889.950,92

Detalle de cuotas mínimas de arrendamientos operativos correspondientes al ejercicio 2012.

Arrendamientos operativos	Valor nominal
Cuotas mínimas	31/12/2012
Hasta un Año	765.835,83
Entre uno y cinco años	1.391.408,42
Total	2.157.244,26

Dadas las características que concurren en la Compañía, los contratos por alquileres de vehículos se realizan anualmente mediante contratación pública, no pudiendo determinar el importe por el que se licitarán el próximo ejercicio 2014, no obstante, se estima que los costes a incurrir en dicho ejercicio serán similares a los del ejercicio 2013.

(8) Instrumentos financieros

Activos financieros a largo plazo (salvo inversiones en empresas del grupo y asociadas)

Activos financieros a largo plazo	Saldos 1-01-2013	Incrementos	Disminuciones	Saldos 31-12-2013
2013				
Instrumentos de patrimonio	2.865,00	0	0	2.865,00
Créditos a terceros	959.653,77	187.495,52	227.534,03	919.615,26
Depósitos y fianzas constituidas a l/p	113.752,70	1.579,56	16.029,50	99.302,76
Total	1.076.271,47	189.075,08	243.563,53	1.021.783,02

Créditos a terceros

Incluye el importe pendiente de cobro de subvenciones que financian proyectos europeos (Ver Nota Subvenciones).

Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo

Los saldos del ejercicio corresponden a las depositadas por los contratos de locales arrendados y contratos de servicios de suministros.

Instrumentos de patrimonio

Incluye una participación en el 2,3% del capital de la Sociedad "Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas, S.L.", adquirida en el ejercicio 2007 y valorada a su coste de adquisición, ya que de las últimas cuentas anuales aprobadas de este Sociedad no se desprende la necesidad de dotar provisión por deterioro.

La Compañía tiene participaciones en el capital de varias empresas asociadas, cuya información, auditada en el caso de Arento Industrias Cárnica, S.L., y Zufisa, S.A., y no auditada en el caso de Energías Renovables CCRR, SL, referida al 31 de diciembre de 2013 se detalla a continuación:

Denominación	Domicilio	Forma jurídica	NIF	Actividades CNAE
1. Arente Industrias Cárnicas SL	Ctra.Cogullada 65, Mercazaragoza	Sociedad Limitada	B99171530	Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
2.- Promoción de Energías Renovables de las Comunidades de Regantes de Aragón (PERCRA S.L.)	Plaza Antonio Beltrán Martínez nº1, Edificio Trovador, pta.3 ^a , Zaragoza	Sociedad Limitada	B99235582	Otras actividades asociadas
3.- Zufrisa, S.A	Carretera Nacional II, Km 277, Calalorao	Sociedad Anónima	A50037217	Elaboración de Zumos de frutas y hortalizas

	ARENTO	PERCRA, S.L.	ZUFRISA
% de participación	24,90%	15,90%	24,93%
Capital	6.526.000,00	150.537,64	3.623.328,96
Otras partidas de P.N.	1.654.133,26		574.390,17
	(88.317,88)		(92.863,82)
Reservas			(43.414,13)
Autocartera	(524.872,40)	(8.961,83)	(424.741,33)
Resultados negativos de ejerc.ant.			
Resultados del ejercicio			
Explotación	48.278,87	(5.877,37)	5.548,54
Op.continuadas			
Valor neto	1.337.693,00	22.818,00	549.775,31
Dividendos recibidos en el ejercicio	No	No	No
Acciones cotización en bolsa	No	No	No
Actividad	Compra, venta y manipulación de productos cárnicos	Construir un elemento instrumental para permitir la intervención de CR aragonesas, Gobierno de Aragón y otros entes públicos, en el desarrollo y promoción de proyectos de energías renovables.	Elaboración, mezcla y comercialización de purés cremogenados y concentrados de frutas; así como la elaboración de zumo simple de clíricos y la explotación y alquiler de cámaras frigoríficas.

Los datos sobre el patrimonio neto de Zufrisa están referidos a unos estados financieros intermedios al 31 de Diciembre de 2013, siendo la fecha de cierre del ejercicio 30 de Abril de cada año. Durante el ejercicio actual, respecto de la inversión en Zufrisa, se han dotado provisiones por deterioro de valor por importe de 16.116,42€.

Detalle de activos financieros a largo plazo (salvo inversiones en empresas del grupo y asociadas) correspondiente al ejercicio 2012:

Activos financieros a largo plazo	Saldos 01.01.2012	Saldos 31-12-2012
2012		
Instrumentos de patrimonio	2.865,00	2.865,00
Créditos a terceros	1.339.079,93	959.653,77
Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo	126.157,80	113.752,70
Total	1.468.102,73	1.076.271,47

Activos financieros a corto plazo

Activos financieros a corto	Saldos 1-01-2013	Incrementos	Disminuciones	Traspasos	Saldos 31-12-2013
2013					
Créditos por operaciones comerciales					
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.107.689,09	43.453.195,75	32.755.902,08	(1.089,00)	13.803.893,76
Clientes empresas del grupo y asociadas	15.033.597,69	54.263.694,51	48.667.459,62	515.912,01	21.145.744,59
Deudores varios	915.186,82	498.950,59	1.085.806,74		328.330,67
Deudores empresas del grupo y asociadas	1.089.362,14	0	574.539,13	(514.823,01)	0,00
Otros activos financieros					
Personal	42.654,15	27.193,01	42.250,17		27.596,99
Otros créditos con administraciones públicas	1.249.039,70	7.528.741,98	7.221.151,48		1.556.630,20
Inversiones financieras a corto plazo					
Otros activos financieros	6.424,20	1.955,00	6.124,20		2.255,00
Inversiones E ^a Grupo y Asociadas					
Créditos a Empresas	0,00	560.106,32			560.106,32
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes					
Tesorería	-5.131.493,23	104.281.769,68	104.572.983,05		4.840.279,86
Total	26.575.447,02	210.655.606,84	194.926.216,47	0,00	42.264.837,39

Excepto los "otros créditos con administraciones públicas", que no tienen la consideración de activos financieros como tales, el resto de las rúbricas se incluiría dentro de la categoría "Préstamos y partidas a cobrar".

Los epígrafes "Clientes por ventas y prestación de servicios" y "Clientes empresas del grupo y asociadas" a la fecha de balance corresponden principalmente a importes pendientes de cobro por la prestación de servicios durante el ejercicio.

El epígrafe "Deudores empresas del grupo y asociadas" a la fecha de balance corresponde, principalmente, con saldos pendientes de cobrar por las órdenes de transferencia concedidas durante el año 2013.

El epígrafe "Efectivo y otro activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería de la compañía.

Detalle de activos financieros a corto plazo correspondiente al ejercicio 2012:

Activos financieros a corto	Saldos 31-12-2012
2012	
Créditos por operaciones comerciales	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.107.689,09
Clientes empresas del grupo y asociadas	15.033.597,69
Deudores varios	915.186,82
Deudores empresas del grupo y asociadas	1.089.362,14
Subtotal	20.145.835,74
Otros activos financieros	
Personal	42.654,15
Otros créditos con administraciones públicas	1.249.039,70
Subtotal	1.291.693,85
Inversiones financieras a corto plazo	
Otros activos financieros	6.424,20
Subtotal	6.424,20
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	
Tesorería	5.131.493,23
Subtotal	5.131.493,23
Total	26.575.447,02

Pasivos financieros no corrientes y corrientes

Concepto	Vencimiento a Largo Plazo	Vencimiento a Corto Plazo	Deuda Total
2013			
Deudas			
Provisiones corto plazo		0,00	0,00
Deudas con empresas del grupo		0,00	0,00
Proveedores inmovilizado	21.900,00	510.656,57	532.556,57
Deudas con entidades de crédito	812.269,48	5.461.581,24	6.273.850,72
Otros pasivos financieros	501.716,72	253.282,62	754.999,34
Fianzas recibidas	1.372,00	10.625,15	11.997,15
Pasivos por impuesto diferido	553.296,18		553.296,18
Acreedores comerciales y cuentas a pagar			
Proveedores		20.346.939,11	20.346.939,11
Proveedores empresas del grupo		815,7	815,70
Acreedores varios		3.421.636,27	3.421.636,27
Personal		159.845,89	159.845,89
Otras deudas con Administraciones Públicas		605.309,48	605.309,48
Anticipos de clientes		609.886,01	609.886,01
Total	1.890.554,38	31.380.578,04	33.271.132,42

Excepto las rúbricas "Pasivos por impuestos diferidos" y "Otras deudas con Administraciones Públicas" que no son propiamente pasivos financieros, el resto de las rúbricas se incluirían dentro de la categoría "Débitos y partidas a pagar".

Dentro del epígrafe "Otras deudas con entidades de crédito", la compañía tiene concedidas líneas de crédito y de descuento con diversas entidades bancarias, por un importe total del principal de 8,8 millones de euros de los que al cierre del ejercicio se encontraban dispuestos 4.994.927,63 €. Así mismo, también recoge un préstamo a Bantierra, que fue concedido a la empresa por importe de 1.412.993,80€, del que queda pendiente de liquidar 812.269,48€ reflejados en el I/p y 466.653,61 en c/p.

Los saldos correspondientes a "Otros pasivos financieros", dentro del I/p, reflejarían el importe pendiente de liquidar por el concepto subvenciones con los co-beneficiarios de los proyectos financiados por la Unión Europea.

Los saldos correspondientes a "Proveedores comerciales y cuentas a pagar" se corresponden con los saldos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio por las transacciones comerciales de la Compañía. No obstante, dentro del epígrafe, "Anticipos de clientes", se halla comprendido el saldo a 31 de Diciembre de 2013, correspondiente a la obra certificada pendiente de ejecutar.

Detalle de pasivos financieros no corrientes y corrientes correspondiente al ejercicio 2012:

Concepto	Vencimiento a Largo Plazo	Vencimiento a Corto Plazo	Deuda Total
2012			
Deudas			
Provisiones corto plazo (Nota 14)		1.885.196,22	1.885.196,22
Deudas con empresas del grupo		916.024,68	916.024,68
Proveedores		6.286.703,04	6.286.703,04
Deudas con entidades de crédito		1.019.303,55	1.019.303,55
Otros pasivos financieros	701.613,34	439.315,84	1.140.929,18
Pasivos por impuesto diferido	512.321,95		512.321,95
Subtotal	1.213.935,29	10.546.543,33	11.760.478,62
Acreedores comerciales y cuentas a pagar			
Proveedores empresas del grupo		496,52	496,52
Acreedores varios		2.596.008,01	2.596.008,01
Personal		34.113,56	34.113,56
Otras deudas con Administraciones Públicas		1.307.382,71	1.307.382,71
Anticipos de clientes		989.070,53	989.070,53
Subtotal	1.213.935,29	15.473.614,66	16.687.549,95
Total			

Clasificación por vencimientos de activos y pasivos financieros a largo plazo

Los activos financieros y pasivos financieros que tienen un vencimiento determinable y cuyos importes vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento, se corresponden con los siguientes detalles:

Activos financieros a largo plazo				
Años	Instrumentos de patrimonio	Créditos a terceros	Otros activos financieros	Total
2015		218.126,21		218.126,21
2016		701.489,05		701.489,05
2017				
Más de 5 años	2.865,00		99.302,76	102.167,76
Total	2.865,00	919.615,26	99.302,76	1.021.783,02

Pasivos financieros a largo plazo		
Años	Otros pasivos financieros	Deudas entidades de crédito
2015	144.581,42	478.842,31
2016	357.735,30	333.427,18
2017	300	
Resto	22.372,00	
Total	524.988,72	812.269,48

(9) Fondos propios

Capital social.

Al 31 de diciembre de 2013 el capital social está representado por 270.400 participaciones de 10 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el Socio único "CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U", titular del 100% de las participaciones.

Reservas voluntarias.

Se corresponden con las originadas en ejercicios anteriores por resultados no distribuidos, deducidas las reservas ajustadas en la operación de fusión. Como consecuencia de la operación de fusión llevada a cabo en 2012, mediante la cual las Mercantiles "Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U", y "Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A.U", se fusionaron, por disolución sin liquidación, ambas sociedades aportaron sus netos patrimoniales para la creación de una nueva mercantil, "Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U,

Son reservas de libre disposición.

Autocartera

Durante el ejercicio 2013 no se ha realizado ningún negocio con acciones propias, no existiendo auto cartera ni, al inicio ni, al cierre del mismo.

(10) Subvenciones

La Compañía, junto con otros beneficiarios y cofinanciadores participa en diversos proyectos financiados por la Comunidad Económica Europea.

Proyecto LIFEI00 ENV/ES/ 00453 'MANEV', cuya ejecución se halla comprendida entre los periodos 2011 a 2014, ambos inclusive, y sobre el que la Compañía actúa de beneficiario coordinador.

Proyecto 2080E009/451 'WOODE 3', cuya ejecución se halla comprendida entre los periodos 2010 a 2013, ambos inclusive, y sobre el que la Compañía actúa de socio beneficiario.

Proyecto LIFEI08 ENV/E100114 'POWER', cuya ejecución se halla comprendida entre los periodos 2010 a 2013, ambos inclusive y sobre el cual la Compañía actúa de socio beneficiario.

Proyecto PROGRESS PROGRAMMENPI2010/005 NEW SKILLS FOR GREEN JOBS', cuya ejecución se halla comprendida entre los períodos 2011 a 2013, ambos inclusive y sobre el que la Compañía actúa de socio beneficiario.

Proyecto STC PROGRAMME MED 'HOMER', cuya ejecución se halla comprendida entre los períodos 2012 a 2015, ambos inclusive, y sobre el que la Compañía actúa de socio beneficiario.

Proyecto ITERREG IV C "STEP", cuya ejecución se halla comprendida entre los períodos 2012 a 2014, ambos inclusive, y sobre el que la Compañía actúa de socio beneficiario.

Proyecto PROGRESS "GOODWORX3", cuya ejecución se halla comprendida entre los períodos 2012 a 2013, ambos inclusive, y sobre el que la Compañía actúa de socio beneficiario.

Proyecto LIFE+ Natura, LIFE07 NAT/IT/000436 ANTIDOTO "A new strategy against the poisoning of large carnivores and scavenger raptors", cuya ejecución se halla comprendida entre los períodos 2009 a 2013, y sobre el que la Compañía actúa como socio beneficiario:

Proyecto POCTEFA "Observatorio Pirenaico del Cambio Climático: evolución climática y bosques de montaña", cuya ejecución se halla comprendida entre los períodos 2012 y 2013, y sobre el que la Compañía actúa como socio beneficiario.

Proyecto INNPACTO Nanosensores, versado sobre "Farolas inteligentes con nanosensores para el control de la calidad del aire", cuya ejecución se halla comprendida entre los años 2013 y 2015 y sobre el que la Compañía actúa como socio beneficiario.

Proyecto "Tecnologías y herramientas para el ahorro de agua y energía mediante riego localizado en cultivos extensivos". Perteneciente al programa INNPACTO del MINECO. Su ejecución se halla comprendida entre los períodos 2012-2015 y sobre el que SARGA actúa como socio beneficiario.

Proyecto "GORURAL: Generación de servicios logísticos para entornos rurales". Perteneciente al programa INNPACTO del MINECO. Su ejecución se halla comprendida entre los períodos 2012-2015 y sobre el que SARGA actúa como socio beneficiario.

La Compañía ha activado, cuando ha sido preciso, el importe subvencionable que le corresponde, habiendo imputado a resultados del ejercicio la parte de gastos devengados en el 2013 subvencionados con cargo a dichos proyectos. Por otra parte ha reconocido tanto los derechos de crédito por el importe pendiente de recibir, así como las deudas pendientes de retribuir al resto de los miembros, cuando actúa como beneficiario coordinador, cuya exigibilidad se hará efectiva según avancen las fases del proyecto.

Al día de la fecha, los proyectos se están ejecutando siguiendo los requisitos establecidos en los mismos.

El movimiento de subvenciones en el ejercicio netas de impuestos diferidos ha sido el siguiente

Subvenciones	Saldos 1-01-2013	Adiciones	Retiros	Total
2013				
Proyectos europeos y otros	1.156.758,08			1.156.758,08
Importe concedido		275.743,71		275.743,71
Imputación a resultados			(316.885,80)	(316.885,80)
Saldo final				1.115.615,99

El movimiento de subvenciones en el ejercicio 2012 netas de impuestos diferidos fue el siguiente:

Subvenciones	Saldos 1-01-2012	Adiciones	Retiros	Total
2012				
Proyectos europeos y otros	1.161.367,89			1.161.367,89
Importe concedido		215.130,79		215.130,79
Imputación a resultados			(219.740,60)	(219.740,60)
Saldo final				1.156.768,08

(11) Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. No obstante, el Consejo de Administración estima, que de la aplicación de la normativa legal vigente no se desprende la existencia de contingencias significativas de carácter fiscal.

El impuesto sobre sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiendo este como la base imponible del citado impuesto. La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios, es la siguiente:

2013	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		-69.318,6		-41.142,08
Impuesto sobre sociedades		212.787,31		-17.632,32
Resultado antes de impuestos		-282.105,94		-58.774,40
Diferencias Permanentes	133.328,09			
Diferencias Temporarias:				
• Con origen en el ejercicio	249.457,21			393.919,60
• Con origen en ejercicios anteriores		1.708.349,72	452.694,00	
Base Imponible(resultado fiscal)		(1.607.670,36)		

Las diferencias permanentes corresponden a gastos extraordinarios no deducibles, a regularizaciones de saldos incobrables y a deterioro de participadas dotado en el ejercicio.

Las diferencias temporarias positivas tienen su origen en el ejercicio y corresponden al 30% de amortización del ejercicio no deducible fiscalmente, mientras que las diferencias temporarias negativas tienen su origen en ejercicios anteriores y corresponden a la reversión de las diferencias originadas por la provisión para indemnizaciones por despidos y por amortizaciones contables superiores a las fiscalmente deducibles.

El gasto sobre Impuesto sobre beneficios corresponde íntegramente a variación de impuestos diferidos, de los que 168.153,91 euros tiene su origen en ejercicios anteriores, correspondiendo el resto al cálculo del Impuesto del ejercicio 2013.

Las variaciones en "activos por impuestos diferidos" corresponden a diferencias temporarias deducibles con origen en provisiones por deterioro de las participadas y por indemnizaciones por despidos dotadas en ejercicios anteriores.

El saldo al 31 de diciembre de 2013 de "Activos por impuestos diferidos" corresponde a diferencias temporarias deducibles con origen en:

- Provisión por deterioro de participadas:	278.195,02
- Límite deducibilidad 30% amortización:	74.837,16
- Límite deducibilidad gastos financieros:	14.887,67
- Otros:	5.336,48

La Compañía tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar según el siguiente detalle:

2012:	182.039,34
2013:	1.607.670,36

El movimiento de pasivos por impuestos diferidos ha sido el siguiente para el ejercicio 2013:

Impuestos diferidos	Saldo 1-01-2013	Adiciones	Retiros	Total
2013				
Proyectos europeos y otros	512.321,95			512.321,95
Importe concedido		126.483,52		125.483,52
Ajuste deprec. Partic. / Dif. Amort.		217.687,03	(158.194,91)	59.492,12
Imputación a resultados			(144.001,41)	(144.001,41)
Saldo final				553.296,18

Las adiciones en "pasivos por impuestos diferidos" corresponden a subvenciones recibidas en el ejercicio y a ajustes originados por los deterioros de las participadas, mientras que los retiros corresponden a la imputación a resultados de subvenciones y a ajustes originados por los deterioros de las participadas.

El saldo al 31 de diciembre de 2013 de "Pasivos por impuestos diferidos" corresponde a diferencias temporarias imponibles con origen en:

- Subvenciones:	259.941,75
- Derecho superficie:	216.939,88
- Provisión deterioro:	76.414,55

La Compañía tributa en régimen de tributación consolidada en el Grupo cuya cabecera es Corporación Empresarial Pública de Aragón, por tanto es su sociedad dominante quién, como sociedad matriz, es sujeto pasivo declarante del impuesto de sociedades.

Detalle de la situación fiscal del ejercicio 2012:

2012	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(416.662,99)		215.130,79	
Impuesto sobre beneficios				
Diferencias Permanentes	26.676,19	167.137,20	92.198,91	
Diferencias temporarias	839.383,76	464.299,10		92.198,91
Base Imponible(resultado fiscal)	(182.039,34)			

El movimiento de impuestos diferidos fue el siguiente para el ejercicio 2012

Impuestos diferidos	Saldos 1-01-2013	Adiciones	Retiros	Total
2012				
Proyectos europeos y otros	600.784,28			600.784,28
Importe concedido		92.198,91		92.198,91
Ajuste depreciación participadas			(86.486,70)	(86.486,70)
Impulación a resultados			(94.174,54)	(94.174,54)
Saldo final				512.321,95

(12) Garantías comprometidas con terceros

A 31 de Diciembre de 2013, la Compañía tiene presentados avales bancarios ante distintas sociedades por importe de 472.800€. Estas garantías se encuentran relacionadas con la actividad normal de la empresa y en opinión de los administradores, de las mismas no se derivan riesgos para la Compañía

(13) Ingresos y gastos

Aprovisionamientos

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Cuentas	Importe	
	2013	2012
Compras de mercaderías	3.910,97	0,00
Compras de otros aprovisionamientos	892.964,10	629.916,80
Total	896.875,07	629.916,80

La totalidad de las compras se han realizado en territorio nacional.

Cargas sociales

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Cuentas	Importe	
	2013	2012
Seguridad Social a cargo de la empresa	7.323.984,54	7.968.045,66
Retribuciones a I/p mediante sistemas de aportación definida	135.265,17	
Otros gastos sociales	145.972,68	204.988,35
Total	7.605.222,39	8.173.034,01

(14) Provisiones y contingencias

Provisiones:

Con fecha 22 de febrero de 2013 se presentó ante la Dirección General de Trabajo comunicación de inicio de procedimiento de despido colectivo por causas organizativas y económicas fundadas en pérdidas actuales y previstas, debido a la situación en que se encontraba la Compañía, fundamentalmente, por el descenso de la carga de trabajo motivado por la disminución del número de encargos, consecuencia a su vez, de la reducción de ingresos en la Comunidad Autónoma y por la duplicidad en determinados puestos de trabajo consecuencia del proceso de fusión. Con fecha 21 de marzo de 2013 se firmó el Acta de finalización del despido colectivo fijándose en 87 el número definitivo de personas afectadas por la extinción, acordándose una indemnización de 42 días de salario por año base a los voluntarios y de 32 días por año a los no voluntarios, comprometiéndose la Compañía a no tramitar durante 2013 ni 2014 un nuevo ERE, constituyendo una bolsa de trabajo con los afectados y ofreciendo prejubilaciones a los mayores de 55 años con percepción del 75% de su sueldo.

La Compañía contabilizó, al cierre del ejercicio 2012, una provisión para cubrir dicha reestructuración, reflejándola en el epígrafe del pasivo "Provisiones a corto plazo" por importe de 1.859 miles de euros, importe que fue calculado tomando como base al preacuerdo alcanzado con la mayoría de la Representación Legal de los Trabajadores, que fue refrendado en asamblea por los trabajadores de la empresa y ratificado por el Consejo de Administración de SARGA.

En el ejercicio 2013, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se ha producido la extinción de contrato de 87 trabajadores con una indemnización final, pagada en el ejercicio, que ha ascendido a 2.053 miles de euros, aplicándose a tal efecto la provisión contabilizada al cierre del ejercicio anterior y reflejándose contra la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio el exceso de gasto sobre el importe provisionado. Igualmente se ha aplicado una provisión por impuestos por importe de 25.941,82 euros.

Contingencias:

La Compañía interviene como demandada en determinados litigios por las responsabilidades propias de la actividad que desarrolla. Al cierre del ejercicio, tomando en consideración los informes de los asesores legales de la Compañía en estos procedimientos, es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa a la situación económico-financiera o a la solvencia de la misma.

Los litigios pendientes de resolución son los siguientes:

Recurso Interpuesto por Residuos Aragón, S.L., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra la licitación del contrato de servicios obtenido por SARGA (antes SIRASA)

La actividad objeto de impugnación está constituida por el Acuerdo 25/2011, de 9 de noviembre del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por el que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la actora contra la licitación por parte de SARGA del contrato de servicios denominado "destrucción, transformación de cadáveres animales y grasas obtenidas y sus subproductos en harinas y grasas, el posterior transporte de las harinas y grasas obtenidas en la transformación y la eliminación de las harinas y grasas producidas mediante procedimientos autorizados. La parte actora pretende la anulación de la resolución impugnada

A 31 de diciembre se está a la espera de que el Tribunal dicte sentencia. La cuantía es indeterminada dado que la pretensión del demandante se limita a la anulación de la adjudicación contractual impugnada, no reclamando indemnización. La evaluación del riesgo por parte de los servicios jurídicos de la Compañía es remoto (<15% de probabilidad).

Recurso Interpuesto por Residuos Aragón, S.L., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, contra la licitación del contrato de Servicios obtenido por SARGA (antes SIRASA).

La actividad objeto de impugnación está constituida por el Acuerdo 5/20121, de 24 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por el que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la actora, contra la adjudicación por parte de SARGA de los lotes A y B del contrato de servicios denominado "destrucción, transformación de cadáveres animales y sus subproductos en harinas y grasas, el posterior transporte de las harinas y grasas obtenidas en la transformación y la eliminación de las harinas y grasas producidas mediante procedimientos autorizados a GREFACSA. La parte actora pretende la anulación de la resolución impugnada

A 31 de diciembre pendiente de que el Tribunal dicte sentencia. La cuantía es indeterminada dado que la pretensión del demandante se limita a la anulación de la adjudicación contractual impugnada, no reclamando indemnización. La evaluación del riesgo por parte de los servicios jurídicos de la Compañía es remoto (<15% de probabilidad).

Recurso Interpuesto por Greixos i Farines de Carne, S.A. (GREFACSA) ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo demandados SARGA,S.L.U., y RESIDUOS ARAGON, S.L.

La actividad objeto de impugnación está constituida por el Acuerdo 5/20121, de 24 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por el que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la actora, contra la adjudicación por parte de SARGA del lote C del contrato de servicios denominado 'destrucción, transformación de cadáveres animales y sus subproductos en harinas y grasas, el posterior transporte de las harinas y grasas obtenidas en la transformación y la eliminación de las harinas y grasas producidas mediante procedimientos autorizados a favor de RESIDUOS ARAGON, S.L. La parte actora pretende la anulación de la resolución impugnada

A 31 de diciembre se está a la espera de que el Tribunal dicte sentencia. La cuantía es indeterminada dado que la pretensión del demandante se limita a la anulación de la adjudicación contractual impugnada, no reclamando indemnización. La evaluación del riesgo por parte de los servicios jurídicos de la Compañía es posible (>15% y <50% de probabilidad).

En los tres procesos la pretensión es la de anular la adjudicación contractual impugnada, de ahí que no haya reclamación de cuantía, no obstante en caso de sentencia estimatoria el actor podría plantear reclamación indemnizatoria contra la Compañía que si no fuera atendida podría derivar en una nueva reclamación judicial, aunque esto en un horizonte temporal amplio.

Demanda interpuesta por Urbaser, S.A., Marcor Ebro, S.A., y Geotecnia y Cimientos, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 1811982, de 26 de mayo.(procedimiento 1597/2010)

Dicho procedimiento se sustanció ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y en él la demandante reclamaba la cantidad de 5.393.568'59 euros, más intereses legales y costas.

La demanda interpuesta por la parte contraria fue íntegramente desestimada, por el Juzgado mediante Sentencia del ejercicio 2013, que, además, condenó a la parte contraria al pago de todas las costas del proceso. Dicha Sentencia fue confirmada íntegramente, a su vez, por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el propio ejercicio 2013, mediante Sentencia, que también condenó en costas a la parte contraria. Esta última resolución es firme, ya que ninguna de las partes la recurrió.

Con fecha posterior a cierre, las partes han llegado a un acuerdo sobre el pago de las costas judiciales, por importe de 250.000 euros que han sido efectivamente satisfechas por la parte contraria a SARGA.

Demanda interpuesta por Urbaser, S.A., Marcor Ebro, S.A., y Geotecnia y Cimientos, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 1811982, de 26 de mayo.(procedimiento 917/2011)

El objeto del procedimiento es la reclamación de cantidad, 2.999.221,40 euros, más intereses legales y costas, por parte de la actora.

Actualmente su tramitación está en suspenso (por haberse estimado la existencia de prejudicialidad civil respecto al procedimiento referido en el punto anterior). Dado que en el ejercicio 2013 ya existe sentencia firme que ha puesto fin al procedimiento referido en el punto anterior, la reanudación del procedimiento referido en este párrafo depende de que alguna de las partes, o el propio Juzgado de oficio, la soliciten. Dado que se trata de un procedimiento judicial, no es posible aventurar el posible resultado del mismo.

A 31 de diciembre se está a la espera de que el Tribunal dicte sentencia. La cuantía es indeterminada.

Demanda Interpuesta por Alejandro Casanova Rodellar

Dicho procedimiento se sustanció ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fraga y en él el demandante reclamaba la cantidad de 460.982,41 euros a los demandados de manera solidaria, SARGA, Marco de Obra Pública S.A. y GROUPAMA. En caso de condena a SARGA sería asumida por la compañía de seguros.

El procedimiento tiene por objeto responsabilidad civil por accidente de tráfico ocurrido el día de 4 de junio de 2011.

A 31 de diciembre se está a la espera de finalización del proceso judicial y por tanto, de que se dicte Sentencia.

En cuanto a la cuantía, se espera una rebaja de la cantidad reclamada según el porcentaje de responsabilidad de las partes demandadas, a repartir entre las compañías de seguro de SARGA Y Marco Obra Pública S.A., siendo cubierto por éstas dentro de los límites de las coberturas contratadas.

Demanda interpuesta, ante el Juzgado de 1^a Instancia Nº 3 de Zaragoza, siendo demandante UTE Celnsa y Hormigones Grañén contra SARGA (Antigua SIRASA).

El objeto era la reclamación de cantidad, 803.524,91€, por incrementos de gastos sufridos por modificaciones contractuales, aumento de gastos generales, costes indirectos, intereses, demora y otros en las obras de la C.R. de Piracés.

El procedimiento se hallaba en fase de apelación por parte de la actora por importe de 294.598,64€. Con fecha 5 de abril de 2013 se recibió sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza quien falla a favor de la Sociedad, condenándola únicamente al pago de 1,5 miles de euros. Esta última resolución es firme, ya que ninguna de las partes la recurrió.

Supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012

Con fecha 13 de julio de 2012 el RDL 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en su artículo 2, apartado 1, estableció para el año 2012 la supresión de la paga extraordinaria para el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales, que en su apartado f) incluye las sociedades mercantiles públicas.

De acuerdo con lo establecido en la NRV nº 15 del PGC, el Consejo de Administración de la Compañía estima que el efecto de las posibles aportaciones a realizar de acuerdo con el artículo 2.4 del RDL 20/2012, una vez alcanzados los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 la obligación de efectuar las citadas aportaciones ascendería a unos 920 mil euros.

(15) Aspectos medioambientales

La Compañía estima que no existen responsabilidades medioambientales que puedan suponer contingencias significativas por lo que no existen activos ni gastos significativos en el ejercicio relacionados con esta materia.

Los Administradores manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de Información medioambiental de acuerdo a la norma de elaboración 10^a de las Cuentas Anuales de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre) de la actividad de la Compañía, ni el establecimiento de provisión contable alguna.

(16) Acontecimientos posteriores al cierre

Como hecho posterior al cierre, y con fecha de 17 de Enero de 2014, se debe mencionar la enajenación de la totalidad de las participaciones sociales de SARGA en el capital social de la empresa privada "Promoción de Energías Renovables de las Comunidades de Regantes de Aragón, S.L.U."(PERCRA). Aprobado en Consejo de Administración, se autoriza la transmisión o enajenación por su valor nominal (1 euro por participación social) de la totalidad de las participaciones (24.000) en dicha empresa, por lo que el precio total supondría un importe de 24.000 euros, igual al valor invertido y superior al valor teórico a fecha 31 de Diciembre de 2013.

En el balance de la Compañía, a 31 de diciembre de 2013, figuran las participaciones sociales de PERCRA por importe de 22.818€, importe aproximado al valor teórico conforme al balance de dicha empresa.

(17) Operaciones con partes vinculadas

La Compañía realiza la parte más relevante de su cifra de negocios con la Diputación General de Aragón, socio de su sociedad dominante, "CORPORACION EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.", a su vez, socio único de la Compañía.

Por otra parte, la Compañía también realiza un considerable volumen de cifra de negocios con otros entes dependientes de la Comunidad Autónoma.

Las transacciones, tanto, con la Diputación General de Aragón, como con los otros entes dependientes de la Comunidad Autónoma, se materializan a través de encargos de obras o servicios. La ejecución de dichos encargos se lleva a cabo bien mediante medios propios y/o contratados. El margen bruto de las referidas transacciones se halla comprendido, aproximadamente, entre un 4% y 5,5 % sobre sus costes.

Al cierre del ejercicio la Compañía presenta, como operaciones con partes vinculadas, tanto las realizadas con la Diputación General de Aragón como las realizadas con otros entes dependientes de la Comunidad Autónoma.

El volumen de operaciones realizadas con partes vinculadas durante el ejercicio 2013 ha sido:

Volumen de operaciones	2013	2012
Diputación General de Aragón	32.074.708,43	34.825.920,96
Instituto Aragonés del Agua	5.408.379,57	2.278.685,73
Instituto Aragonés de Gestión Medioambiental	243.889,26	337.803,11
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria	0,00	145.872,02
Instituto Aragonés de Fomento	2.115.144,70	
Total	39.842.121,96	37.588.281,82

Los saldos deudores al cierre del ejercicio 2013, han sido:

Saldos deudores	2013	2012
Diputación General de Aragón	11.809.194,24	12.912.412,33
Instituto Aragonés del Agua	3.949.033,32	760.555,18
Instituto Aragonés de Gestión Medioambiental	109.341,58	147.086,21
Instituto Aragonés de Fomento	1.701.243,53	
Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.	7.139,00	166.713,88
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria		
Diputación General de Aragón (deudora por trabajos contra incendios)	3.262.064,80	
Diputación General de Aragón(deudora por obra ejecutada Pendiente de certificar)		1.056.830,19
Diputación General de Aragón(deudora por órdenes de transferencias)	305.775,00	1.089.362,14
Suelo y vivienda de Aragón S.A.U	1.953,12	
Total	21.145.744,59	16.122.959,83

Los saldos acreedores al cierre del ejercicio 2013, han sido:

Saldo acreedores	2013	2012
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U.	815,70	496,52
Diputación General de Aragón	609.886,01	989.070,54
Corporación Empresarial Pública de Aragón ,SL		916.024,68
Total	610.701,71	1.905.591,74

Durante el ejercicio 2013 el importe devengado por todos los conceptos salariales por el personal de alta dirección, que incluyen el salario variable del ejercicio, ha ascendido a 52.004,04 Euros. Durante el ejercicio 2012, dicho importe ascendió a 205.637,69 Euros.

Las dietas devengadas por los administradores durante el ejercicio 2013 han ascendido a 22.068,14 Euros.

Durante el ejercicio 2012 el importe de dietas devengadas por administradores ascendió a 13.067,56 Euros.

Por otra parte, los Administradores informan de que no han existido ni existen obligaciones contraídas en materia de pensiones, ni se han pagado primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos ni de los actuales del órgano de administración y del personal de alta dirección. Igualmente, no han recibido créditos ni anticipos de la Sociedad.

Los Administradores han comunicado a la Compañía que no poseen participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Compañía

No obstante, algunos miembros del Consejo de Administración ostentan cargos directivos y/o, desarrollan funciones relacionadas con la gestión de sociedades cuyo objeto social es análogo o complementario al de la Compañía y, que no suponen menoscabo alguno de sus deberes de diligencia y lealtad o la existencia de potenciales conflictos de interés en el contexto que establece el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los cargos desempeñados por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013, en representación del Gobierno de Aragón en sus empresas participadas, han sido los siguientes:

Modesto Lobón Sobrino	Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	Presidente
Javier Rincón Gimeno	Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	Vicepresidente
	Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	Consejero
Miguel Ángel Arminio	Ciudad del Motor, S.A.	Consejero
Luis Marruedo Espeja	Promoción Energías Renovables Com. Regantes de Aragón	Vocal
	Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	Vocal
Santiago Pablo Munilla López	Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés	Vocal
	Promoción Energías Renovables Com. Regantes de Aragón	Vocal
Enrique Martín Bernal	Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	Consejero

(18) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores
Disposición adicional tercera "Deber de Información" de la ley 15/2010 de 5 de julio.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 29 de diciembre de 2010, la información relacionada con los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, distinguiendo los que hayan excedido los límites legales de aplazamiento y plazo medio ponderado excedido de pagos en operaciones comerciales, es la siguiente:

	Pagos realizados y pendientes en la fecha del cierre del balance			
	Importe 2013	% 2013	Importe 2012	% 2012
Dentro del plazo máximo legal	7.756.677,33	29%	9.594.960,04	23%
Resto	18.842.499,20	71%	31.376.612,96	77%
Total pagos ejercicio	26.599.176,53	100%	40.971.573,00	100%
PMPE (días) de pagos	19,16		45,01	
Aplazamientos que a fecha de cierre del ejercicio sobrepasan el máximo legal	5.635.729,19		156.052,49	

(19) Otra información

El número medio de personas, empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías ha sido el siguiente:

Categorías profesionales	Número medio	
	2013	2012
Altos directivos	1	1
Resto personal directivo	9	10
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	237	285
Empleados de tipo administrativo	60	72
Resto personal cualificado	78	86
Trabajadores no cualificados	608	618
Total	993	1072

La distribución por sexos del personal de la compañía al cierre del ejercicio, ha sido la siguiente:

Categorías profesionales	2013			2012		
	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	1	1		1		1
Resto personal directivo	9	7	2	8	2	10
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	222	108	114	132	146	278
Empleados de tipo administrativo	56	7	49	8	63	71
Resto personal cualificado	72	39	33	45	35	80
Trabajadores no cualificados	147	127	20	170	22	192
Total	507	289	218	364	268	632

Remuneración auditores:

Los honorarios devengados correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013 han sido los siguientes:

Concepto	Ejercicio	
	2013	2012
Honorarios devengados	16.500	16.500
Total	16.500	16.500

(20) Información segmentada

Actividad	Importe	
	2013	2012
Servicios Agrarios	2.629.583,88	2.069.007,09
Recogida cadáveres animales (MER)	12.061.791,88	15.415.081,11
Servicios Ganaderos	1.230.156,47	1.761.527,71
Servicios Medioambientales	6.392.596,77	3.779.640,77
Operaciones Forestales	20.928.576,47	16.182.134,80
Obras e Infraestructuras	21.836.437,08	17.728.868,92
Otras actividades	189.253,59	244.842,41
TOTAL	66.268.396,14	57.181.102,81

La totalidad de la cifra de negocios se realiza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

(21) Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Los administradores manifiestan que en la contabilidad de la sociedad no existe ninguna partida relacionada con derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existe ninguna otra información a suministrar en la memoria.

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2013

Evolución de los negocios

SARGA fue constituida por tiempo indefinido el 1 de Octubre de 2012 como fusión por disolución y sin liquidación de SIRASA y SODEMASA con efectos desde el 1 de Enero de 2012.

En este ejercicio 2013, segundo año en marcha de la Compañía desde la fusión, se han seguido ejecutando las mismas actividades que en el ejercicio anterior: actuaciones de servicios agrarios, forestales, ganaderos, de infraestructuras y medioambientales.

El importe neto de la cifra de negocio más otros ingresos de explotación asciende a 65.800.783,09 €, lo que supone un incremento aproximado con respecto al ejercicio anterior de un 14%.

Actividades de investigación, desarrollo e innovación

SARGA participa en proyectos de investigación, desarrollo e innovación orientados a mejorar la gestión medioambiental en distintos ámbitos de actuación.

- Proyecto Wood Energy Exploitation for Entrepreneurship (WOODE3) (Interreg MED), cuyo objetivo fundamental es fomentar un uso sostenible y racional de los recursos forestales para la energía de la madera. La ejecución del proyecto se ha prorrogado hasta 2013 y su presupuesto global es de 1.247.592€, en los que SARGA participa con unas actuaciones que suponen un presupuesto para la entidad de 140.550€.
- Proyecto LIFE MANEV que tiene como principal objetivo la mejora de la protección del medio ambiente, así como la calidad y la sostenibilidad de la ganadería potenciando el uso de tecnologías de tratamiento en diferentes zonas saturadas o excedentarias en la producción de deyecciones ganaderas de toda Europa. El presupuesto global es de 4.078.431€ y SARGA participa como beneficiario coordinador en el proyecto con un importe de 1.358.019€.
- Proyecto "New Skills for Green Jobs. A case for a more gender inclusive labour market" que ha finalizado este ejercicio y cuyo objetivo ha sido la mejora de las oportunidades de empleo en el campo de las tecnologías verdes (empleos verdes). El presupuesto global del proyecto GREEN JOBS ascendió a 333.466,57€ y SARGA ha participado con un importe de 52.494€.
- En Marzo de 2012, SARGA ha comenzado su participación en un nuevo proyecto INTERREG, denominado "STEP. Improving communities' sustainable energy policy tools" y cuyo objetivo primordial consiste en la mejora de políticas energéticas sostenibles a nivel local. Su duración es de tres años, y el presupuesto global es de 1.576.530,61€, participando SARGA con un presupuesto de ejecución de 218.238€.
- La entidad participa desde este ejercicio 2012, en el proyecto bianual PROGRESS denominado GOODWORX, y cuyo presupuesto asciende a 303.703,40€, en los cuales SARGA ejecutará 35.987€. El objetivo consiste en estudiar ejemplos de buenas prácticas en colaboración con administraciones públicas y empresas sociales, para favorecer el desarrollo rural sostenible.
- Proyecto INTERREG MED "HOMER", siendo el objetivo perseguido la armonización de datos en los países mediterráneos a través de una mayor accesibilidad y reutilización de la información del sector público. El presupuesto global asciende a 3.566.437,50€ y desde SARGA se ejeculará 166.582€.
- Proyecto Life+ Natura, LIFE 07 ANTIDOTO "A new strategy against the poisoning of large carnivores and scavengers raptors", cuyo objetivo es la conservación de la fauna mediante la detección y eliminación del veneno en el medio natural.

Las especies beneficiadas serán carnívoros tales como el oso y el lobo, y las rapaces carroñeras. El presupuesto global asciende a 614.950,13€ y la ejecución de SARGA ascenderá a 235.870€.

- Proyecto POCTEFA " Observatorio Pirenaico del Cambio Climático: evolución climática y bosques de montaña", cuyo presupuesto global asciende a 607.606,18€ de los cuales SARGA ejeculará 19.312€.

Acciones propias

Durante el ejercicio 2013 no se ha realizado ningún negocio con acciones propias, no existiendo autocartera ni al inicio ni al cierre del mismo.

Perspectivas de futuro

Para el ejercicio 2014 se prevé seguir ejecutando las mismas actividades, pero con una tendencia decreciente.

Hechos posteriores al cierre

Con fecha de 17 de Enero de 2014, se debe mencionar la enajenación de la totalidad de las participaciones sociales de SARGA en el capital social de la empresa privada "Promoción de Energías Renovables de las Comunidades de Regantes de Aragón, S.L.U."(PERCRA). Aprobado en Consejo de Administración, se autoriza la transmisión o enajenación por su valor nominal (1 euro por participación social) de la totalidad de las participaciones (24.000) en dicha empresa, por lo que el precio total supondría un importe de 24.000 euros, igual al valor invertido y superior al valor teórico a fecha 31 de Diciembre de 2013.

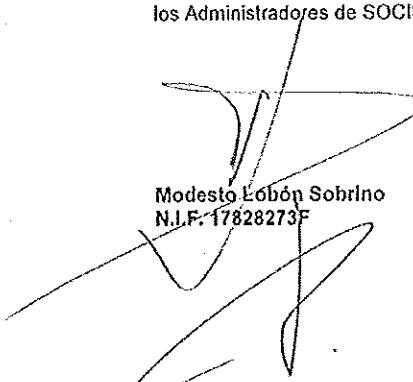
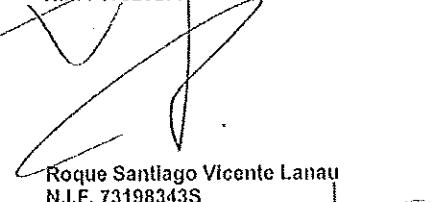
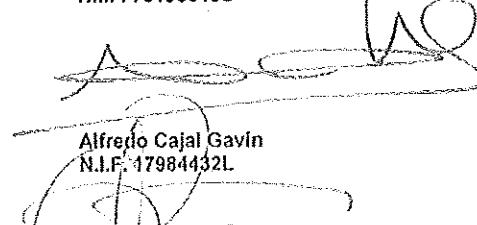
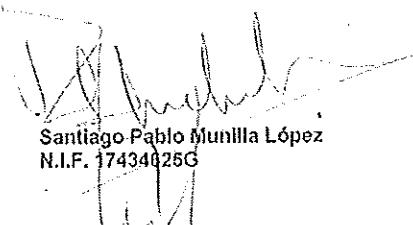
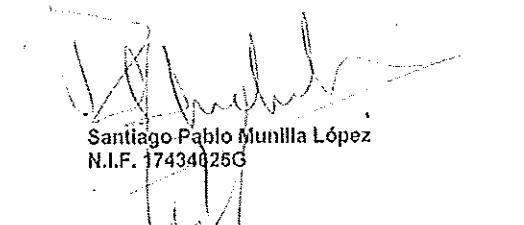
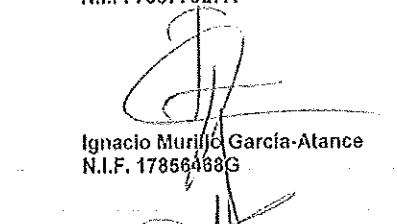
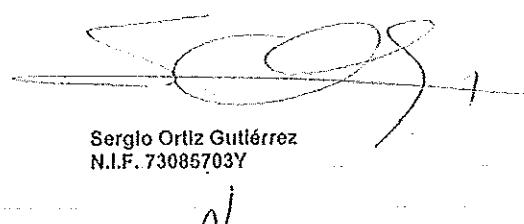
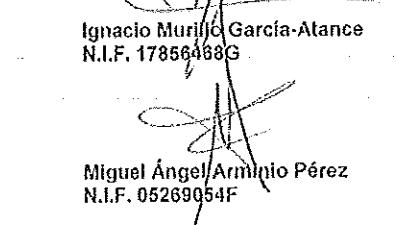
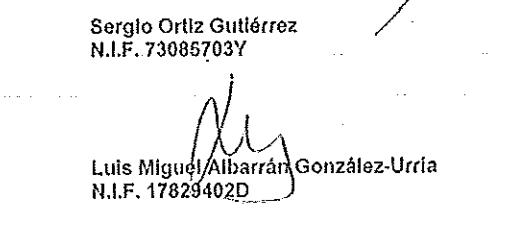
En el balance de la Compañía, a 31 de diciembre de 2013, figuran las participaciones sociales de PERCRA por importe de 22.818€, importe aproximado al valor teórico conforme al balance de dicha empresa.

Utilización de Instrumentos financieros

Debido al tipo de transacciones realizadas, se considera que no es necesaria ninguna cobertura de tipos de interés.

Diligencia de Firma

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2013 se extienden 45 páginas incluida esta, numeradas de la 1 a la 45, siendo firmadas por todos los Administradores de SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U


Modesto Lóbón Sobrino
N.I.F. 17828273F
Javier Rincón Gimeno
N.I.F. 17442077G
Roque Santiago Vicente Lanau
N.I.F. 73198343S
Luis Marruedo Espeja
N.I.F. 17710888Z
Alfredo Cajal Gavín
N.I.F. 17984432L
Santiago-Pablo Munilla López
N.I.F. 17434625G
Cristina Moreno Casado
N.I.F. 73077027R
Enrique Martín Bernal
N.I.F. 60410142F
Ignacio Murillo García-Atance
N.I.F. 17856468G
Sergio Ortiz Gutiérrez
N.I.F. 73085703Y
Miguel Ángel Armirio Pérez
N.I.F. 05269054F
Luis Miguel Albarrán González-Urría
N.I.F. 17829402D

Zaragoza 26 de febrero de 2014